

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA VILLA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

SEGUNDA INFORMACIÓN PÚBLICA

ENERO 2014

DI-MI

Documentación Informativa

MEMORIA INFORMATIVA

Promotor:



Excmo. Ayuntamiento
de Aguilar de Campoo

Empresa Redactora:



omicron
amepro

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA VILLA DE AGUILAR DE CAMPOO

SEGUNDA INFORMACIÓN PÚBLICA

DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

MEMORIA INFORMATIVA

DI-MI

Equipo Redactor:

Magdalena Barreales Caballero
Javier Ruiz Sánchez
Javier Alonso Vicente
Soraya Juárez González
Sergio Ordás Llamazares
Nuria Iburguren Fernández
Carmen Cordero González
Armando López Hernández
Inés Suárez Santos
Marta Gayo Modino
M^a Luz Prieto Rodríguez
Dulce María Pérez Benavides
Noelia Yugueros Anta
Miguel Ángel García Angulo
M^a Teresa Fernández Fernández
Marianela Láiz Vargas

Ingeniero de Caminos, C. y P.
Doctor Arquitecto
Arquitecto
Arquitecto
Ingeniero de Caminos, C. y P.
Ingeniero de Caminos, C. y P.
Lda. Ciencias Ambientales
Ldo. Geografía
Lda. Derecho
Lda. Derecho
Ingeniero Agrónomo
Delineante
Delineante
Delineante
Administrativo
Administrativo

Dirección técnica (redactores):

Félix Álvarez Álvarez
arquitecto



Rubén Fernández Rodríguez
arquitecto

Promotor:



Excmo. Ayuntamiento
de Aguilar de Campoo

C/ Modesto Lafuente 1
34800 Aguilar de Campoo (Palencia)

Empresa Redactora:



Avda. Ordoño II, 27
24001 León



ÍNDICE

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	1
TÍTULO II. MARCO URBANÍSTICO Y NORMATIVO.....	2
CAPÍTULO 1. Normativa Urbanística Aplicable.....	2
1.1. <i>Normativa Urbanística Estatal y Autonómica.....</i>	<i>2</i>
1.1.1. Reglamento de urbanismo de Castilla y León.....	3
1.2. <i>Planeamiento urbanístico vigente aplicable al Conjunto Histórico</i>	<i>8</i>
1.2.1. Plan General de Ordenación Urbana	8
1.2.2. Plan Especial del Casco Antiguo.....	11
CAPÍTULO 2. Instrumentos de Ordenación del Territorio	15
2.1. <i>Normativa sobre ordenación del territorio:.....</i>	<i>16</i>
2.2. <i>Instrumentos de ordenación del territorio:</i>	<i>16</i>
2.2.1. Instrumentos de Ordenación del Territorio de Carácter Territorial	16
2.2.2. Instrumentos de Ordenación del Territorio de Carácter Sectorial	24
2.3. <i>Normativa sobre patrimonio cultural aplicable al Conjunto Histórico:.....</i>	<i>25</i>
2.3.1. Normativa Estatal.....	25
2.3.2. Normativa Autonómica.....	28
CAPÍTULO 3. Declaración Administrativa del Conjunto Histórico	37
CAPÍTULO 4. El Conjunto Histórico como BIC.	38
4.1. <i>Ámbito y Superficie del Plan Especial</i>	<i>38</i>
4.2. <i>Metodología y Contenido</i>	<i>39</i>
TÍTULO III. ENCUADRE TERRITORIAL	41
CAPÍTULO 1. Ámbito territorial del municipio.....	41
CAPÍTULO 2. Valores Culturales	45
2.1. <i>Orígenes y evolución histórica.....</i>	<i>45</i>
2.2. <i>Patrimonio arqueológico</i>	<i>49</i>
2.3. <i>Patrimonio arquitectónico y urbanístico</i>	<i>51</i>
2.3.1. Bienes de Interés Cultural	52
2.3.2. Entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural.....	54
2.3.3. Patrimonio industrial	56
TÍTULO IV. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS	58
CAPÍTULO 1. Población y Demografía	58
1.1. <i>Evolución demográfica.....</i>	<i>58</i>
1.2. <i>Estructura de la Población</i>	<i>64</i>
1.3. <i>Distribución espacial de la población.....</i>	<i>69</i>
1.4. <i>Movimientos migratorios.....</i>	<i>74</i>
1.5. <i>Estacionalidad de la población</i>	<i>75</i>
1.6. <i>Previsión demográfica a futuro</i>	<i>76</i>
CAPÍTULO 2. Estructura Económica.....	78
2.1. <i>Estructura productiva. Descripción de las actividades.....</i>	<i>79</i>
2.1.1. Industria	79
2.1.2. Comercio y Servicios	80
2.1.3. Construcción	82
2.1.4. Turismo	83
2.1.5. Agricultura	84
2.1.6. Ganadería	85
2.1.7. Silvicultura.....	86
2.1.8. Producción energética	87

2.2.	<i>Empleo</i>	88
2.3.	<i>Estructura de la Hacienda Local</i>	89
2.4.	<i>Otros indicadores socioeconómicos</i>	91
2.4.1.	<i>Impuesto sobre Bienes Inmuebles</i>	91
2.4.2.	<i>Viviendas y locales</i>	92
2.4.3.	<i>Equipamientos</i>	94
2.5.	<i>Previsiones de desarrollo económico</i>	94
TÍTULO V. EL NÚCLEO URBANO Y CONJUNTO HISTÓRICO		97
CAPÍTULO 1. Origen Histórico		97
CAPÍTULO 2. Estructura del núcleo urbano		100
TÍTULO VI. EL ESPACIO URBANO. INFRAESTRUCTURAS Y DOTACIONES URBANÍSTICAS		108
CAPÍTULO 1. Dotaciones de vías públicas y carreteras.		108
1.1.	<i>Vías Supramunicipales</i>	108
1.2.	<i>Vías Urbanas Estructurantes</i>	110
1.3.	<i>Vías Urbanas Locales Secundarias</i>	111
1.4.	<i>Vías Peatonales y otros ámbitos.</i>	111
1.5.	<i>Paseos fluviales</i>	112
1.6.	<i>Tipos de Pavimentaciones y estado de conservación</i>	116
CAPÍTULO 2. Movilidad urbana y transporte		119
2.1.	<i>Tráfico de Vehículos</i>	119
2.2.	<i>Aparcamiento de vehículos</i>	119
2.3.	<i>Espacios y Medios de Transporte</i>	121
CAPÍTULO 3. Dotación de espacios libres públicos y zonas verdes		121
3.1.	<i>Plazas y espacios públicos pavimentados</i>	121
3.2.	<i>Zonas verdes de uso Público. Parques y Jardines</i>	125
CAPÍTULO 4. Dotación urbanística de equipamientos		129
4.1.	<i>Equipamientos Públicos</i>	130
4.1.1.	<i>Equipamientos administrativos</i>	130
4.1.2.	<i>Equipamientos educativos</i>	130
4.1.3.	<i>Equipamientos sanitario-asistenciales</i>	130
4.1.4.	<i>Equipamientos socio-culturales</i>	131
4.1.5.	<i>Equipamientos deportivos</i>	131
4.1.6.	<i>Equipamientos de Seguridad</i>	131
4.1.7.	<i>Edificios disponibles sin uso</i>	132
4.2.	<i>Equipamientos Privados</i>	132
4.2.1.	<i>Equipamientos religiosos</i>	132
4.2.2.	<i>Equipamientos socio-culturales</i>	132
4.2.3.	<i>Equipamientos sanitario-asistenciales</i>	133
4.2.4.	<i>Equipamientos educativos</i>	133
CAPÍTULO 5. Dotación urbanística de servicios urbanos		134
5.1.	<i>Abastecimiento de Agua</i>	134
5.2.	<i>Saneamiento y depuración de aguas residuales</i>	135
5.3.	<i>Limpieza urbana y Gestión de Residuos</i>	135
5.4.	<i>Electricidad y Alumbrado</i>	136
5.5.	<i>Telecomunicaciones</i>	136
TÍTULO VII. ESTRUCTURA CATASTRAL Y URBANA		137
CAPÍTULO 1. Tipos, tamaños y formas de las parcelas		138
1.1.	<i>Morfología de parcela en el interior del recinto amurallado</i>	138
1.2.	<i>Morfología de parcela en el exterior del recinto amurallado</i>	139

CAPÍTULO 2.	Ocupación de la parcela por la edificación	144
2.1.	<i>Ocupación de parcela en el interior del recinto amurallado.....</i>	<i>144</i>
2.2.	<i>Ocupación de parcela en el exterior del recinto amurallado.....</i>	<i>154</i>
TÍTULO VIII.	USOS DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN	156
CAPÍTULO 1.	Residencial.....	156
1.1.	<i>Tipos Tradicionales.....</i>	<i>156</i>
1.2.	<i>Nuevos Tipos Edificatorios de Alta Densidad.....</i>	<i>157</i>
1.3.	<i>Nuevos Tipos Edificatorios de Baja Densidad.....</i>	<i>157</i>
CAPÍTULO 2.	Terciario.....	158
2.1.	<i>Zonas Comerciales.....</i>	<i>158</i>
2.2.	<i>Hostelería.....</i>	<i>159</i>
2.3.	<i>Servicios y Oficinas.....</i>	<i>159</i>
CAPÍTULO 3.	Industrial.....	159
CAPÍTULO 4.	Dotacional.....	159
CAPÍTULO 5.	Garaje.....	160
CAPÍTULO 6.	Usos rústicos	160
CAPÍTULO 7.	Viario.....	160
CAPÍTULO 8.	Datos Dimensionales y usos	160
TÍTULO IX. ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIÓN.....		162
CAPÍTULO 1.	Morfología Urbana	162
1.1.	<i>Morfología urbana en el interior del recinto amurallado.....</i>	<i>162</i>
1.2.	<i>Morfología urbana en el exterior del recinto amurallado.....</i>	<i>168</i>
CAPÍTULO 2.	Tipos Edificatorios.....	172
2.1.	<i>Edificación de vivienda colectiva alineada a vial entre medianerías</i>	<i>173</i>
2.2.	<i>Edificación de vivienda unifamiliar alineada a vial entre medianeras.....</i>	<i>174</i>
2.3.	<i>Edificación de vivienda colectiva en bloque abierto o exento.....</i>	<i>175</i>
2.4.	<i>Edificación de vivienda unifamiliar aislada.....</i>	<i>177</i>
2.5.	<i>Edificación de vivienda unifamiliar en hilera</i>	<i>178</i>
CAPÍTULO 3.	Composición y Diseño Arquitectónico.....	178
3.1.	<i>Arquitectura Tradicional.....</i>	<i>179</i>
3.2.	<i>Arquitectura Moderna</i>	<i>182</i>
CAPÍTULO 4.	Invariantes Arquitectónicos.....	185
4.1.	<i>Cubiertas.....</i>	<i>186</i>
4.2.	<i>Fachadas</i>	<i>187</i>
4.3.	<i>Vanos y carpinterías.....</i>	<i>189</i>
4.4.	<i>Plantas bajas</i>	<i>191</i>

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El **Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar** se redacta por encargo del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

La iniciativa del planeamiento es pública a cargo del Ayuntamiento de la localidad, según lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial vigente, sin perjuicio del proceso de control administrativo que desarrollarán los órganos competentes de la Junta de Castilla y León.

La presente **Memoria Informativa** incluye la documentación mínima exigida en el apartado 2.a) del artículo 94 del Decreto 37/2007, de 19 de abril 2007, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. La Memoria Informativa contiene información territorial y urbanística de carácter gráfico y literal sobre las características socioculturales propias del ámbito de actuación, que resultan relevantes para las determinaciones del Plan. Se incluye un análisis del Conjunto Histórico y sus características, que se complementa con el contenido recogido en Planos de Información. Asimismo, se realiza un estudio del potencial arqueológico, adjuntándose como anexo una Carta Arqueológica.

Esta fase de información constituye el punto de partida para el posterior desarrollo del Plan Especial, puesto que se incluye una recopilación de datos y el análisis de diversos aspectos necesarios para establecer un diagnóstico de la situación actual del ámbito y fijar las determinaciones de planeamiento.

El objetivo de la información urbanística es el reconocimiento de la realidad actual (socio-económica, cultural y patrimonial) con el objetivo de establecer posteriormente unas determinaciones normativas precisas y ajustadas a las características reales del ámbito de actuación.

TÍTULO II. MARCO URBANÍSTICO Y NORMATIVO

Se analizan en este Título las normas y planes de ordenación territorial y urbanística, o de protección cultural, que puedan tener alguna repercusión o incidencia en las determinaciones del PEPCH.

CAPÍTULO 1. NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE

Para la redacción, desarrollo y aplicación de las determinaciones del planeamiento se deben tener en cuenta las disposiciones vigentes y aquellas que las modifiquen y sustituyan:

1.1. *Normativa Urbanística Estatal y Autonómica*

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por las Leyes 10/2002, de 10 de julio, 21/2002, de 27 de diciembre, 3/2003, de 23 de diciembre, 13/2005, de 27 de diciembre, 9/2007 de 27 de diciembre y la ley 4/2008 de 15 de diciembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.
- Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por los decretos 99/2005, de 22 de diciembre, 68/2006, de 5 de octubre, 6/2008, de 24 de enero, y 45/2009, de 9 de julio.
- Orden FOM/1079/2006, de 9 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística relativa a las condiciones generales de instalación y autorización de las infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico.
- Orden FOM/1572/2006, de 27 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006, sobre normalización de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (ITPLAN).
- Orden FOM/1083/2007, de 12 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2007, para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.
- Orden FOM/1602/2008, de 16 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la

entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

- Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

1.1.1. Reglamento de urbanismo de Castilla y León.

Se transcriben en este apartado los artículos del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León relacionados con el planeamiento de protección en Conjuntos Históricos:

Artículo 5. Actividad urbanística pública

1. *La actividad urbanística pública es la que gestionan las Administraciones públicas, entendiendo incluidas sus entidades dependientes, tanto si actúan de forma directa en el papel de Administración competente, como si actúan de forma indirecta.*
2. *La competencia para desarrollar la actividad urbanística pública corresponde a los Municipios. No obstante, las demás Administraciones públicas y sus entidades dependientes pueden también ejercer la actividad urbanística pública en las formas y con el alcance previstos en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables.*
3. *En aplicación de los principios constitucionales de la política económica y social, desarrollados en el Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, la actividad urbanística pública debe orientarse en todo caso a la consecución de los siguientes objetivos generales:*
 - a. *Asegurar que el uso del suelo se realice de acuerdo al interés general y a la función social de la propiedad, en las condiciones establecidas en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables.*
 - b. *Establecer una ordenación urbanística para los municipios de Castilla y León, guiada por el principio de desarrollo sostenible, que favorezca:*
 - 1º *El desarrollo territorial y urbano equilibrado y solidario, basado en el uso racional de los recursos naturales y orientado a la articulación e integración del término municipal a escala de Castilla y León, de España y de la Unión Europea.*
 - 2º *El progreso social y económico, mediante la modernización de infraestructuras y equipamientos y la regulación del uso del suelo para favorecer la funcionalidad del tejido productivo, la atracción de nuevas inversiones y la capacidad para incorporar las innovaciones tecnológicas.*

- 3º *El cumplimiento del derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna, adecuada y accesible para todas las personas, libre de ruido y otras inmisiones contaminantes, y emplazada en un entorno urbano adecuado.*
- 4º *La cohesión social de la población, mediante la mezcla equilibrada de usos, actividades y grupos sociales, la integración de los sistemas e infraestructuras de transporte y la previsión de las dotaciones necesarias en condiciones óptimas de accesibilidad y funcionalidad.*
- 5º *La mejora de la calidad de vida de la población, mediante la prevención de riesgos naturales y tecnológicos, la prestación de servicios esenciales, el control de densidad y la rehabilitación de áreas urbanas degradadas.*
- 6º *La igualdad de trato y de oportunidades para todas las personas, mediante el libre acceso a la información, el fomento de la participación social y la sensibilidad con las peculiaridades locales y los grupos sociales menos favorecidos.*
- 7º *La protección del medio ambiente, incluida la conservación y, en caso necesario, la recuperación y mejora del aire, el agua, los espacios naturales, la fauna, la flora y en general de las condiciones ambientales adecuadas.*
- 8º *La prevención de la contaminación y la limitación de sus efectos sobre la salud y el medio ambiente, fomentando el transporte público, la movilidad sostenible, la eficiencia energética, las energías renovables y el desarrollo urbano compacto.*
- 9º *La protección del patrimonio cultural y del paisaje, mediante la conservación y recuperación del patrimonio arqueológico, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares y los demás bienes de interés cultural.*
- 10º *La protección del medio rural, incluida la preservación y puesta en valor del suelo rústico, los paisajes de interés cultural e histórico, el patrimonio etnológico y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio.*
- 11º *La mejora de la calidad urbana, mediante normas que favorezcan la continuidad y armonía del espacio urbano e impidan una inadecuada concentración de usos o actividades, o la abusiva repetición de soluciones urbanísticas.*

Artículo 17. Deber de adaptación al entorno

1. *El uso del suelo, y en especial su urbanización y edificación, debe adaptarse a las características naturales y culturales de su entorno así como respetar sus valores. A tal efecto se establecen con carácter general para todo el territorio de Castilla y León y con independencia de la clasificación de los terrenos, las siguientes normas de aplicación directa:*

- a. *Las construcciones e instalaciones de nueva planta, así como la reforma, rehabilitación o ampliación de las existentes, y asimismo sus elementos auxiliares de cualquier tipo destinados a seguridad, suministro de servicios, ocio, comunicación, publicidad, decoración o cualquier otro uso complementario, deben ser coherentes con las características naturales y culturales de su entorno inmediato y del paisaje circundante.*
 - b. *En las áreas de manifiesto valor natural o cultural, y en especial en el interior y en el entorno de los Espacios Naturales Protegidos y de los Bienes de Interés Cultural, no debe permitirse que las construcciones e instalaciones de nueva planta, ni la reforma, rehabilitación o ampliación de las existentes, ni los elementos auxiliares citados en la letra anterior, degraden la armonía del paisaje o impidan la contemplación del mismo. A tal efecto debe asegurarse que todos ellos armonicen con su entorno inmediato y con el paisaje circundante en cuanto a su situación, uso, altura, volumen, color, composición, materiales y demás características, tanto propias como de sus elementos complementarios.*
2. *Conforme al principio de seguridad jurídica que debe guiar la actuación administrativa, las normas establecidas en el apartado anterior deben ser concretadas por el Ayuntamiento o la Administración de la Comunidad Autónoma, en forma de determinaciones justificadas incluidas en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico aplicables, o bien en forma de condiciones que se impongan en las licencias urbanísticas y demás autorizaciones administrativas que procedan, en desarrollo justificado de las citadas determinaciones.*

Artículo 143. Objeto

1. *Los Planes Especiales son instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para regular situaciones de especial complejidad urbanística así como aspectos sectoriales de la ordenación urbanística, en cualquier clase de suelo.*
2. *Los Planes Especiales pueden tener por objeto desarrollar, completar e incluso de forma excepcional sustituir las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales, con alguna o varias de las siguientes finalidades:*
 - a. *Proteger el medio ambiente, el patrimonio cultural, el paisaje u otros valores socialmente reconocidos sobre ámbitos concretos del territorio.*
 - b. *Planificar y programar actuaciones de rehabilitación, mejora urbana u otras operaciones de reforma interior.*
 - c. *Planificar y programar la ejecución de sistemas generales, dotaciones urbanísticas públicas y otras infraestructuras.*

- d. *Planificar y programar la ejecución de los accesos y la dotación de servicios necesarios para los usos permitidos y sujetos a autorización en suelo rústico, incluida la resolución de sus repercusiones sobre la capacidad y funcionalidad de las redes de infraestructuras, y para su mejor integración en su entorno.*
- e. *Otras finalidades que requieren un tratamiento urbanístico pormenorizado.*

Artículo 144. Coherencia con el planeamiento general

1. *Pueden aprobarse Planes Especiales incluso en Municipios que no cuenten con Plan General de Ordenación Urbana o Normas Urbanísticas Municipales en vigor. No obstante, ningún Plan Especial puede sustituir a dichos instrumentos de planeamiento general en su función de establecer la ordenación general.*
2. *Los Planes Especiales no pueden suprimir, modificar ni alterar de ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales. También deben respetar los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen los instrumentos de ordenación del territorio u otros instrumentos de planeamiento urbanístico indicando de forma expresa su carácter vinculante.*
3. *Los Planes Especiales deben también:*
 - a. *Ser coherentes con los objetivos generales de la actividad urbanística pública.*
 - b. *Ser compatibles con el planeamiento sectorial que afecte al término municipal y con el planeamiento urbanístico de los Municipios limítrofes, en el marco de las determinaciones de coordinación que establezcan los instrumentos de ordenación del territorio.*
4. *Cuando un Plan Especial modifique alguna de las determinaciones de ordenación detallada establecidas previamente por el Plan General de Ordenación Urbana, las Normas Urbanísticas Municipales u otros instrumentos de planeamiento urbanístico, dicha modificación debe identificarse de forma expresa y clara, y justificarse adecuadamente. En particular, cuando dicha modificación produzca un aumento del volumen edificable o del número de viviendas previstos en suelo urbano o en suelo urbanizable, el Plan Especial debe prever un incremento proporcional de las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas, conforme a las reglas establecidas en el artículo 173.*

Artículo 145. Planes Especiales de Protección

1. *Los Planes Especiales de Protección tienen por objeto preservar el medio ambiente, el patrimonio cultural, el paisaje u otros ámbitos o valores socialmente reconocidos.*
2. *El ámbito de los Planes Especiales de Protección puede ser delimitado:*

- a. *Mediante los procedimientos establecidos en la legislación de protección del medio ambiente y del patrimonio cultural o en otras normativas sectoriales.*
 - b. *Por el Plan General de Ordenación Urbana, las Normas Urbanísticas Municipales o los instrumentos de ordenación del territorio.*
 - c. *Por los propios Planes Especiales de Protección, incluso cuando no exista Plan General de Ordenación Urbana ni Normas Urbanísticas Municipales.*
3. *En los casos citados en las letras a. y b. del apartado anterior, el ámbito de los Planes Especiales de Protección puede justificadamente exceder del ya delimitado, pero en ningún caso reducirlo. En el caso citado en la letra c., los propios Planes Especiales de Protección deben justificar la delimitación de su ámbito.*
4. *Cuando sea posible, los Planes Especiales de Protección deben abarcar ámbitos de protección completos, en especial si se trata de ámbitos previamente delimitados conforme a la legislación de medio ambiente o patrimonio cultural o en otra legislación sectorial. Con tal fin pueden aplicarse sobre cualquier clase y categoría de suelo o sobre varias al mismo tiempo, e incluso extenderse sobre varios términos municipales.*
5. *Los Planes Especiales de Protección deben contener las determinaciones y la documentación más adecuadas a su finalidad protectora, y además:*
 - a. *En suelo urbano, cuando aún no haya sido establecida la ordenación detallada, las determinaciones y documentación señaladas para los Estudios de Detalle.*
 - b. *En los Bienes de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, Sitio Histórico, Conjunto Etnológico y Zona Arqueológica, tanto declarados como en proceso de declaración, las determinaciones y documentación exigidas en la legislación sobre patrimonio cultural.*

Además de los artículos transcritos anteriormente, la regulación urbanística del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León afecta también al Conjunto Histórico en otros muchos aspectos, entre los que se pueden destacar los siguientes:

- Derechos y deberes urbanísticos (artículos 11-19)
- Instrumentos de fomento de la conservación, rehabilitación y nueva edificación (artículos 315-334)
- Intervención en el mercado del suelo (artículos 383-399)

1.2. Planeamiento urbanístico vigente aplicable al Conjunto Histórico

En la actualidad, el instrumento de ordenación general vigente en el municipio de Aguilar de Campoo es el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente con fecha de 22 de marzo de 1998. Se trata de una revisión de un Plan General anterior y clasifica el Suelo en Urbano, Urbanizable y No Urbanizable.

Este Plan General de Ordenación Urbana de 1998 se elaboró conjuntamente con el Plan Especial de Casco Antiguo (P.E.C.A.) que afecta al área incluida en el recinto amurallado de la Villa de Aguilar.

1.2.1. Plan General de Ordenación Urbana

El Plan General vigente de Aguilar de Campoo se redactó al amparo de un marco legal que hoy ya ha sido superado. A continuación se relaciona la legislación vigente en el momento de su redacción:

- Texto Refundido de la Ley de Suelo de 1.992, aprobado por R.D. 1/1992 de 26 de junio.
- Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.
- Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto.
- Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/1978, de 23 de junio.

No obstante, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1.997 declaró inconstitucionales y nulos diversos artículos del Texto Refundido de la Ley de Suelo de 1.992, aprobado por R.D. 1/1992 de 26 de junio. Ante esta situación, la Comunidad de Castilla y León dicta la ley 9/1.997 de Medidas Transitorias en materia de Urbanismo. Finalmente, se aprueba con ámbito estatal la Ley del Suelo 6/1998 de 13 de abril de 1998.

Aunque en la fecha de aprobación del Plan General estaba en vigor la Ley estatal 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y la Ley 9/1997 de Medidas Transitorias en Materia de Urbanismo de Castilla y León (y los correspondientes Reglamentos de Planeamiento Gestión y Disciplina en lo que no se opongan a aquella), el Plan General se redactó al amparo del anterior marco legal, en base a la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 6/1998, puesto que el mismo ya contaba con aprobación inicial anterior a la entrada en vigor de la citada Ley 6/1998.

En desarrollo del Planeamiento vigente se han realizado las siguientes Modificaciones Puntuales, algunas de las cuales afectan al ámbito del Conjunto Histórico:

MODIFICACIONES DEL PGOU	
Fecha	Título
23/12/1998	Modificación Puntual: corrección error material plano 3,1 norte de Nestar. CPU 9
18/02/1999	Corrección de error aritmético en art.169. CPU 13
27/07/1999	Modificación Puntual: en terrenos del plan parcial polígono 20. Corrección error material. CTU 1
15/10/1999	Modificación Puntual: c/ Alférez Provisional. CTU 4
18/11/1999	Modificación Puntual: c/ Pesquera y c/ Grupo Abella. CTU 7
17/02/2000	Modificación Puntual: art.143, ordenanza de industria general. CTU 5
19/07/2000	Modificación Puntual: art.7.3., 124.1, 132.3.1.b), 140, 151, 168, 176, 178.1. y elementos parciales de la ordenación
15/11/2000	Modificación Puntual: ampliación perímetro de SU del núcleo de Vallespinoso de Aguilar
14/02/2001	Modificación Puntual: parcela 75 de Canduela
03/05/2001	Modificación Puntual: parcela 5024 del polígono 6 de Canduela
05/07/2001	Modificación Puntual: art.174.2. de normativa
25/10/2001	Plan Especial de Reforma Interior "Monasterio Sta. María la Real, (A.E.1)"
21/06/2002	Modificación Puntual: reclasificación a suelo urbano parcelas 5033 y 5034, polígono 201 del núcleo de Quintanas de Hormigueras
04/10/2002	Modificación Puntual: delimitación de suelo urbano de Nestar.
21/11/2002	Modificación Puntual: delimitación de suelo urbano de manaza
23/01/2003	Modificación Puntual: reclasificación de los terrenos destinados a ampliación del polígono industrial.
20/03/2003	Modificación Puntual de la DSU de Olleros de Pisuega que incorpora las parcelas 5013, 5012 y 5011, polígono 304 y parcelas 5021,5022 y 5023, polígono 305 al suelo urbano
20/03/2003	Modificación Puntual del PDSU para la ampliación de suelo urbano de Canduela
22/05/2003	Plan Especial de Protección y Reforma Interior de Canduela
06/11/2003	Modificación Puntual en polígono industrial.
24/05/2004	Modificación Puntual: supresión de reserva de viales para la autovía Cantabria-Meseta y nueva redacción del art.176
24/05/2004	Modificación Puntual: ampliación del suelo urbano en Villanueva de Henares
06/07/2004	Modificación Puntual: Laguna Salada II
06/07/2004	Modificación Puntual: plaza San Lorenzo
25/02/2005	Modificación Puntual: sectores 13 y 16 y "La Setura"
28/04/2005	Modificación Puntual: PGOU parcelas 54 y 55, polígono 411 (Pozancos)
02/08/2005	Modificación del PGOU en c/ Los Mártires y c/ Viatero
03/11/2005	Modificación parcial del plan especial de reforma interior "Monasterio Sta. María la Real, (AE1)"
03/11/2005	Modificación del PGOU en su en "El Ferial" para reserva de viviendas protegidas
09/05/2006	Modificación del PGOU en SS.GG. De la ciudad deportiva y ampliación de sud residencial
07/11/2006	Modificación del PGOU de ampliación de S. Urbano de Olleros de Pisuega
07/11/2006	Modificación Puntual. Ampliación de la delimitación de suelo urbano en Olleros de Pisuega
05/02/2007	Modificación del Plan Especial de Protección del Embalse
13/03/2008	Modificación Del PGOU. "Laguna Salada Sector 1-2"
05/02/2009	Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico. Edificios de Almacenes y Bodegas Anexo a Casa Puente Avda. Ronda 1-3

MODIFICACIONES DEL PGOU	
26/01/2010	Modificación Puntual P.G.O.U. Sector Rucandio a Instancia de Galletas Gullón S.A.

Figura 1. Modificaciones puntuales del PGOU

1.2.1.1. Objetivos del Plan General Vigente

El Plan General vigente se redacta tras 16 años de vigencia del anterior Plan (aprobado en 1980), y tras los cuales no se habían alcanzado ninguna de las previsiones establecidas por aquel, por lo que se consideró la posibilidad de realizar una revisión integral en la que se establecieron una serie de objetivos, entre los que se destacan los siguientes:

- Ajustar la clasificación de suelo a las necesidades, prestando atención a la oferta de **suelo industrial**, para lo cual se proponía incorporar como área industrial el espacio entre la variante de Aguilar y Camesa. Así mismo se consideraba que no era conveniente el uso mixto industrial-residencial del área de la avenida de Palencia, destinándolo exclusivamente a residencia.
- Ajustar la **regulación de usos y edificación** incluida en el Plan General y en el Plan Especial de Conjunto Histórico.
- Ampliar reservas de **espacios libres** en las márgenes del río Pisuerga, la ladera del castillo, la isla, las choperas, etc.
- Ordenar el entorno del **Pantano** en coherencia con las indicaciones de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- Realizar un análisis sintético de **necesidades de equipamiento** y localizar suelo para el centro de la Guardia Civil y la estación de autobuses.

1.2.1.2. Cumplimiento de los objetivos del Plan General Vigente

Uno de los objetivos del Plan General vigente era la puesta en el mercado del suelo de una gran bolsa de suelo urbanizable industrial, localizada entre la variante de Aguilar y Camesa. En la actualidad, dicho objetivo, el más importante para poder garantizar la estabilidad económica y social del municipio, se ha visto cumplido prácticamente en su totalidad apenas quince años después, con un importante desarrollo de suelo urbanizable ya transformado o con un grado de gestión muy avanzado.

Como consecuencia de lo anterior, un importante número de industrias que convivían dentro de la trama urbana con usos residenciales, se han trasladado a dichos polígonos industriales, lo cual ha redundado en un importante aumento de la calidad urbana en el ámbito del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar.

El grado de cumplimiento en cuanto al suelo residencial previsto por el Plan General anteriormente vigente no ha sido tan positivo. En primer lugar, el objetivo de poner en el mercado de forma inmediata el suelo vacante existente en las zonas intersticiales de la trama urbana de Aguilar, no ha tenido el desarrollo esperado, habiéndose ejecutado únicamente una de las siete unidades de ejecución delimitadas. En cuanto al desarrollo del suelo urbanizable, únicamente dos sectores han finalizado su transformación, introduciendo en el mercado apenas 120 nuevas viviendas. Sólo en la última década se han construido más de 400 nuevas viviendas, de lo que se deduce que más de $\frac{3}{4}$ partes de estas se han edificado en suelo urbano, sobre solares vacantes. Los otros 12 sectores de suelo urbanizable ni siquiera han visto progresos significativos en su gestión, por lo que parece que será necesario el replanteo, al menos, de algunos de ellos.

En cuanto al objetivo de lograr la obtención y ejecución de ciertas dotaciones urbanísticas, se ha cumplido de forma parcial, destacando la construcción de la nueva depuradora y de la estación de autobuses.

Por otra parte, la aplicación de las ordenanzas ha tenido un desarrollo irregular. En algunos casos concretos la inadecuación de los usos establecidos ha motivado la necesidad de aprobación de posteriores modificaciones del planeamiento general. Por otro lado, la cartografía base utilizada para la redacción de Plan General anteriormente vigente era insuficiente y contenía imprecisiones que han dificultado la aplicación de las condiciones de edificación fijadas en las ordenanzas, dando lugar también a la redacción de modificaciones del planeamiento en algunos casos para modificar alineaciones.

1.2.2. Plan Especial del Casco Antiguo

Tal y como se ha señalado anteriormente, el Plan Especial vigente se redactó conjuntamente con el Plan General de Ordenación Urbana de 1.998. Por tanto, el instrumento de ordenación general establecía las determinaciones de ordenación general y detallada en el ámbito del recinto amurallado, ampliándose la documentación con unos estudios complementarios para completar las determinaciones de protección en el Plan Especial de Casco Antiguo.

Estos estudios del Plan Especial tratan de definir con el mayor grado de detalle todas las parcelas a las que el Plan Especial asignaba algún grado de protección, estableciendo el análisis de los aspectos históricos, de conservación y estéticos para cada elemento, y los criterios de intervención en cada caso.

Debe señalarse que el ámbito considerado por el Plan Especial anteriormente vigente no se corresponde con la delimitación descrita en la Declaración de Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar, ya que únicamente incluye la parte de la Villa de Aguilar interior al recinto amurallado.



Figura 2. Plan Especial anteriormente vigente

Se elaboró así un documento que definía unas directrices de actuación y unos criterios interpretativos del Casco Histórico. Se buscó disponer de una mayor libertad no estableciendo una normativa rígida sino tratando, en todo caso, de elaborar unos criterios sólidos para que la aplicación de las directrices establecidas por la normativa se materializase de la forma más sensata posible en cada caso concreto.

Se establecieron unos grados de protección, para preservar y conservar los elementos y edificios de interés, teniendo en cuenta la importancia de los edificios protegidos por sus valores intrínsecos o en su caso por su valor ambiental. Así, el edificio adquiere un determinado grado de protección por su relevancia histórica, arquitectónica o representativa. Muchos de los elementos que se incorporaban al catálogo el Plan Especial se encontraban en un lamentable estado de conservación, habiendo sufrido una serie de alteraciones que los había transformado por completo, lo que planteó dudas acerca de su protección. Desde esta perspectiva el P.E.C.A. asignó unos grados de protección, al mismo tiempo que diferenciaba los métodos de actuación a la hora de establecer un criterio de intervención. Así, mediante los grados de protección se establecía el valor propio de un edificio, mientras que a través de los criterios de intervención se clasificaban las directrices de actuación en función de otros parámetros que contemplaban la situación de cada edificio (reformas que se hayan producido, aspectos económicos, valores de contexto, etc.).

Se pensaba que establecer unos grados de protección elevados en algunos edificios podría producir el abandono y la ruina de los mismos por el hecho de impedir a sus propietarios la especulación del suelo o por impedirles realizar en sus viviendas reformas sustanciales de acuerdo con nuevos y distintos usos. Es cierto que muchas parcelas de tipología medieval son inapropiadas para ubicar en

ellas determinados usos, puesto que nada tienen que ver con las demandas actuales, por lo que resultaba evidente no obligar a sus inquilinos a mantener dichas condiciones más aún cuando el edificio tenga determinados aspectos que proteger.

Por tanto, el Plan Especial anteriormente vigente regulaba por un lado los grados de protección y definía por otro lado unos criterios de intervención que pretendían introducir una serie de matices sobre los tipos de actuaciones que se podrían desarrollar en el ámbito de actuación del P.E.C.A. Dichos criterios de intervención no modificaban en ningún modo los grados de protección sino que, más bien, permitían complementarlos proponiendo una tipología específica de intervención.

Se establecieron desde el P.E.C.A. los siguientes grados de protección:

- **Grado de Protección P1:** Edificios de excepcionales valores arquitectónicos, históricos y culturales, con carácter monumental.
- **Grado de Protección P2:** Edificios de elevados valores arquitectónicos, históricos o culturales, en su configuración exterior e interior.
- **Grado de Protección P3:** Edificios con valores arquitectónicos o históricos en su configuración exterior, con tipología y conformación interior adecuada, pero sin valores que requieran su protección integral interna.
- **Grado de Protección P4:** Edificios con configuración exterior de interés en el ambiente urbano histórico y conformación interior sin valor, con tipología inadecuada, o en estado de extremo deterioro estructural.
- **Protección de Ambiente:** Edificios de valor en el contexto donde se ubican pero no alcanzan la entidad que se le debe suponer a un edificio para ser susceptible de ser protegido.

Además de los grados de protección señalados anteriormente, se establecieron diferentes criterios de intervención que se aplicarían a cada caso concreto del catálogo y clasificarían las directrices de actuación en función de parámetros que contemplaban la situación actual del edificio, las reformas producidas, valores de contexto, aspectos económicos, etc.:

- **Intervención Proteccionista:** Se aplicaba este tipo de intervención a edificaciones de excepcionales o elevados valores arquitectónicos, históricos y culturales de carácter monumental que presentasen un buen estado de conservación y mantuviesen sus estructuras tipológicas originales sin grandes modificaciones.
- **Intervención Interpretativa:** En edificios con valores arquitectónicos históricos y culturales cuyas estructuras originales se encontrasen en mal estado o que su tipología original se encontrase deteriorada pero manteniendo los elementos fundamentales. En tales casos se debía respetar las estructuras existentes, ya fueran originales o no.
- **Intervención Libre:** Se aplicaba este tipo de intervención en edificios con valores arquitectónicos, históricos o culturales cuyas estructuras compositivas originales hubiesen

desaparecido o se encontrasen muy modificadas pero que presentaban elementos puntuales a conservar.

- **Intervención Ambiental:** En edificios situados en entornos de interés donde el valor propio del edificio cedía el protagonismo al contexto en el que se ubicaba. Se trataba de actuaciones que afectaban a la configuración exterior del edificio, pero se permitían intervenciones que armonizaran con los edificios colindantes.
- **Intervención Destructiva:** En estas intervenciones se recomendaba la demolición de la configuración exterior del edificio con el propósito de eliminar ciertos elementos disonantes existentes en las edificaciones.

Por otro lado, estos estudios complementarios que se incluyeron en el P.E.C.A. establecieron una serie de recomendaciones que aportaban una orientación en las intervenciones que pudiesen efectuarse en el ámbito del Conjunto Histórico. Así, se recomendaba el uso de materiales tradicionales y nobles que provocasen un menor impacto frente a otros materiales más ligados a las tecnologías propias de los nuevos tiempos. Se aconsejaba el enlucido de todos los paños verticales con morteros tradicionales o morteros bastardos, con colores cálidos, en los casos en los que no existiera una fábrica de sillares bien trabados. Sobre las fachadas de mampostería se pretendía que los huecos se recercaran con sillares vistos sin cubrir con mortero de revestimiento. Se establecía un espesor mínimo de cinco centímetros para los aplacados en fachada, evitando en todo caso los aparejos tipo “turrón”. En los canalones y bajantes se recomendaba el uso de materiales como el cobre la chapa prelacada y el zinc, evitando en cualquier caso el empleo de canalones y bajantes de PVC. En general se recomendaba tratamiento con ceras, aceites y barnices de poro abierto para todas las maderas originales que se encuentran en los edificios más nobles, y en las cubiertas se prohibía cualquier material de cubrición que no fuera la teja cerámica curva en tonos rojizos.

Con todos estos criterios se elaboró un exhaustivo Catálogo de fichas individualizadas donde se analizaban todos elementos catalogados de manera pormenorizada, que durante el periodo de vigencia del presente P.E.C.A. ha tenido un alto grado de cumplimiento.

En este punto debe mencionarse que la catalogación constituye una determinación de ordenación general que debe ser establecida por el instrumento de planeamiento general para todo el término municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. En este caso, para la redacción del documento de Revisión del P.G.O.U. que se tramita simultáneamente al presente Plan Especial de Protección, se ha considerado necesario proceder a la reconsideración de la catalogación y se ha realizado una exhaustiva revisión de las fichas del Catálogo del instrumento de planeamiento anteriormente vigente. El presente Plan Especial asume la catalogación establecida en el documento de Revisión del P.G.O.U., y desarrolla de forma pormenorizada las condiciones de protección para cada elemento.

La reconsideración de la catalogación supone la modificación de los grados de protección de algunas de las edificaciones incluidas en el Catálogo, asignándoles el grado adecuado en función de los valores susceptibles de protección que presentan en la actualidad. Asimismo, se propone la

exclusión del Catálogo para algunas edificaciones catalogadas por el anterior instrumento vigente pero que carecen de valores culturales o arquitectónicos susceptibles de merecer protección. También se excluyen del Catálogo otras edificaciones que han sufrido transformaciones de gran entidad, o incluso sustituciones completas, desapareciendo los valores que motivaron su catalogación en su momento. Por último, se han incluido en el Catálogo las fichas correspondientes al Monasterio de Santa María la Real, Convento de las Claras, Castillo de Aguilar e Iglesia de Santa Cecilia, ya que estos elementos quedan incluidos dentro del ámbito del presente Plan Especial de Protección, al ampliarse su delimitación respecto del instrumento de planeamiento anteriormente vigente.

Por otra parte, el Plan Especial vigente asignaba un grado de Protección de Ambiente a edificaciones sin valores susceptibles de protección, únicamente por su ubicación dentro del Conjunto Histórico. La inclusión de un elemento en la delimitación de un Conjunto Histórico ya constituye una protección implícita en sí, por lo cual se considera innecesaria la definición de un grado de Protección de Ambiente para estas edificaciones. En consecuencia, para la redacción del presente Plan Especial se ha considerado adecuada la eliminación del grado de Protección de Ambiente.

Por otro lado, se han detectado incoherencias y contradicciones normativas en las definiciones de los tipos de actuaciones permitidas, autorizables y prohibidas fijados por el Plan Especial vigente, por lo que se considera adecuado proceder a su redefinición, teniendo en cuenta en todo caso el objetivo de garantizar la conservación y mantenimiento de los valores culturales y arquitectónicos del Conjunto Histórico.

Asimismo, se han detectado problemas de interpretación y aplicación de las determinaciones de protección propuestas por el Plan Especial vigente, especialmente en lo referente a los Grados de Protección y los Criterios de Intervención asignados a los elementos catalogados. Tras el análisis de la situación, se ha propuesto desde el presente Plan Especial la simplificación de las determinaciones de protección, mediante la supresión de la asignación de Criterios de Intervención a los elementos catalogados, optándose por establecer directamente los tipos de actuaciones permitidas, autorizables y prohibidas para cada Grado de Protección (P1, P2, P3 y P4), y asignar a cada elemento protegido el Grado de Protección adecuado.

CAPÍTULO 2. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Se relaciona a continuación la legislación vigente en materia de ordenación del territorio, así como los instrumentos de ordenación del territorio que tienen incidencia en el municipio de Aguilar de Campoo y especialmente sobre el ámbito del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar.

2.1. Normativa sobre ordenación del territorio:

- Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, modificada por las leyes 13/2003, de 23 de diciembre, 9/2004, de 28 de diciembre, 13/2005 y 14/2006 de 4 de diciembre.
- Ley 3/2008, de 17 de junio de 2008, por la que se aprueban las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

2.2. Instrumentos de ordenación del territorio:

La ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León contempla la implantación de una serie de instrumentos de Ordenación del Territorio cuya finalidad fundamental es la coordinación de actuaciones que exceden el ámbito territorial municipal, dividiéndolos en instrumentos de carácter territorial e instrumentos de carácter sectorial.

2.2.1. Instrumentos de Ordenación del Territorio de Carácter Territorial

Los instrumentos de Ordenación del Territorio de carácter territorial que afectan directamente al ámbito del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar son los siguientes:

- Decreto 6/2009, de 23 de enero, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia.
- Ley 4/2011, de 29 de marzo, de aprobación de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Montaña Cantábrica Central en Castilla y León.

A continuación, con carácter informativo, se relacionan otros instrumentos con incidencia en el término municipal de Aguilar de Campoo, pero que no afectan al ámbito concreto del Conjunto Histórico:

- Decreto 140/1998, de 16 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina.
- Ley 4/2000, de 27 de junio, de Declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia), modificada por la Ley 5/2010, de 28 de mayo.
- Orden MAM/1525/2010, de 2 de noviembre, por la que se acuerda la iniciación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Covalagua y Las Tuerces, en la provincia de Palencia, modificada por la ORDEN FYM/250/2012, de 9 de abril.

En los apartados siguientes se describen de forma sintética las determinaciones de los instrumentos de ordenación del territorio mencionados.

2.2.1.1. Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia.

El decreto 6/2009, de 23 de enero, por el que se aprueban las **Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia**, cuyo ámbito de aplicación se extiende a la totalidad de los municipios de la provincia de Palencia.

El objetivo principal de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia es la consecución de un **modelo territorial equilibrado espacial y socialmente**, desde estrategias de desarrollo sostenible y de utilización racional de los recursos, orientando el planeamiento local y sectorial. Estas Directrices desarrollan los criterios y objetivos establecidos en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

La normativa de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia se estructura en siete grandes títulos o apartados, que se citan a continuación:

- **Título I: Directrices para el equilibrio territorial y el despliegue estratégico de las infraestructuras y equipamientos.** Se pretende el equilibrio provincial, el diseño del modelo territorial, el reconocimiento del doblamiento y el sistema urbano, así como las bases y estrategias de desarrollo consideradas desde las infraestructuras y los grandes equipamientos.
- **Título II: Directrices para una mejor conservación y mejora de los valores naturales.** El objetivo es la salvaguardia y mejora de los espacios con valores ecológicos y paisajísticos, partiendo del reconocimiento de las protecciones en vigor.
- **Título III: Directrices para una mejor ordenación del espacio rural.** Responde a las necesidades de los espacios agrarios y coadyuva en la consecución de una mejor calidad de vida en el amplio medio rural de la provincia de Palencia.
- **Título IV: Directrices sobre la prevención de riesgos naturales y tecnológicos.** Contiene determinaciones sobre los riesgos y sobre la contaminación, cuyo conocimiento, prevención o corrección deben ser mejorados desde el planeamiento local o sectorial.
- **Título V: Directrices sobre Patrimonio Cultural e Infraestructuras Turísticas.** Se refiere a la protección y la puesta en valor del patrimonio cultural así como al sistema de corredores verdes e itinerarios senderistas y ciclistas para el turismo rural.
- **Título VI: Directrices Paisajísticas.** Contiene determinaciones sobre protección, ordenación y gestión del paisaje, en aplicación del Convenio Europeo del Paisaje, estableciendo cuatro grandes Unidades de Gestión Paisajística.
- **Título VII: Directrices Urbanísticas.** Se refiere al planeamiento y la gestión urbanística.

Las Directrices buscan un modelo territorial para la provincia más estructurado, considerándose fundamental una visión combinada de los recursos y de las oportunidades del territorio regional.

Las determinaciones recogidas en el texto de la normativa tienen tres grados distintos de aplicación: Aplicación Plena, Aplicación Básica y Aplicación Opcional.

El municipio de Aguilar de Campoo se encuentra **afectado en su totalidad** por las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia. Por tanto, las Directrices son de aplicación en el ámbito del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo**.

Además de lo establecido en las correspondientes normativas sectoriales, las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia introducen determinaciones sobre espacios protegidos, patrimonio cultural, infraestructuras, etc., que afectan de forma específica al municipio de Aguilar de Campoo.

2.2.1.2. Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Montaña Cantábrica Central en Castilla y León.

El 14 de abril de 2011 se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León la Ley 4/2011, de 29 de marzo, de aprobación de las **Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Montaña Cantábrica Central en Castilla y León**, con el fin de dotar a este ámbito territorial de una propuesta global de ordenación territorial homogénea.

El ámbito de estas Directrices engloba un total de **50 municipios y 405 núcleos de población** de las **provincias de León y Palencia**, que ocupan una superficie de 4.825 Km², con una baja densidad demográfica. Se trata de un ámbito que se extiende por un territorio eminentemente rural, básicamente de montaña, comprendiendo el macizo oriental leonés, la vertiente sur del macizo central y la montaña palentina. Es un área con una posición periférica en la Comunidad de Castilla y León y de accesibilidad desigual, en la que destacan sus altos valores naturales, culturales y patrimoniales.

Los **objetivos** de las Directrices se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

- Establecer un marco de referencia basado en las capacidades de la Montaña que sirva para potenciar la dinamización social y económica del ámbito.
- Respetar y proteger los valiosos elementos naturales y culturales.
- Buscar un modelo territorial equilibrado espacial y socialmente, desde estrategias de desarrollo sostenible y de utilización racional de los recursos.
- Orientar el planeamiento local y sectorial.

- Mejorar las condiciones de la calidad de vida de los ciudadanos.
- Fijar e incrementar la población, y dotarla de un adecuado acceso a los servicios.
- Mantener los rasgos y características del modo de vida de los espacios rurales.
- Incrementar los servicios y mejorar las infraestructuras.

Para la consecución de estos objetivos, las Directrices plantean la realización de un programa de actuaciones que determinará las decisiones de inversión asociadas a cada una de las líneas de actuación.

Las Directrices se componen de Memoria, Normativa y Documentación Gráfica. La Memoria se organiza en siete bloques desarrollados en la Normativa, que se estructura en ocho Títulos:

- Título I. **Disposiciones Generales.** Establece las determinaciones de carácter general, tales como el objeto, ámbito y grado de aplicación.
- Título II. **Equilibrio territorial y desarrollo de Infraestructuras.** Se refiere al equilibrio del modelo territorial con objeto de fijar y aumentar población y dotarla de los servicios necesarios. Se plantea la mejora de la red de infraestructuras y la mejor coordinación de los servicios.
- Título III. **Directrices para la conservación y mejora de los valores naturales.** Se potencia la protección y el desarrollo de los valores medioambientales del ámbito.
- Título IV. **Directrices para la integración y recuperación de suelos degradados** Recoge propuestas de recuperación de los paisajes mineros y su patrimonio asociado, y las posibles actuaciones de recuperación de las áreas degradadas y contaminadas.
- Título V. **Directrices sobre gestión paisajística.** Contiene determinaciones para proteger, ordenar y gestionar los paisajes y ordenar los principales usos y actividades en cada uno de ellos. Se divide el territorio en cinco Unidades de Gestión Paisajística.
- Título VI. **Directrices para un desarrollo integral.** Se recogen directrices fundamentales para conseguir el desarrollo integral del ámbito, estableciendo las bases de las actividades que deben soportar el peso del crecimiento socioeconómico de la Montaña Cantábrica Central, con los objetivos de mejorar la competitividad del sector agropecuario, forestal y la industria agroalimentaria, mejorar el medio ambiente y el entorno rural, y mejorar la calidad de vida, fomentando la actividad económica y su diversificación en las zonas rurales.
- Título VII. **Directrices sobre prevención de riesgos.** Se refiere a las áreas naturales sometidas a procesos naturales activos, a los riesgos naturales y a los riesgos tecnológicos.

- **Título VIII. Directrices para la gestión del territorio.** Se dedica a la gestión territorial eficiente, establece orientaciones a la planificación sectorial y regula la programación.

Las determinaciones de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Montaña Cantábrica Central incorporan y desarrollan con coherencia los principios y objetivos de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio. Se encuentran, asimismo, en consonancia con los principios y objetivos contemplados en las Estrategias Regionales de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, así como en la Agenda para la Población de Castilla y León.

Al igual que en las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia, las determinaciones recogidas en el texto de la normativa de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Montaña Cantábrica Central tienen tres grados distintos de aplicación: Aplicación Plena, Aplicación Básica y Aplicación Opcional.

El municipio de Aguilar de Campoo se encuentra **afectado en su totalidad** por las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Montaña Cantábrica Central. Por tanto, las Directrices son de aplicación en el ámbito del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo**.

2.2.1.3. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina

El **Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina** afecta a una pequeña superficie del término municipal de Aguilar de Campoo, localizada en su extremo norte.

El 5 de julio de 2000 fue publicada la declaración de Parque Natural de un extenso Espacio Protegido situado al Norte de la provincia de Palencia, con una superficie de algo más de 78.000 hectáreas.

Los municipios incluidos dentro del Parque Natural son los siguientes: Velilla del Río Carrión, Aguilar de Campoo, San Cebrián de Muda, Cervera de Pisuerga, Triollo, Polentinos, Brañosera, La Pernía, Castrejón de la Peña y Dehesa de Montejo.

El Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina dispone de un **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales** aprobado por el decreto 140/1998 de 16 de julio. Este P.O.R.N. tiene como finalidad establecer las medidas necesarias para asegurar la protección, conservación, mejora y utilización racional del Espacio Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina.

Los **objetivos** del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.) son los siguientes:

- Definir y señalar el estado de conservación de los recursos y ecosistemas en su ámbito territorial.

- Evaluar la situación socioeconómica de la población asentada y sus perspectivas de futuro.
- Determinar las limitaciones que deban establecerse a la vista de su estado de conservación.
- Señalar los regímenes de protección que procedan.
- Promover la aplicación de medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos naturales que lo precisen.
- Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles con las exigencias señaladas.
- Determinar la potencialidad de las actividades económicas y sociales compatibles con la conservación del Espacio y ayudar al progreso socioeconómico de las poblaciones vinculadas a éste.

El P.O.R.N. establece una zonificación con una asignación de usos para cada zona definida en función de sus características y valores, intentando dar respuesta a los distintos objetivos de conservación y protección de los recursos, uso público, educativo, científico y al desarrollo de otras actividades, como los usos agrícolas y ganaderos que de manera tradicional se dan en este Espacio Natural.

Las diferentes categorías de zonificación en el presente Espacio Natural son las siguientes:

- **Zonas de Reserva:** Constituidas por aquellas áreas del Espacio Natural que contienen en su interior elementos bióticos frágiles, raros o amenazados. Representan enclaves florísticos de interés biogeográfico en los que se acumula un conjunto de taxones vegetales de gran importancia y catalogados o catalogables como raros, amenazados o, incluso, en peligro de extinción. Todas las reservas que se proponen son áreas de vital importancia para el oso pardo.
- **Zonas de Uso Limitado Tipo A:** Están integradas por sectores en los que el aprovechamiento tradicional de los recursos puede compatibilizarse con la conservación de un medio natural de alta calidad. Incluyen masas forestales de amplia extensión y gran calidad. Son además sectores de elevado valor faunístico, sobre todo en lo que se refiere a la especie de mayor interés, el oso pardo.
- **Zonas de Uso Limitado Tipo B:** A diferencia de las zonas de Uso Limitado A, las de Uso Limitado B integran sectores muy variados en lo que se refiere a su calidad vegetal, faunística y paisajística. Coexisten dentro de ellas masas forestales de valor, susceptibles de explotación, plantaciones forestales, formaciones de matorral arbustivo susceptibles de

recuperar la vegetación arbórea autóctona, pastizales de montaña y sectores de matorral degradados.

- **Zonas de Uso Limitado Tipo B. Unidades de Especial Fragilidad:** Existe una serie de áreas denominadas de especial fragilidad. Aunque en la normativa no precisan un tratamiento específico distinto al de las Zonas de Uso Limitado B en las que se incluyen, existen unas directrices particulares relacionadas con la protección y conservación de sus singulares valores.
- **Zonas de Uso Compatible:** Están integradas básicamente por las praderías y zonas de cultivo situadas en las vegas y vertientes colindantes y por las zonas destinadas a la implantación de instalaciones permanentes de carácter turístico. En estas zonas la gestión debe estar encaminada a la restauración de zonas degradadas, a la potenciación de las actividades agropecuarias y a todas aquellas que puedan contribuir al desarrollo socioeconómico de la zona, en función de las pautas establecidas en el PORN y a lo dispuesto en el Plan de Recuperación del Oso Pardo en Castilla y León. Entre las actividades a fomentar se encuentran todas aquellas relacionadas con el desarrollo de un turismo respetuoso con el medio natural y adaptado a sus capacidades de acogida.
- **Zonas de Uso General:** Se incluye en esta categoría todo el suelo calificado como Suelo Urbano, Suelo Urbanizable o Suelo Apto para Urbanizar en los correspondientes instrumentos de planeamiento urbanístico.

Dado que la delimitación del **Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina** sólo afecta a una pequeña superficie del término municipal de Aguilar de Campoo, localizada en su extremo norte, puede afirmarse que el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales no es de aplicación en el ámbito del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar**.

2.2.1.4. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Covalagua y Las Tuerces

En el momento de la elaboración del presente Plan Especial de Protección se está acometiendo por parte de la Junta de Castilla y León la redacción del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Espacios Naturales de **Covalagua y Las Tuerces**. Este P.O.R.N. se encuentra actualmente en fase de consulta a las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León, y posteriormente se someterá a un periodo de información pública.

El P.O.R.N. afecta a una superficie total de 4.583 ha., de las cuales 2.493 ha. corresponden al ámbito de Covalagua y 2.090 ha. al ámbito de Las Tuerces. Se incluyen parcialmente cuatro términos municipales de las provincias de Palencia y Burgos, como son Pomar de Valdivia, Aguilar de Campoo, Valle de Valdelucio y Rebolledo de la Torre.

Los **objetivos** del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.) son los siguientes:

- Identificar los elementos naturales, recursos y ecosistemas, evaluar sus valores y su estado de conservación en el ámbito territorial.
- Mantener los procesos ecológicos esenciales, proteger el patrimonio natural, conservar la diversidad biológica, geológica y paisajística, así como conservar en un estado favorable los hábitats y especies de interés comunitario, en especial aquellos que estén catalogados como prioritarios.
- Determinar las limitaciones que deban establecerse a la vista de su estado de conservación y de las tendencias existentes.
- Establecer la ordenación de los modos de gestión y los regímenes de protección que procedan.
- Promover la aplicación de medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos naturales que lo precisen.
- Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles y complementarias con las exigencias señaladas.
- Evaluar la situación socioeconómica de la población asentada y sus perspectivas de futuro, así como la potencialidad de las actividades económicas y sociales compatibles con la conservación de los Espacios Naturales con el fin de ayudar al progreso socioeconómico de las poblaciones vinculadas a éstos.
- Contribuir al establecimiento y la consolidación de redes ecológicas, compuestas por espacios de alto valor natural, que permitan los movimientos y la dispersión de las poblaciones de especies de flora y fauna y el mantenimiento de flujos que garanticen la funcionalidad de los ecosistemas.

El P.O.R.N. establece una zonificación con una asignación de usos para cada zona definida en función de sus características y valores, intentando dar respuesta a los distintos objetivos de conservación y protección de los recursos naturales y el paisaje, así como el uso y disfrute público, con el desarrollo de otras actividades productivas, como los usos agrícolas, ganaderos y forestales que de manera tradicional se dan en este Espacio Natural.

Las diferentes categorías de zonificación en el presente Espacio Natural son las siguientes:

- **Zonas de Uso Limitado (ZUL):** Esta categoría está formada por áreas con una notable riqueza ecológica y paisajística, con presencia de notables valores naturales, que incluyen

elementos del patrimonio geológico, hábitats valiosos, miradores naturales, páramos de cumbre y otros elementos patrimoniales. La gestión de estos espacios puede admitir cierta intervención humana, con un claro carácter sostenible y extensivo. También manifiestan una elevada fragilidad paisajística por su configuración topográfica. Dentro de las Zonas de Uso Limitado se diferencia un subtipo denominado **Zonas de Uso Limitado de Interés Especial (ZULIE)** que incluyen las áreas especialmente valiosas por agrupar elementos y conjuntos geomorfológicos y por concentrar valores naturales, culturales y paisajísticos de gran interés y, en general, en buen estado de conservación. Estas áreas, no obstante, toleran, en algunos casos, determinados usos que requieren una ordenación, exigiendo una regulación específica para cada uno de ellos. Las **Zonas de Uso Limitado de Interés Especial A (ZULIE A)**, corresponden a las áreas más emblemáticas y representativas del Espacio Natural, cuya gestión requiere una especial atención que garantice una protección especial.

- **Zonas de Uso Compatible (ZUC):** Esta categoría está constituida por terrenos ocupados mayoritariamente por pastos y cultivos agrícolas con aprovechamientos tradicionales relativamente intensos, algunos en procesos de abandono, configurando ecosistemas con un cierto valor natural y paisajístico. Son zonas mayoritariamente de propiedad particular y que rodean a los núcleos urbanos.
- **Zonas de Uso General (ZUG):** Las ZUG concentran los usos urbanos, residenciales e industriales del Espacio Natural, localizándose en los núcleos urbanos y su entorno. Se incluyen en esta categoría, los espacios ocupados por las edificaciones y usos característicos de los núcleos de población, donde la condición de espacio urbanizado es, o será, predominante. Su funcionalidad principal es albergar las edificaciones y usos vinculados a los núcleos de población. Constituyen los ámbitos preferentes de localización de los usos residenciales, de almacenamiento, industriales, dotacionales y cualesquiera otros característicos de los núcleos de población.

Dado que la delimitación del P.O.R.N. solamente afecta, dentro del término municipal de Aguilar de Campoo, a la superficie correspondiente al espacio natural de Las Tuerces, puede afirmarse que el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales no es de aplicación en el ámbito del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar**.

2.2.2. Instrumentos de Ordenación del Territorio de Carácter Sectorial

- Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana, aprobado por Decreto 151/1994, de 7 de julio.
- Plan Forestal de Castilla y León, aprobado por Decreto 55/2002, de 11 de abril.

- Plan Regional Sectorial de Carreteras 2008-2020, aprobado por Decreto 24/2009, de 26 de marzo.
- Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León, aprobado por Decreto 18/2005, de 17 de febrero.
- Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León 2006-2010, aprobado por Decreto 48/2006 de 13 de julio.
- Plan Regional de Ámbito Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/2011, de 20 de enero.
- Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León, aprobado por Decreto 54/2008 de 17 de julio.

2.3. Normativa sobre patrimonio cultural aplicable al Conjunto Histórico:

Con carácter general, debe hacerse mención a diversos tratados, disposiciones y acuerdos internacionales sobre restauración de monumentos y conjuntos históricos, generalmente promovidos por organismos de la UNESCO. Entre otros cabe destacar los siguientes:

- Carta de Atenas, 1931. (Sobre la conservación de los monumentos de arte e historia).
- Carta de Venecia, 1964. (Carta Internacional sobre la conservación y la restauración de los monumentos y los sitios).
- Declaración de Ámsterdam, 1975. (Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico).
- Conclusiones del coloquio sobre la preservación de los Centros Históricos ante el crecimiento de las ciudades contemporáneas. Quito 1977.
- Carta de Toledo, 1986. (Carta Internacional para la Conservación de las Ciudades Históricas)
- Carta de Florencia, 1981. (Carta de los Jardines y Sitios Históricos. ICOMOS-IFLA).
- Cartas de Restauro (1932, 1972, 1987).
- Carta del Patrimonio Vernáculo Construido, México 1999 (ICOMOS).
- Convenio Europeo del Paisaje (Florencia, 2000. Consejo de Europa).
- Carta de Cracovia, 2000. (Conservación y restauración del patrimonio construido).

2.3.1. Normativa Estatal

- Ley 16/1985 de 25 de Junio del Patrimonio Histórico Español

Se recogen a continuación los artículos de la Ley 16/1985 de 25 de Junio del Patrimonio Histórico Español referidos a los conjuntos históricos:

Artículo 15. Clasificación de los bienes inmuebles integrados en el Patrimonio Histórico Español.

1. *Son Monumentos aquellos bienes inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras de escultura colosal siempre que tengan interés histórico, artístico, científico o social.*
2. *Jardín Histórico es el espacio delimitado, producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, a veces complementado con estructuras de fábrica, y estimado de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos.*
3. *Conjunto Histórico es la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. Asimismo es Conjunto Histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado.*
4. *Sitio Histórico es el lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares, creaciones culturales o de la naturaleza y a obras del hombre, que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico.*
5. *Zona Arqueológica es el lugar o paraje natural donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie, en el subsuelo o bajo las aguas territoriales españolas.*

Artículo 20. Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural

1. *La declaración de un Conjunto Histórico, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, como Bienes de Interés Cultural, determinará la obligación para el Municipio o Municipios en que se encontraren de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla en todo caso las exigencias en esta Ley establecidas. La aprobación de dicho Plan requerirá el informe favorable de la Administración competente para la protección de los bienes culturales afectados. Se entenderá emitido informe favorable transcurridos tres meses desde la presentación del Plan. La obligatoriedad de dicho Plan no podrá excusarse en la preexistencia de otro planeamiento contradictorio con la protección, ni en la inexistencia previa de planeamiento general.*

2. *El Plan a que se refiere el apartado anterior establecerá para todos los usos públicos el orden prioritario de su instalación en los edificios y espacios que sean aptos para ello. Igualmente contemplará las posibles áreas de rehabilitación integrada que permitan la recuperación del área residencial y de las actividades económicas adecuadas. También deberá contener los criterios relativos a la conservación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas.*
3. *Hasta la aprobación definitiva de dicho Plan el otorgamiento de licencias o la ejecución de las otorgadas antes de incoarse el expediente declarativo del Conjunto Histórico, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, precisará resolución favorable de la Administración competente para la protección de los bienes afectados y, en todo caso, no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones.*
4. *Desde la aprobación definitiva del Plan a que se refiere este artículo, los Ayuntamientos interesados serán competentes para autorizar directamente las obras que desarrollen el planeamiento aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos ni Jardines Históricos ni estén comprendidos en su entorno, debiendo dar cuenta a la Administración competente para la ejecución de esta Ley de las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento. Las obras que se realicen al amparo de licencias contrarias al Plan aprobado serán ilegales y la Administración competente podrá ordenar su reconstrucción o demolición con cargo al Organismo que hubiera otorgado la licencia en cuestión, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística sobre las responsabilidades por infracciones.*

Artículo 21. Protección y conservación de Conjuntos Históricos

1. *En los instrumentos de planeamiento relativos a Conjuntos Históricos se realizará la catalogación, según lo dispuesto en la legislación urbanística, de los elementos unitarios que conforman el Conjunto, tanto inmuebles edificados como espacios libres exteriores o interiores, u otras estructuras significativas, así como de los componentes naturales que lo acompañan, definiendo los tipos de intervención posible. A los elementos singulares se les dispensará una protección integral. Para el resto de los elementos se fijará, en cada caso, un nivel adecuado de protección.*
2. *Excepcionalmente, el Plan de protección de un Conjunto Histórico podrá permitir remodelaciones urbanas, pero sólo en caso de que impliquen una mejora de sus relaciones con el entorno territorial o urbano o eviten los usos degradantes para el propio Conjunto.*
3. *La conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bienes de Interés Cultural comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que*

contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En todo caso, se mantendrán las alineaciones urbanas existentes.

2.3.2. Normativa Autonómica

- Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

La **Ley 12/2002** establece determinaciones específicas sobre la protección de los bienes de interés cultural relativas a los conjuntos históricos y los monumentos, y sobre el contenido de los Planes Especiales. Se incluyen a continuación los artículos que recogen estas determinaciones:

Artículo 8. Definición y clasificación

1. *Los bienes muebles e inmuebles y actividades integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que reúnan de forma singular y relevante las características del artículo 1.2 de esta Ley serán declarados Bienes de Interés Cultural.*
2. *Los bienes muebles declarados de interés cultural podrán serlo de forma individual o como colección.*
3. *Los bienes inmuebles serán declarados de interés cultural atendiendo a las siguientes categorías: monumento, jardín histórico, conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica, conjunto etnológico y vía histórica.*

A los efectos de la presente Ley, tienen la consideración de:

- a) *Monumento: la construcción u obra producto de actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnológico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones o accesorios que expresamente se señalen como parte integrante de él, y que por sí solos constituyan una unidad singular.*
- b) *Jardín histórico: el espacio delimitado, producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, a veces complementado con estructuras de fábrica, y estimado de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos.*
- c) *Conjunto histórico: la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana, por ser testimonio de su cultura o constituya un valor de uso y disfrute para la colectividad, aunque individualmente no tengan una especial relevancia. Asimismo, es conjunto histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior*

de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado.

- d) Sitio histórico: el lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, tradiciones populares, creaciones culturales o literarias, y a obras del hombre que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico.*
- e) Zona arqueológica: el lugar o paraje natural en el que existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan o no sido extraídos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo las aguas.*
- f) Conjunto etnológico: paraje o territorio transformado por la acción humana, así como los conjuntos de inmuebles, agrupados o dispersos, e instalaciones vinculados a formas de vida tradicional.*
- g) Vía histórica: en el caso de vías de comunicación de reconocido valor histórico o cultural, cualquiera que sea su naturaleza.*

En todos los supuestos anteriormente citados, la declaración de Bien de Interés Cultural afectará tanto al suelo como al subsuelo.

- 4. De forma excepcional podrá declararse Bien de Interés Cultural la obra de autores vivos, siempre y cuando dos de las instituciones consultivas a las que se refiere el artículo 6.2 de la presente Ley, emitan informe favorable y medie autorización expresa del propietario, o la adquisición de la obra por la Administración.*

Artículo 38. Criterios de intervención en inmuebles

- 1. Cualquier intervención en un inmueble declarado Bien de Interés Cultural estará encaminada a su conservación y mejora, de acuerdo con los siguientes criterios:*
 - a) Se procurará el máximo estudio y óptimo conocimiento del bien para mejor adecuar la intervención propuesta.*
 - b) Se respetarán la memoria histórica y las características esenciales del bien, sin perjuicio de que pueda autorizarse el uso de elementos, técnicas y materiales actuales para la mejor adaptación del bien a su uso y para destacar determinados elementos o épocas.*
 - c) Se conservarán las características volumétricas y espaciales definidoras del inmueble, así como las aportaciones de distintas épocas. En caso de que excepcionalmente se autorice alguna supresión, ésta quedará debidamente documentada.*
 - d) Se evitarán los intentos de reconstrucción, salvo en los casos en los que la existencia de suficientes elementos originales así lo permita. No podrán realizarse reconstrucciones miméticas que falseen su autenticidad histórica. Cuando sea*

indispensable para la estabilidad y el mantenimiento del inmueble la adición de materiales, ésta habrá de ser reconocible y sin discordancia estética o funcional con el resto del inmueble.

- 2. En lo referente al entorno de protección de un bien inmueble, al volumen, a la tipología, a la morfología y al cromatismo, las intervenciones no podrán alterar los valores arquitectónicos y paisajísticos que definan el propio bien*

Artículo 41. Prohibiciones en monumentos y jardines históricos

- 1. En los monumentos y jardines históricos queda prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, conducciones aparentes y todo aquello que impida o menoscabe la apreciación del bien dentro de su entorno.*
- 2. Se prohíbe también toda construcción que pueda alterar el volumen, la tipología, la morfología o el cromatismo de los inmuebles a los que hace referencia este artículo o perturbe su contemplación.*

Artículo 42. Conservación de conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos

- 1. La conservación de los conjuntos históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica y de la silueta paisajística, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles y sólo podrán realizarse en la medida que contribuyan a la conservación general del carácter del conjunto.*
- 2. La conservación de los sitios históricos y conjuntos etnológicos comporta el mantenimiento de los valores históricos, etnológicos, paleontológicos y antropológicos, el paisaje y las características generales de su ambiente.*
- 3. La conservación de las zonas arqueológicas comporta el mantenimiento de los valores históricos, paleontológicos y antropológicos, así como la protección de bienes afectados, ya hayan sido descubiertos o se encuentren ocultos en el subsuelo o bajo las aguas continentales.*
- 4. Para el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores, no se admitirán modificaciones en las alineaciones y rasantes existentes, alteraciones de volumen, ni de edificabilidad, parcelaciones, agregaciones y, en general, ningún cambio que afecte a la armonía de conjunto. No obstante, podrán admitirse estas variaciones, con carácter excepcional, siempre que contribuyan a la conservación general del bien, y estén comprendidas en la figura de planeamiento definida en el siguiente artículo.*
- 5. En los sitios históricos y zonas arqueológicas queda prohibida la colocación de cualquier clase de publicidad, así como cables, antenas y conducciones aparentes. Sólo en el caso*

en que se sitúen sobre suelo urbano se podrán autorizar dichas instalaciones, siempre que guarden armonía con el ambiente en el que se encuentren.

Artículo 43. Planeamiento en conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos

1. *La declaración de un conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica o conjunto etnológico determinará la obligación para el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique, de redactar un plan especial de protección del área afectada u otro instrumento de los previstos en la legislación urbanística o de ordenación del territorio que cumpla en todo caso los objetivos establecidos en esta Ley.*

2. *La aprobación definitiva de este plan o instrumentos urbanísticos requerirá el informe favorable de la Consejería competente en materia de cultura, para cuya emisión será aplicable el procedimiento previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 37 de esta Ley.*

La obligatoriedad de dicho planeamiento no podrá excusarse en la preexistencia de otro contradictorio con la protección, ni en la inexistencia previa de planeamiento general.

3. *Los instrumentos de planeamiento a los que se refiere este artículo establecerán para todos los usos públicos el orden de prioridad de su instalación en los edificios y espacios que fuesen aptos para ello. Igualmente contemplarán las posibles áreas de rehabilitación integrada que permitan la recuperación del área residencial y de las actividades económicas adecuadas.*

4. *Los instrumentos de planeamiento a que se refiere este artículo contendrán al menos:*

a) *Un catálogo exhaustivo de todos los elementos que conformen el área afectada, incluidos aquellos de carácter ambiental, señalados con precisión en un plano topográfico, definiendo las clases de protección y tipos de actuación para cada elemento.*

b) *Los criterios relativos a la conservación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas, así como de aquellos elementos más significativos existentes en el interior.*

c) *Los criterios para la determinación de los elementos tipológicos básicos de las construcciones y de la estructura o morfología del espacio afectado que deban ser objeto de potenciación o conservación*

d) *La justificación de las modificaciones de alineaciones, edificabilidad, parcelaciones o agregaciones que, excepcionalmente, el plan proponga.*

5. *En el planeamiento se recogerán normas específicas para la protección del patrimonio arqueológico, que contemplarán, al menos, la zonificación de áreas de interés arqueológico, señaladas con precisión sobre plano topográfico, definiendo los niveles de protección y la compatibilidad de los usos con la conservación, así como los requisitos*

técnicos que hayan de regir la autorización de las actividades a las que se refiere el artículo 44.2.

- 6. En su redacción se contemplarán específicamente las instalaciones eléctricas, telefónicas o cualesquiera otras. Las antenas de televisión, pantallas de recepción de ondas y dispositivos similares se situarán en lugares en los que no perjudiquen la imagen urbana o de conjunto. Sólo se autorizarán aquellos rótulos cuando guarden armonía con los valores de conjunto.*

Artículo 54. Instrumentos urbanísticos

- 1. Los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley deberán incluir un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, conforme a lo previsto en esta Ley, redactado por técnico competente.*
- 2. Para la redacción de dicho catálogo y normas, los promotores del planeamiento realizarán las prospecciones y estudios necesarios, facilitando la Administración de la Comunidad de Castilla y León los datos de los que disponga.*
- 3. Los lugares en que se encuentren bienes arqueológicos se clasificarán como suelo rústico con protección cultural o, en su caso, con la categoría que corresponda de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.*
- 4. La aprobación del catálogo y normas a que se refiere este artículo requerirá el informe favorable de la Consejería competente en materia de cultura, en un plazo máximo de seis meses*

Por su parte, el **Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León** (aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril) recoge determinaciones específicas sobre la protección de los conjuntos históricos y los monumentos, y sobre el contenido de los Planes Especiales. También se regulan aspectos como los criterios de intervención, acceso y visita, transferencias, tanteo y retracto, deber de conservación, ruina, suspensión de obras, licencias, sanciones, que con independencia de su aplicación general, podrán especificarse para determinados ámbitos o elementos. Se incluyen a continuación los artículos que recogen estas determinaciones:

Artículo 94. Plan especial de protección en conjuntos históricos

- 1. La declaración de un conjunto histórico determinará la obligación para el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique, de redactar un Plan especial de protección del área afectada, que garantice el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica y de la*

silueta paisajística, así como de las características generales de su ambiente y los valores que determinaron su declaración.

2. *La solicitud de informe preceptivo y previo a la aprobación definitiva de este plan vendrá acompañada de un ejemplar completo del instrumento de planeamiento, que deberá contener al menos la siguiente documentación:*

a) Documentos de información, análisis y diagnóstico:

- 1º Documento que contenga la información territorial y urbanística de carácter gráfico sobre las características socio-culturales propias del ámbito de actuación, que resulten relevantes para las determinaciones del plan, con claridad y escala suficientes para su correcta interpretación.*
- 2º Documento de análisis del conjunto histórico que considere éste como un todo coherente cuyo equilibrio y carácter específico dependen de la síntesis de los elementos que lo componen.*
- 3º Documento de análisis y diagnóstico del potencial arqueológico del subsuelo (carta arqueológica) que contendrá:*
 - información histórica, topográfica, toponímica, cartografía y fotográfica histórica.*
 - información sobre las intervenciones arqueológicas que se hubieran realizado hasta el momento y sus resultados: superficie intervenida, estructura o unidades de ocupación localizadas, secuencia estratigráfica documentada y posibles inmuebles o estructuras emergentes de interés arqueológico reflejadas en una cartografía temática.*

b) Memoria vinculante:

- 1º Justificación del cumplimiento de las determinaciones establecidas en la declaración de Conjunto Histórico.*
- 2º Justificación de las modificaciones de alineaciones, edificabilidad, parcelaciones o agregaciones que, excepcionalmente, el plan proponga.*
- 3º Criterios para la determinación de los elementos tipológicos básicos de las construcciones y de la estructura y morfología del espacio afectado que deban ser objeto de acrecentamiento y mejora.*
- 4º Criterios relativos a la conservación, protección y recuperación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas, así como de aquellos elementos más significativos existentes en el interior.*
- 5º Programa ordenado de actuaciones dirigidas a la conservación, restauración, mejora, mantenimiento y saneamiento urbano del Conjunto Histórico o de áreas concretas de la edificación, que tenga en cuenta las exigencias histórico culturales de los espacios urbanos, las infraestructuras, redes de servicios e*

instalaciones públicas. Asimismo se designarán los órganos encargados de la ejecución de dichas actuaciones.

c) Normativa:

- 1º Normas sobre el mantenimiento general de la estructura urbana histórica, de los espacios libres públicos y de los edificios, de las alineaciones y rasantes y de la parcelación, enumerando y tratando separadamente todas aquellas alteraciones de carácter excepcional que puedan servir a la conservación, recuperación o mejora del conjunto histórico y su medio.*
- 2º Normas para la protección de las edificaciones catalogadas que regulen todos los elementos que sean susceptibles de superponerse a la edificación y para la protección de los espacios públicos.*
- 3º Normas que regulen específicamente las instalaciones eléctricas, telefónicas o similares. Las antenas de televisión, pantallas de recepción de ondas y dispositivos similares, se situarán en lugares en los que no perjudiquen la imagen urbana o del conjunto histórico. Sólo se autorizarán rótulos cuando guarden armonía con los valores de conjunto. De existir dichas instalaciones, se tomarán las medidas adecuadas para adaptarlas, ocultarlas o suprimirlas.*
- 4º Normas sobre nuevas edificaciones que contemplen la prohibición de actuaciones que falseen los lenguajes arquitectónicos tradicionales.*
- 5º Normas para la protección del Patrimonio Arqueológico que deberán ajustarse a los siguientes criterios:*
 - se incluirá el deber de verificar la existencia de restos arqueológicos en cualquier remoción del terreno donde exista o se presuma su existencia.*
 - se establecerán en las zonificaciones definidas las condiciones particulares de protección y las actividades arqueológicas necesarias según el tipo de actuación urbanística prevista:*
 - Obras de reforma parcial o general o de demolición total o parcial. Si la edificación lo requiriera, se planteará el análisis arqueológico de las estructuras emergentes.*
 - Obras de nueva planta o que supongan remoción del subsuelo.*
 - Obras de urbanización o infraestructura que supongan remoción del subsuelo.*

d) Planos:

- 1º Plano de delimitación del ámbito de actuación del plan especial de protección.*
- 2º Plano de delimitación del Conjunto Histórico.*
- 3º Plano de catalogación de los Bienes de Interés Cultural, que incluya la delimitación de entornos de protección de monumentos y jardines históricos, que*

en ningún caso deberán ser inferiores a los incluidos en los expedientes de incoación o declaración de Bienes de Interés Cultural de los mismos, Bienes Inventariados y el resto de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural.

Asimismo se reflejarán los elementos perjudiciales para el propio conjunto.

- 4º Plano que refleje las posibles alteraciones de edificabilidad o volumen, así como las modificaciones en las alineaciones y rasantes propuestas excepcionalmente por el planeamiento, respecto del estado actual del conjunto.*
- 5º Plano de delimitación de posibles áreas de intervención integrada que permitan la recuperación de áreas residenciales así como de las actividades económicas que resulten más adecuadas.*
- 6º Plano que identifique los bienes arqueológicos existentes en el ámbito del planeamiento y zonificaciones.*

e) Catálogo:

- 1º Catálogo que contenga todos los Bienes declarados de Interés Cultural o en proceso de declaración incluyendo los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico artístico, castillos, hórreos y pallozas existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León; Bienes Inventariados y resto de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León.*

Se determinará para cada bien su denominación, ubicación, referencia catastral, fecha de construcción, estilo, autor; propietario, usos, valores singulares que justifiquen su inclusión, estado de conservación actual, grado de protección, tipos de actuaciones permitidas y/o debidas para garantizar el deber de conservación y se hará constar si dicho bien figura en el catálogo del instrumento de planeamiento general.

- 2º Catálogo de los bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico.*

Se incluirá para cada bien las determinaciones escritas y gráficas establecidas en el artículo 92.4.1 y se hará constar si dichos bienes figuran en el catálogo de planeamiento general.

- 3º Relación de inmuebles, espacios urbanos o instalaciones considerados especialmente perjudiciales para la conservación del carácter específico del Conjunto Histórico.*
- 4º Relación de espacios libres de edificación, públicos y privados y su vegetación, que incorporará un análisis histórico de la evolución espacial del ámbito de protección.*

f) Estudio económico que se realizará de acuerdo al denominado programa ordenado de actuaciones y contemplará:

1º *Inversiones públicas previstas:*

- *para el fomento y la garantía del cumplimiento de los objetivos y prioridades del plan.*
- *para garantizar el deber de conservación de todos los bienes inmuebles, espacios urbanos o instalaciones protegidas por el plan.*
- *para el fomento de la adecuación urbana de los inmuebles especialmente perjudiciales para la conservación del carácter específico del Conjunto Histórico, en estado ruinoso o declarados en ruina.*

2º *Designación de órganos gestores.*

3º *Establecimiento de sistemas de financiación, formas de gestión del aprovechamiento del subsuelo y medidas de compensación necesarias en el caso de que la protección y conservación de los bienes requiriera el establecimiento de limitaciones singulares o sistemas de equidistribución de cargas*

Artículo 98. Autorización de obras o intervenciones en conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos

- 1 *En tanto no se apruebe definitivamente el instrumento urbanístico de protección, la concesión de licencias, la ejecución de las ya otorgadas y la emisión de órdenes de ejecución requerirá, en el ámbito afectado por un inmueble incoado o declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico, Sitio Histórico, Zona Arqueológica o Conjunto Etnológico, autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.*
2. *En todo caso se tendrán en cuenta los siguientes criterios: se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles y sólo podrán realizarse en la medida que contribuyan a la conservación general del carácter del conjunto; no se admitirán modificaciones en las alineaciones y rasantes existentes, alteraciones de volumen, ni de edificabilidad, parcelaciones, agregaciones y en general ningún cambio que afecte a la armonía de conjunto.*
3. *Aprobado definitivamente el citado instrumento urbanístico de protección, las obras en conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos serán autorizadas por el Ayuntamiento correspondiente con la salvedad de lo establecido en el artículo 99 de este Reglamento.*
4. *El Ayuntamiento deberá comunicar a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o, en su caso, a la Ponencia Técnica, las licencias concedidas a las que hace referencia el apartado anterior en el plazo máximo de 10 días a contar desde su otorgamiento.*
5. *En todo caso, la autorización para la realización de cualquier actividad arqueológica, trabajos de consolidación o restauración de bienes muebles o inmuebles del Patrimonio*

Arqueológico de Castilla y León, en conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos, se registrará por lo previsto en el Título IV del presente Reglamento, no siendo de aplicación lo previsto en los apartados anteriores.

CAPÍTULO 3. DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONJUNTO HISTÓRICO

La Villa de Aguilar de Campoo fue declarada Conjunto Histórico mediante Decreto 194/1966 de 20 de enero (BOE de 02/02/66).

El contenido de la declaración es el que se adjunta a continuación:

La Villa de Aguilar de Campoo, situada en la margen izquierda del río Pisuerga, posee una acusada fisonomía propia, con armónica arquitectura, que da al recinto un marcado carácter monumental de grandes valores históricos y artísticos.

Es posible que fuera Vellica Romana, pero la invasión agarena desplazó a romanos y visigodos hacia las montañas asturianas, por lo que quedó desierta hasta la Reconquista, pero el comienzo de su engrandecimiento se debe a Alfonso VIII. Alfonso X le otorgó fuero real, concediéndose una serie de privilegios y copiosas mercedes. En tiempo de los Reyes Católicos fue erigida en marquesado, que le fue otorgado, de Garci Fernández Manrique, que fundó la Colegiata. Entre sus valores artísticos merecen destacarse el Monasterio de Santa María la Real y el arco del siglo XIV (Puerta de Reinosa), ya declarados Monumentos Histórico Artísticos; la iglesia románica de Santa Cecilia, que ostenta la categoría de Monumento Provincial, la parroquia de San Miguel, de traza gótica, con hermosos sepulcros; el convento de Santa Clara; la iglesia de San Andrés; las murallas y el castillo, inmensa y desmoronada fortaleza erigida en la montaña que domina la villa, construcción del siglo XII sobre un gran castro celtibero y luego romano.

Todos estos monumentos, sus mansiones blasonadas con toda la exuberancia heráldica de los antiguos tiempos, su aspecto sobrio, fuerte y austero forman un conjunto que merece ser puesto bajo la protección estatal.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de mil novecientos sesenta y seis, dispongo:

Artículo primero.-Se declara Conjunto Histórico Artístico la villa de Aguilar de Campoo (Palencia).

Artículo segundo.- Esta declaración comprenderá las siguientes zonas

I.- Zona histórica artística propiamente dicha, que se conservará en todo su carácter y ambiente.

II.- Zonas verdes, las que figuran delimitadas en el plano del expediente.

III.- El resto de la población y su ensanche se considerará como zona de respeto.

IV.-El monasterio de Santa María la Real y una zona alrededor del mismo de 200 metros se considerara zona de Ordenación Especial.

Artículo tercero: La Corporación Municipal, así como los propietarios de los inmuebles enclavados en el Conjunto quedan obligados a la más estricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico Municipal del Suelo y Ordenación Urbana.

Artículo cuarto: La tutela de este Conjunto, que queda bajo protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Edificación Nacional, que queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Posteriormente, la Villa de Aguilar adquirió la denominación de Conjunto Histórico mediante la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en virtud de la cual “Los bienes que con anterioridad hayan sido declarados histórico-artísticos (...) pasan a tener la consideración y a denominarse bienes de interés cultural”.

CAPÍTULO 4. EL CONJUNTO HISTÓRICO COMO BIC.

4.1. Ámbito y Superficie del Plan Especial

El ámbito del presente Plan Especial de Protección está constituido por la delimitación del propio Conjunto Histórico, descrita en el Decreto 194/1966 de 20 de enero (BOE de 02/02/66), a la que se añaden las superficies incluidas en los entornos de protección de los B.I.C. del Monasterio de Santa María la Real, de la Muralla de Aguilar, de la Puerta de Reinosa, del área del Castillo y la Iglesia de Santa Cecilia y del Convento de las Claras, exteriores al ámbito del Conjunto Histórico.

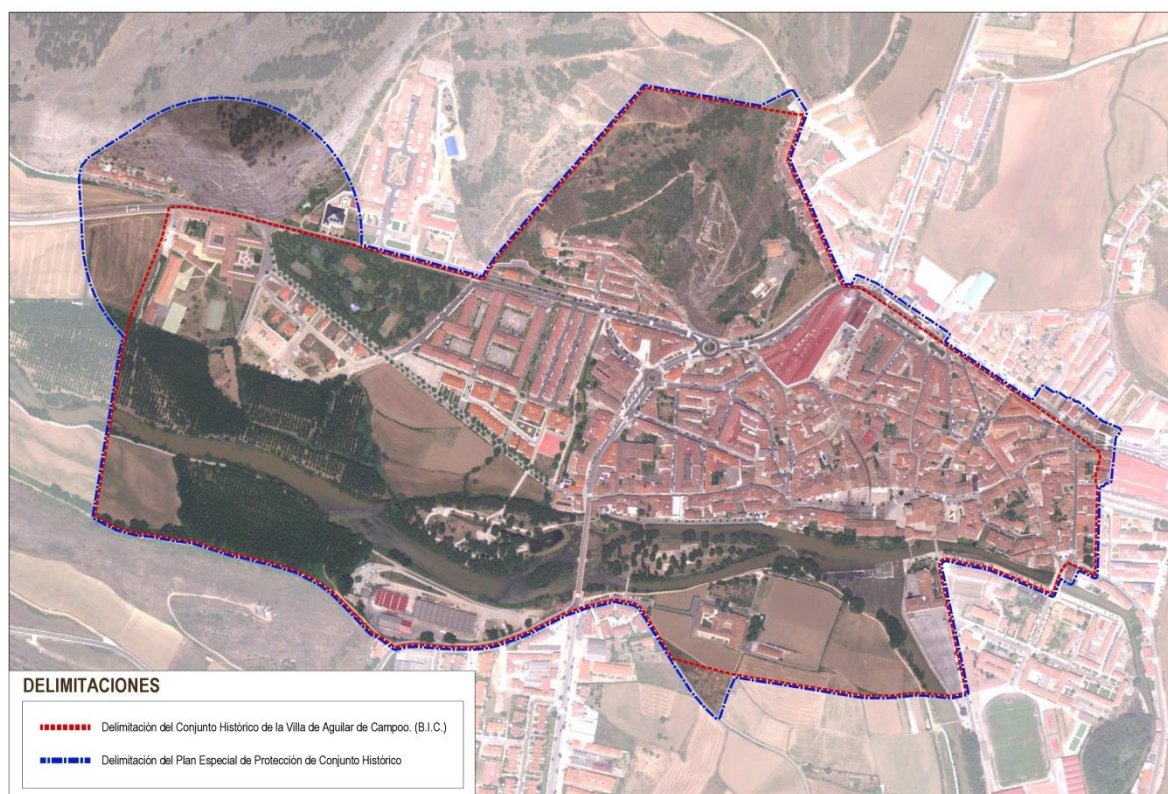


Figura 3. Delimitación del Conjunto Histórico y del PEPCH

La delimitación del Conjunto Histórico se ha reflejado en la documentación gráfica de acuerdo a la documentación aportada por los servicios técnicos del Servicio Territorial de Cultura de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia.

La **superficie** total incluida en el PEPCH de la Villa de Aguilar es de **867.196,90 m²**.

4.2. Metodología y Contenido

En la elaboración del presente Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Aguilar de Campoo se utilizan las herramientas habituales en la redacción de planeamiento urbanístico, como son la recopilación de información urbanística, el establecimiento de los objetivos y propuestas vinculantes, la adecuación a la normativa aplicable, la catalogación y ordenación planimétrica, y la programación y gestión.

La metodología para la redacción de este documento se basa en el conocimiento más completo y fidedigno posible del ámbito objeto del planeamiento, de su realidad urbana, social, económica, etc. En este sentido, se ha realizado una exhaustiva labor de recogida de datos e información, completando con el trabajo de campo los siguientes aspectos:

- Toma de datos sobre el terreno y comparación con los datos aportados por el planeamiento general y el Plan Especial de Protección anteriormente vigente.
- Comprobación de la trama urbana existente, usos, estado de conservación y modos de ocupación del territorio.

De esta forma se recoge en la presente Memoria Informativa el resultado de la recopilación de la información urbanística, lo más detallada posible al menos en amplitud de los enfoques y perspectivas, aunque resulta imposible el conocimiento personalizado de cada edificio puesto que son en su mayoría de propiedad privada. Se parte de una escala más amplia, tomando como marco de referencia el término municipal, hasta centrarse en el ámbito del Conjunto Histórico, que se considera desde todos los aspectos urbanísticos relevantes, desde lo global a lo particular.

Aunque el ámbito del Conjunto Histórico no es muy amplio ni la población muy numerosa, la riqueza espacial y arquitectónica, la variedad de ambientes y recursos, y la confluencia de valores de todo tipo, permite y exige un cierto grado de detalle tanto en los análisis como en las determinaciones de ordenación y protección.

En todo caso, se han tenido en cuenta las indicaciones de los diversos documentos normativos sobre los contenidos del Plan Especial, que se desarrollan en proporción a las características del Conjunto Histórico.

En especial, se incluyen las exigencias para planes especiales de protección de conjuntos históricos incluidas en el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, a lo largo de todo el documento del presente Plan Especial, en función de su contenido y relación con el mismo.

TÍTULO III. ENCUADRE TERRITORIAL

CAPÍTULO 1. ÁMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO

El municipio de **Aguilar de Campoo** se sitúa al noreste de la provincia de Palencia (Comunidad Autónoma de Castilla y León), dentro de la comarca de la Montaña Palentina y perteneciente al territorio histórico de Campoo. La Montaña Palentina forma parte de una unidad montañosa muy amplia como es la Cordillera Cantábrica, localizándose en el borde meridional de la misma. Esta ubicación le otorga un carácter de espacio de transición entre dos unidades geomorfológicas: las montañas atlánticas y las llanuras de la cuenca sedimentaria del Duero.

El municipio se encuentra a 99 kilómetros de distancia de Palencia, la capital de la provincia, a 80 kilómetros de Burgos y a 102 de Santander. Limita al norte con los términos municipales de Brañosera, Barruelo de Santullán, Salinas de Pisuegra, Valdeolea (Cantabria) y Valdeprado del Río (Cantabria), al oeste con los términos municipales de Cervera de Pisuegra y Olmos de Ojeda, al sur con los términos municipales de Santibáñez de Ecla, Alar del Rey, Rebolledo de la Torre (Burgos) y Valle de Valdelucio (Burgos), y al oeste con los términos municipales de Pomar de Valdivia y Valderredible (Cantabria).



Figura 4. Límites del término municipal de Aguilar de Campoo

El municipio de Aguilar de Campoo se sitúa en una zona de transición entre la unidad paisajística de Las Loras y las estribaciones montañosas de la Montaña Palentina (Cordillera Cantábrica), presentando en algunos puntos características propias de los páramos detríticos y de las riberas y vegas del Pisuerga.

El término municipal de Aguilar de Campoo tiene una superficie de **236,54 km²**, siendo el segundo municipio en extensión de la provincia, por detrás de Cervera de Pisuerga. El núcleo de población principal (Aguilar de Campoo) está situado a una altitud de 892 metros sobre el nivel del mar.

El municipio cuenta con una población total de 7.226 habitantes, según los datos del Instituto Nacional de Estadística correspondientes al año 2011, constituyendo el municipio más poblado de la provincia después de la capital, Palencia. Pese a la gran extensión del término municipal, la densidad de población es alta (30,55 hab./km²) en comparación con otros municipios de entorno, ya que se trata de la población cabecera de la comarca. De los 7.226 habitantes del municipio, 6.441 residen en la localidad de Aguilar de Campoo. No se dispone de datos oficiales sobre los habitantes del ámbito del Conjunto Histórico.

Aguilar de Campoo cuenta con una importante riqueza botánica y faunística, un singular relieve y un gran valor paisajístico. El extremo norte del territorio municipal se localiza dentro del **Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina**. Además, se incluye parcialmente dentro del límite del término municipal el **Espacio Natural de Las Tuerces**. Asimismo, una gran parte de la superficie municipal está constituida por montes de utilidad pública.

Destaca en la estructura territorial del municipio la presencia del **Río Pisuerga**, que discurre en dirección noroeste-sur, configurándose como un elemento esencial del relieve y de la morfología del municipio. En su cauce se encuentra el **embalse de Aguilar de Campoo**, que aporta mayor diversidad al territorio, ocupando unas 1.646 hectáreas en la zona central del término municipal. Además, hay que señalar otros ríos como el Camesa, el Rubagón, el Lucio, el Monegro y el Ritobas. En éste último se ha construido recientemente el pequeño **embalse de Lomilla**, de unas 12 hectáreas de superficie.

El **río Pisuerga**, sus afluentes y arroyos, definen estructura territorial del asentamiento de los núcleos de población en el municipio, localizándose la mayor parte de las localidades próximas a sus cauces. En el caso concreto de la Villa de Aguilar, el río constituye el límite sur de la antigua villa, que se extendía entre el cerro del castillo y el Pisuerga. La construcción en 1.963 del embalse de Aguilar de Campoo supuso un gran cambio en la morfología del municipio, desapareciendo bajo sus aguas varias localidades como Cenera de Zalima, Villanueva del Río o Frontada, y condicionando el sistema de comunicaciones viarias entre algunos de los núcleos de población que conforman el municipio.

En general la **orografía** del término municipal es relativamente accidentada, dada su ubicación en una zona de transición entre la meseta y las estribaciones de la Cordillera Cantábrica. Las mayores cotas altimétricas se encuentran al norte del municipio, llegando a los 1.400 metros de altitud en la

zona incluida en el Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre- Montaña Palentina. Las cotas más bajas se localizan al sur del municipio, junto al cauce del río Pisuerga, en el límite con el término municipal de Alar del Rey, rondando los 860 metros. En el caso concreto del ámbito del **Conjunto Histórico** de la Villa de Aguilar de Campoo, se puede afirmar que no existen grandes diferencias de cota, ya que la villa se localiza en la zona más llana de la ribera del río Pisuerga. El único enclave del Conjunto Histórico que presente una orografía accidentada es la zona norte, especialmente el cerro donde se asientan el Castillo y la Iglesia de Santa Cecilia, así como las calles del Barrio de José Gómez Briz y la ladera situada al norte del Monasterio de Santa María la Real.

En cuanto a la **red de comunicaciones** del municipio, dentro de la red estatal destacan la Autovía A-67 Cantabria-Meseta y las carreteras N-611 (Palencia-Santander) y N-627 (Burgos-Aguilar). Además, está prevista la construcción de la nueva autovía A-73 Burgos-Aguilar, con trazado paralelo al de la carretera N-627. Asimismo, existen varias carreteras autonómicas en el municipio pertenecientes a la Red Básica (carretera CL-626), a la Red Complementaria Preferente (carreteras P-220 y P-227) y a la Red Complementaria Local (carretera P-213). Por otro lado, dentro de la red provincial de Palencia, se localizan en el término municipal de Aguilar de Campoo las carreteras PP-2201, PP-2208, PP-2209, PP-2121, PP-2122, PP-2123, PP-2131, PP-2132, PP-6201, PP-6200, PP-6210, PP-6213, PP-6226, PP-6303 y PP-6304. En el ámbito del **Conjunto Histórico** de la Villa de Aguilar, destacan como vías estructurantes la travesía de la antigua carretera N-611 de Palencia a Santander (hoy Avenida de Ronda) y la travesía de la carretera CL-626 (Avenida de Cervera).

En cuanto al **ferrocarril**, los ejes principales del transporte ferroviario en la provincia son la línea Madrid-Hendaya, la línea Venta de Baños-Santander por Palencia y Aguilar, y la línea Palencia-León, destacándose a nivel provincial y regional la localidad de Venta de Baños como nudo ferroviario de gran importancia. La llegada de la Alta Velocidad supondrá una mejora en la cohesión de la provincia y en sus comunicaciones con otras ciudades de la región. En el caso concreto del norte de la provincia, cabe reseñar la línea férrea de vía estrecha (FEVE) León / La Robla - Bilbao, que conserva una función de articulación territorial como infraestructura estratégica para la zona norte de Castilla y León. Desde Aguilar de Campoo el principal acceso a la red ferroviaria se realiza en el Barrio de la Estación de Camesa de Valdivia, por donde discurre la línea Palencia-Santander, al este del núcleo de población de Aguilar de Campoo. Además hay que señalar la futura línea de alta velocidad (AVE) cuya ejecución está prevista entre Palencia y Santander, cuyo trazado afectará al término municipal de Aguilar en su zona este.

En lo relativo al **transporte aéreo**, la provincia de Palencia carece de infraestructuras aeroportuarias. Es significativa la considerable distancia desde Aguilar de Campoo a los aeropuertos más cercanos, como Burgos (82 km.), Santander (105 km.), Valladolid-Villanubla (154 km.), León-La Virgen del Camino (169 km.), Bilbao (208 Km.), o Madrid-Barajas (342 km.).

El municipio está formado por los núcleos de población de **Aguilar de Campoo, Barrio de San Pedro, Barrio de Santa María, Cabria, Canduela, Cordovilla de Aguilar, Corvio, Cozuelos de**

Ojeda, Foldada, Gama, Lomilla, Matalbaniega, Matamorisca, Mave, Menaza, Nestar, Olleros de Pisuerga, Pozancos, Puentetoma, Quintanas de Hormiguera, Santa María de Mave, Valdegama, Valoria de Aguilar, Vallespinoso de Aguilar, Villacibio, Villanueva de Henares, Villavega de Aguilar, Grijera y Renedo de la Inera. Además hay que mencionar otros asentamientos como Navas de Sobremonte, Quintanilla de Corvio y Quintanilla de la Berzosa, Asimismo, hay que destacar el Barrio de la Estación de Camesa de Valdivia, que queda incluido dentro del término municipal de Aguilar de Campoo.

Todos los núcleos de población del municipio se ubican fuera de la delimitación del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina. No obstante, hay que señalar que las poblaciones de Gama y Villacibio quedan incluidas en el ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Espacios Naturales de Covalagua y Las Tuerces.

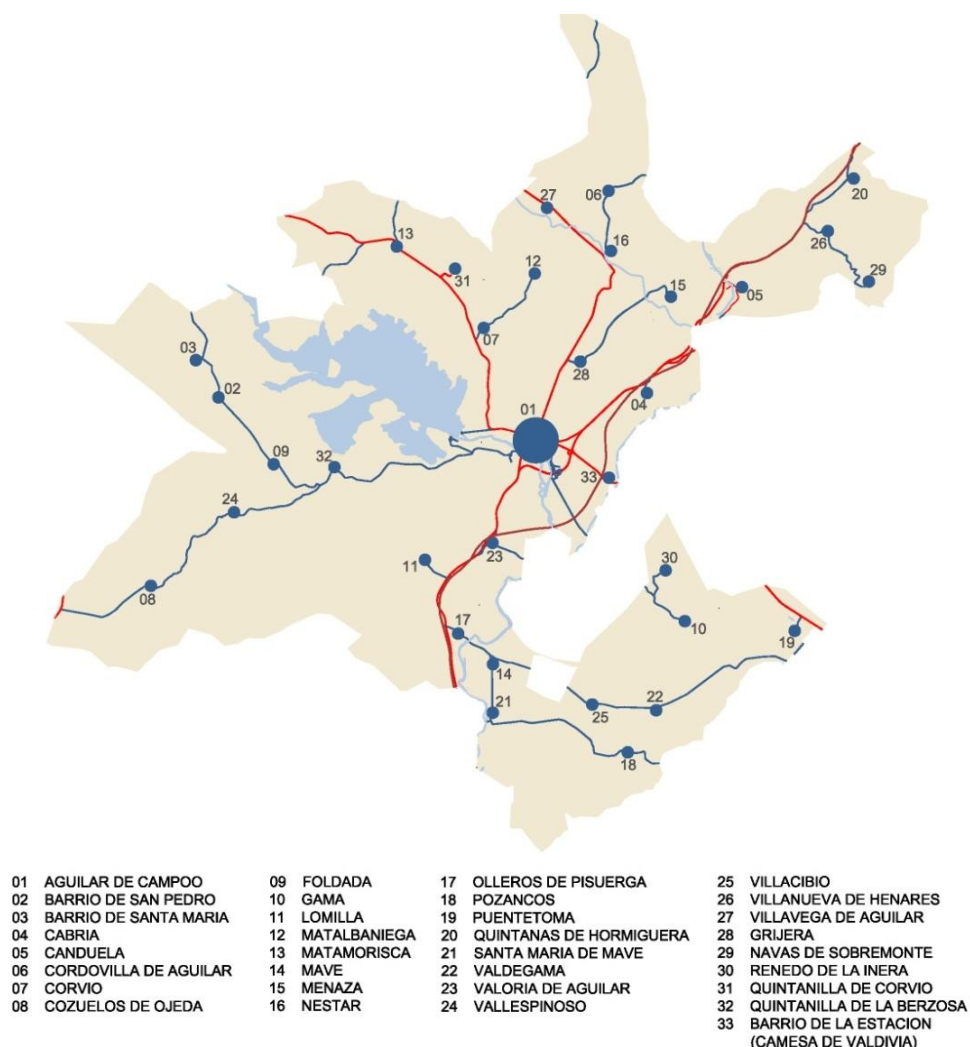


Figura 5. Situación de los núcleos de población en el término municipal de Aguilar de Campoo

Aguilar de Campoo constituye el **centro primario de servicios** del ámbito noreste de la provincia de Palencia. De hecho, gran parte de la población censada en los municipios próximos realiza su actividad laboral en Aguilar de Campoo, que cuenta con un importante tejido industrial y de servicios.

La **economía** local y comarcal ha estado vinculada desde finales del s.XIX a la industria agroalimentaria, especialmente la industria galletera, cuyo mayor auge se alcanzó en la década de 1960, desplazando a la agricultura y a la ganadería. En la comarca de la Montaña Palentina, únicamente Aguilar de Campoo ha mantenido su población, debido fundamentalmente al desarrollo de otras **actividades industriales** y a sus **excelentes comunicaciones** por autovía, factores de los que carecen otros municipios como Guardo o Cervera de Pisuerga.

En los últimos años se han planteado distintas iniciativas de potenciación y fomento de las posibilidades turísticas en el ámbito norte de la provincia, apostando especialmente por una **puesta en valor de los recursos naturales y culturales de la Montaña Palentina**. Especialmente relevante es la potenciación del sistema territorial de patrimonio del “Románico Norte”, dado el importante conjunto de bienes de interés cultural pertenecientes al estilo románico que existen en Aguilar de Campoo y en los municipios limítrofes.

CAPÍTULO 2. VALORES CULTURALES

2.1. Orígenes y evolución histórica

Las primeras referencias históricas de las que se tienen constancia en Aguilar de Campoo corresponden al **periodo prerromano**, cuando la zona estaba ocupada por el pueblo de los **Cántabros**. Algunos historiadores han situado en las proximidades de Aguilar de Campoo la antigua ciudad de Vellica, aunque se desconoce su ubicación exacta. Durante las guerras cántabras, la Legio IV Macedónica del ejército romano se asentó en las cercanías de Aguilar. En el año 19 a. C. Roma pone fin a las guerras cántabras, derrotando a los cántabros e integrando el territorio sometido en la provincia de Tarraconenses.



Figura 6. Mapa de la antigua Cantabria

De la **época romana** aún subsisten algunos vestigios en el municipio, como el puente romano de Nestar en la calzada que unía Pisoraca (Herrera de Pisuegra) con Portus Blendium (Suances). Posteriormente Aguilar fue poblada por los visigodos. De la ocupación árabe únicamente quedan los topónimos de algunas localidades como Cordovilla o Zalima.



Figura 7. Puente romano de Nestar

En la segunda mitad del siglo IX comienza un movimiento de **re población**, desde las montañas hacia la meseta en dirección sur. El territorio del norte de Palencia fue repoblado con foramontanos,

que ocuparon en muchos casos antiguos asentamientos romanos. Las nuevas poblaciones surgían a partir de la construcción de una iglesia o castillo. En el caso de Aguilar de Campoo, el castillo se erige en el siglo XI en lo alto de un peñón sobre el río Pisuerga, un emplazamiento estratégico para controlar el paso del río. Bajo el castillo surgieron dos pequeñas parroquias con dos barrios, concentrándose la población en la ladera junto a la fortaleza. A lo largo de la edad media, se abandonan los barrios de las laderas y se ocupa el llano junto al río, configurándose el asentamiento que dará lugar a la **Villa de Aguilar**.



Figura 8. Castillo de Aguilar

Durante la **Edad Media** Aguilar de Campoo se convirtió en una importante villa protegida por una muralla de la que aún se conservan algunos lienzos. El rey Alfonso X el Sabio la declaró villa realenga y en el s. XIII se definieron sus términos. La villa contó con el primer Fuero Real de Castilla, ostentando ese privilegio hasta 1332. En los siglos XIII y XIV Aguilar fue cabeza de una de las más extensas y pobladas merindades de Castilla, integrada por 262 poblaciones.

Don Pedro, hijo de Alfonso XI, fue Señor de Aguilar y de los términos de Liébana y la Pernía. Su hijo, don Tello (fundador de Markina, Elorrio y Gernika) conservó el Señorío de la villa hasta 1370, año de su muerte. En 1480 los Reyes Católicos establecieron el **Marquesado de Aguilar**, concediendo el título a Garci Fernández Manrique (tataranieta de Don Tello). Desde entonces hasta el siglo XVII los Marqueses de Aguilar gobernaron la villa.

En el siglo XVI la importancia de Aguilar de Campoo queda testimoniada por el paso del emperador Carlos V en 1517 en su primer viaje a España. En 1522, a su regreso de Alemania, Carlos V visitó en Aguilar de Campoo el sepulcro de Bernardo del Carpio, héroe de la Batalla de Roncesvalles, situado junto al Monasterio de Santa M^a la Real, llevándose su espada, que se encuentra actualmente en la Real Armería de Madrid. En este siglo se produce otro acontecimiento importante en la historia de Aguilar, cuando Juan Martín, natural de Aguilar, se convierte en uno de los treinta

supervivientes de la expedición de Magallanes y Elcano para dar la primera vuelta al mundo. Una de las plazas del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar lleva el nombre de Juan Martín.

En el S.XVII, la base de la economía de Aguilar de Campoo estaba constituida por la agricultura y la industria harinera. Según el Catastro del Marqués de la Ensenada, existían varios batanes y siete molinos (cuatro de Sta. Mª La Real, uno del Capitán Malla, uno del Turruntero y el denominado posteriormente de la Fábrica de Harinas, perteneciente a la Marquesa de Aguilar).

A la caída del Antiguo Régimen la localidad se constituye en municipio constitucional, conocido entonces como Aguilar de Campó, en el partido de Cervera de Pisuerga, que en el censo de 1842 contaba con 186 hogares y 967 vecinos.

Durante la **invasión francesa** a principios del siglo XIX, el Monasterio de Santa Clara fue tomado por las tropas napoleónicas como cuartel general, y más tarde incendiado.

Durante la **guerra civil**, la Montaña Palentina fue una zona muy castigada, especialmente entre 1936 y 1937. El término municipal de Aguilar de Campoo se encontraba dividido. En el bando republicano se situaban localidades como Menaza, Canduela o Villanueva de Henares. En el bando nacional estaban poblaciones como Cabria o Nestar, quedando algunos pueblos como Villavega de Aguilar en tierra de nadie.

A mediados del siglo XX se comienza la construcción del **embalse de Aguilar**, que se inaugura en 1963.



Figura 9. Presa de Aguilar.

En los años setenta, el incremento de la **despoblación del medio rural** en la zona tiene como consecuencia la anexión por Aguilar de Campoo de los municipios de Barrio de San Pedro, Cozuelos de Ojeda, Valdegama, Villanueva de Henares, Corvio, Nestar y Valoria de Aguilar.

En la segunda mitad del siglo XX, la historia de Aguilar de Campoo ha estado protagonizada por la **industria galletera**. En los años 60 hubo en Aguilar cinco fábricas de galletas: Gullón, Ruvil, Fontaneda, Tefe y Fontibre, que fabricaban alrededor del noventa por ciento de las galletas consumidas en España. A fecha de hoy existen tres galleteras en Aguilar de Campoo: Gullón 1, Gullón 2 y Horno de Galletas Aguilar (Grupo Siro), y son la base de un tejido industrial en el que se apoya desarrollo demográfico y urbanístico del municipio en la actualidad.

Dentro del ámbito del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar** aún subsisten las instalaciones de la antigua fábrica de galletas Fontaneda (Horno de Galletas de Aguilar, del grupo Siro). Está prevista su demolición y el traslado de sus actividades al polígono industrial, dentro de los objetivos del planeamiento para el desplazamiento de usos industriales no compatibles con los residenciales a ubicaciones exteriores al Conjunto Histórico.



Figura 10. Antigua fábrica de galletas Fontaneda.

2.2. Patrimonio arqueológico

El término municipal de Aguilar de Campoo cuenta con un importante patrimonio arqueológico, que muestra la presencia de distintas culturas sobre el territorio a lo largo de la historia.

En la siguiente tabla se recogen los elementos del Patrimonio arqueológico presentes en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo, localizando las zonas sobre las que existe constancia, práctica o bibliográfica, de la existencia de restos arqueológicos.

ELEMENTOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN					
Id	Nombre	Localización		Descripción	Estado Conservación
		Longitud	Latitud		
1	La Villa	42° 47' 37"	4° 15' 30'	Conjunto Histórico de la Villa, muralla, casa rectoral y Colegiata de San Miguel	Deteriorado por la edificación.
2	Núcleo primitivo de Aguilar de Campoo	42° 47' 39"	4° 15' 41'	Recinto militar (Castillo de Aguilar), ermita de Santa Cecilia y necrópolis de la antigua ermita de Santa Lucía.	Ruina (Castillo) / Dañado
3	Monasterio de Santa María la Real	42° 47' 49"	4° 16' 15"	Monasterio medieval	Restaurado
4	Convento de Santa Clara	42° 47' 31"	4° 15' 42"	Convento	Bien Conservado

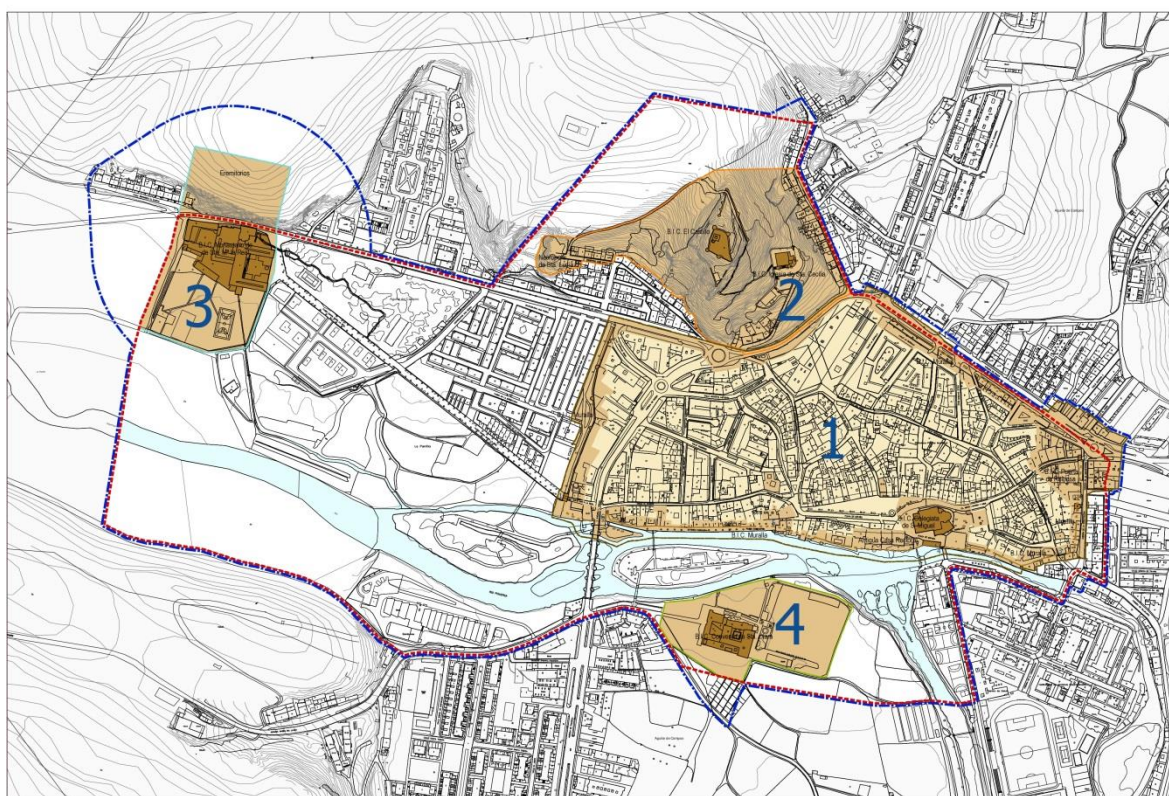


Figura 11. Yacimientos arqueológicos dentro del ámbito del Plan Especial de Protección

En el **Catálogo de Elementos Protegidos** contenido en la Documentación Normativa del presente Plan Especial de Protección se incluyen unas **fichas individualizadas** de cada uno de los yacimientos arqueológicos inventariados, donde se describen pormenorizadamente sus características principales y se les otorga un régimen de protección.

La protección de todos estos elementos viene establecida en la Ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL de 19 de julio) y en el Decreto 37/2007 de 19 de abril por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL de 25 de abril).

2.3. *Patrimonio arquitectónico y urbanístico*

El municipio de Aguilar de Campoo conserva un importante patrimonio arquitectónico y urbanístico, especialmente en la **Villa de Aguilar**, que cuenta con la declaración de **Conjunto Histórico** con fecha de 20 de enero de 1966 (BOE de 02/02/66). Además, el núcleo de población de **Canduela**, tiene incoado expediente de declaración como Conjunto Histórico con fecha de 6 de julio de 1983 (BOE de 15/09/83).

El conjunto de edificaciones con valores susceptibles de protección está constituido fundamentalmente por las iglesias parroquiales de cada uno de los núcleos del municipio, varios palacios o casas señoriales blasonadas (sobre todo en la Villa de Aguilar), conventos y monasterios, restos de recintos amurallados, algunos ejemplos de arquitectura tradicional, edificaciones con elementos singulares como escudos, arcos o dinteles, y otras construcciones como el castillo de Aguilar, puentes, fuentes, abrevaderos, etc. También hay que mencionar el importante inventario de edificaciones industriales existentes en el municipio y recogidas en el inventario industrial de la provincia de Palencia.

En el ámbito del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo**, se concentran un buen número de elementos del patrimonio cultural y arquitectónico, debido a la importancia histórica de la Villa a nivel local y comarcal. Además de los Bienes de Interés Cultural incluidos en su ámbito (identificados en el apartado siguiente), destacan en el Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar numerosos ejemplos de palacios o casas señoriales, adornados con escudos, arcos, portadas, recercados de huecos, dinteles labrados, soportales con columnas de piedra, hierro o madera y miradores de madera (especialmente en el entorno de la Plaza de España y la Colegiata de San Miguel). Asimismo, destacan elementos singulares como los dos puentes que cruzan el río Pisuega. Se trata de un conjunto edificado de gran valor, con características tipológicas y arquitectónicas reconocibles. En este sentido, en el Título IX de la presente Memoria Informativa se describen y analizan pormenorizadamente los invariantes arquitectónicos propios del patrimonio edificado de la Villa de Aguilar (relativos a fachadas, cubiertas, vanos, carpinterías, etc.), así como las tipologías arquitectónicas características.

En el **Catálogo** del presente Plan Especial de Protección se recogen todos los elementos del patrimonio arquitectónico y urbanístico con valores culturales y artísticos susceptibles de protección existentes en el ámbito del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar. Para cada uno de los elementos

catalogados se elabora una ficha pormenorizada con su descripción y las condiciones de protección establecidas por el Plan Especial.

2.3.1. Bienes de Interés Cultural

Entre los bienes integrantes del patrimonio cultural de Aguilar de Campoo destaca de forma especial el conjunto de **Bienes de Interés Cultural (B.I.C.)** que se relaciona a continuación en la siguiente tabla.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.) EN EL MUNICIPIO DE AGUILAR DE CAMPOO				
Elemento	Categoría	Localidad	Fecha declaración	Fecha B.O.E. / B.O.C.y.L.*
Monasterio de Santa María la Real	Monumento	Aguilar de Campoo	04/12/1914	-
Puerta de Reinosa	Monumento	Aguilar de Campoo	26/05/1925	-
Colegiata de San Miguel	Monumento	Aguilar de Campoo	03/06/1931	-
Iglesia de Santa Cecilia	Monumento	Aguilar de Campoo	09/10/1963	26/11/1963
La Villa	Conjunto Histórico	Aguilar de Campoo	20/01/1966	02/02/1966
Convento de Santa Clara	Monumento	Aguilar de Campoo	07/04/1993	13/04/1993*
Castillo de Aguilar	Castillo	Aguilar de Campoo	22/04/1949	05/05/1949
Muralla de Aguilar (incluidas puertas)	Castillo-Fortificación	Aguilar de Campoo	22/04/1949	05/05/1949
Ermita de Santa Eulalia	Monumento	Barrio de Santa María	20/01/1966	02/02/1966
Iglesia de la Asunción	Monumento	Barrio de Santa María	16/08/1992	21/07/1992*
Iglesia de San Andrés	Monumento	Cabria	28/10/1993	03/11/1993*
Ermita de San Pedro	Monumento	Canduela	11/11/1993	16/11/1993*
El Pueblo	Conjunto Histórico	Canduela	06/08/1983 (incoación)	15/09/1983
Iglesia de San Martín	Monumento	Matalbaniega	28/10/1993	03/11/1993*
Iglesia de Santa María	Monumento	Mave (Sta. María de Mave)	03/06/1931	-
Iglesia de los Santos Justo y Pastor	Monumento	Olleros de Pisuerga	16/06/2011	22/06/2011*
Monte Cildá	Zona Arqueológica	Olleros de Pisuerga	09/12/1993	14/12/1993* - 14/01/1994
Iglesia de San Salvador	Monumento	Pozancos	28/01/1993	02/02/1993*
Iglesia de San Martín	Monumento	Quintanilla de la Berzosa	18/02/1993	24/02/1993*

BIENES DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.) EN EL MUNICIPIO DE AGUILAR DE CAMPOO				
Ermita de Santa Cecilia	Monumento	Vallespinoso de Aguilar	25/05/1951	07/06/1951
Iglesia de San Juan Bautista	Monumento	Villavega de Aguilar	18/02/1993	24/02/1993*
Casa-Torre	Castillo	Valoria de Aguilar	22/04/1949	05/05/1949
Cañón de la Horadada	Zona Arqueológica	Valoria de Aguilar / Mave	09/06/1994	15/06/1994* - 08/07/1994
Castillo de Gama	Castillo	Gama	22/04/1949	05/05/1949

Figura 12. Bienes de Interés Cultural. Fuente: Servicio Territorial de Cultura de Palencia. Junta de Castilla y León.

Del conjunto de **Bienes de Interés Cultural** mencionados anteriormente, se localizan dentro del ámbito del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo** los siguientes elementos:

BIENES DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.) EN EL ÁMBITO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA VILLA DE AGUILAR DE CAMPOO				
Elemento	Categoría	Localidad	Fecha declaración	Fecha B.O.E. / B.O.C.y.L*
Monasterio de Santa María la Real	Monumento	Aguilar de Campoo	04/12/1914	-
Puerta de Reinosa	Monumento	Aguilar de Campoo	26/05/1925	-
Colegiata de San Miguel	Monumento	Aguilar de Campoo	03/06/1931	-
Iglesia de Santa Cecilia	Monumento	Aguilar de Campoo	09/10/1963	26/11/1963
La Villa de Aguilar de Campoo	Conjunto Histórico	Aguilar de Campoo	20/01/1966	02/02/1966
Convento de Santa Clara	Monumento	Aguilar de Campoo	07/04/1993	13/04/1993*
Castillo de Aguilar	Castillo	Aguilar de Campoo	22/04/1949	05/05/1949
Muralla de Aguilar (incluidas puertas)	Castillo-Fortificación	Aguilar de Campoo	22/04/1949	05/05/1949

Figura 13. Bienes de Interés Cultural en el Conjunto Histórico. Fuente: Servicio Territorial de Cultura de Palencia. Junta de Castilla y León.

Además, cuentan con protección genérica como Bienes de Interés Cultural los **escudos, emblemas, piedras heráldicas** y monumentos análogos existentes en el municipio, según establecen los Decretos de 22 de abril de 1949 y de 14 de marzo de 1963, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Asimismo, hay que mencionar la **Casa Rectoral o Casa del Cura**, declarada Bien de Interés Cultural con fecha de 28/03/1933. Se trataba de un edificio ojival del siglo XII, que fue vendido y

demolido en los años 40. Únicamente dos ventanas se salvaron y fueron reutilizadas en un edificio nuevo en la Plaza de España, junto a la Biblioteca Municipal.

2.3.2. Entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural

De los ocho Bienes de Interés Cultural declarados en el ámbito del presente Plan Especial de Protección, únicamente se incluye una descripción literal del entorno de protección en el texto de la Declaración de Bien de Interés Cultural del Convento de Santa Clara, publicada en el BOCyL con fecha de 13/04/1993.

En el texto de las declaraciones del resto de los Bienes de Interés Cultural no se define un entorno de protección concreto. En consecuencia, para la redacción del presente Plan Especial de Protección se han definido los entornos de protección para el Monasterio de Santa María la Real, la Puerta de Reinosa, la Colegiata de San Miguel, la Iglesia de Santa Cecilia, el Castillo de Aguilar y la Muralla de Aguilar. Para ello, se han considerado las delimitaciones de los entornos de protección recogidos por el instrumento de planeamiento anteriormente vigente, ajustándolas a la cartografía actualizada e introduciendo en algunos casos ligeras modificaciones en las delimitaciones, siempre con el criterio de garantizar la protección del bien. Además, para el Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar, se ha considerado un entorno de protección constituido por el ámbito del propio Conjunto Histórico al que se añaden las superficies incluidas en los entornos de protección del Monasterio de Santa María la Real, de la Muralla de Aguilar, del área del Castillo y la Iglesia de Santa Cecilia, de la Puerta de Reinosa y del Convento de las Claras, exteriores a dicho ámbito. El entorno de protección del B.I.C. de la Villa de Aguilar es coincidente con el ámbito de aplicación del presente Plan Especial de Protección.

A continuación se incluyen las descripciones literales de los entornos de protección considerados para los Bienes de Interés Cultural incluidos en el ámbito del presente Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo:

- **Convento de las Claras:** Se considera el entorno de protección descrito literalmente en la declaración de Bien de Interés Cultural publicada en el BOCyL con fecha de 13/04/1993, que se transcribe a continuación:

“La delimitación del entorno de protección afectado por la declaración comprende:

a) Al Norte: El eje del ramal norte del río Pisuerga desde el puente de la antigua carretera de Palencia a Santander, hasta el límite este.

b) Al este: Una línea norte-sur superpuesta al muro que rodea las huertas en la zona este del conjunto, desde el eje del río hasta la Reguera.

c) Al sur: La Reguera situada al sur del conjunto desde el límite este hasta el punto en que se encuentra con la Reguera perpendicular a ella, una línea en sentido norte-sur desde el punto anterior hasta el eje del camino situado al sur del complejo y el eje de este camino hasta llegar a la antigua carretera Palencia-Santander.

d) Al oeste: La antigua carretera Palencia-Santander entre los límites norte y sur.

- **Monasterio de Santa María la Real:** Se considera un entorno de protección consistente en un ámbito circular de doscientos metros de radio con centro en el claustro, tal como se recoge en el instrumento de planeamiento anteriormente vigente. Debe señalarse que en el texto de la Declaración del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo también se menciona dicho ámbito circular de doscientos metros de radio para el Monasterio de Santa María la Real. Además se ha considerado necesario incluir en el entorno de protección la totalidad del conjunto de viviendas existentes en la calle Bernardo del Carpio, por su ubicación próxima al Monasterio de Santa María La Real.
- **Colegiata de San Miguel:** Se considera un entorno de protección prácticamente coincidente con el recogido en el instrumento de planeamiento anteriormente vigente, con ligeros ajustes en la delimitación. El ámbito está constituido por las siguientes parcelas: 05, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la manzana 69888; 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la manzana 70882; 05, 06, 07, 08 y 09 de la manzana 70886; la manzana 71881 completa; 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la manzana 71888; 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 23 de la manzana 72873; 01, 03 y 04 de la manzana 71879; la manzana 70875 completa; 29, 30, 31, 32, 33, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la manzana 67874; 12, 13 y 14 de la manzana 68889.
- **Puerta de Reinosa:** Se considera un entorno de protección prácticamente coincidente con el recogido en el instrumento de planeamiento anteriormente vigente, excepto en su zona noreste, donde se reajusta la delimitación. El ámbito está constituido por las siguientes parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 30, 31, 32, 33 y 34 de la manzana 72876; 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 de la manzana 72883; 04 de la manzana 72891; 01 de la manzana 72891 de forma parcial según delimitación grafiada en los planos; 12 de la manzana 72908; 11 y 31 de la manzana 72908 de forma parcial según delimitación grafiada en los planos; 03 y 04 de la manzana 73899; 03 y 04 de la manzana 73896 de forma parcial según delimitación grafiada en los planos; 01, 02, 03, 04, 18, 19 y 20 de la manzana 74873.
- **Muralla de Aguilar:** Se consideran para los distintos tramos de la muralla unos entornos de protección prácticamente coincidentes con los recogidos en el instrumento de planeamiento anteriormente vigente, con ligeros ajustes en la delimitación, especialmente en su tramo norte. El ámbito está constituido por las siguientes parcelas:
 - Tramo Norte: Parcelas 04, 05, 06, 07 y 15 de la manzana 71919 de forma parcial tal como se refleja en los planos del presente Plan Especial; 01 de la manzana 69901 de forma parcial tal como se refleja en los planos del presente Plan Especial.

-Tramo Este: Parcelas 07, 08, 09, 10, 11 y 12 de la manzana 71879; manzanas 72865 y 73872 completas; 01 de la manzana 73869; 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la manzana 72876.

-Tramo Sur: Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 36, 37, 38, 39 y 40 de la manzana 67874.

-Tramo Oeste: Manzanas 65907, 65884 y 66892 completas.

- **Iglesia de Santa Cecilia y Castillo de Aguilar:** Se considera un entorno de protección conjunto para ambos Bienes prácticamente coincidente con el recogido en el instrumento de planeamiento anteriormente vigente, con ligeros ajustes en la delimitación. El ámbito está constituido por las siguientes parcelas: manzanas 66919, 67903, 68902, 69911, 68926 y 68919 completas; 5029, 5030, 5031 y 5032 del polígono 557 completas; 5034, 9011, 5033, 5018, 5017, 5016, 5015 y 5014 del polígono 577, de forma parcial tal como se refleja en los planos del presente Plan Especial.
- **Villa de Aguilar:** Se considera un entorno de protección para el B.I.C. de la Villa de Aguilar constituido por el ámbito del propio Conjunto Histórico al que se añaden las superficies incluidas en los entornos de protección del Monasterio de Santa María la Real, de la Muralla de Aguilar, de la Puerta de Reinosa, del área del Castillo y la Iglesia de Santa Cecilia y del Convento de las Claras, exteriores a dicho ámbito.

2.3.3. Patrimonio industrial

Por otra parte, debe señalarse el conjunto de elementos pertenecientes al **inventario industrial** de la provincia de Palencia que se ubican en el término municipal de Aguilar de Campoo, tal como se recoge en la siguiente tabla.

PATRIMONIO INDUSTRIAL				
Id	Edificio	Tipología	Grupo	Núcleo
1	Galletera Fontaneda	Galletera	Alimentarias	Aguilar de Campoo
2	Galletera Gullón	Galletera	Alimentarias	Aguilar de Campoo
3	Galletera Gullón Antigua	Galletera	Alimentarias	Aguilar de Campoo
4	Obrador El Zamorano	Obrador	Alimentarias	Aguilar de Campoo
5	Estación FFCC	Estación	FFCC	Aguilar de Campoo
6	Presa	Embalse	Hidráulica	Aguilar de Campoo
7	Harinera La Horadada	Harinera	Hidráulica	Aguilar de Campoo
8	Harinera San Antonio	Harinera	Hidráulica	Aguilar de Campoo

PATRIMONIO INDUSTRIAL				
9	Molino Congosto	Molino	Hidráulica	Aguilar de Campoo
10	Molino Malla	Molino	Hidráulica	Aguilar de Campoo
11	Molino Monasterio	Molino	Hidráulica	Aguilar de Campoo
12	Molino Turruntero	Molino	Hidráulica	Aguilar de Campoo
13	Curtidos	Curtidos	Textil	Aguilar de Campoo
14	Apartadero FFCC	Estación	FFCC	Cordovilla
15	Harinera Santa María	Harinera	Hidráulica	Mave
16	Puente FFCC	Puente	FFCC	Olleros
17	Galletera Ruvil	Galletera	Alimentarias	Aguilar de Campoo
18	Molino	Molino	Hidráulica	Valespinoso
19	Puente FFCC 1	Puente	FFCC	Villaescusa

Figura 14. Elementos del Inventario Industrial. Fuente: Servicio Territorial de Cultura de Palencia. Junta de Castilla y León. Otros elementos del patrimonio arquitectónico y urbanístico

Del conjunto de edificaciones del Patrimonio Industrial mencionadas anteriormente, se localizan dentro del ámbito del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo** los siguientes elementos:

PATRIMONIO INDUSTRIAL EN EL ÁMBITO DEL CONJUNTO HISTÓRICO			
Edificio	Tipología	Grupo	Núcleo
Galletera Fontaneda	Galletera	Alimentarias	Aguilar de Campoo
Obrador El Zamorano	Obrador	Alimentarias	Aguilar de Campoo
Molino Malla	Molino	Hidráulica	Aguilar de Campoo
Molino Monasterio	Molino	Hidráulica	Aguilar de Campoo

Figura 15. Elementos del Inventario Industrial en el ámbito del Conjunto Histórico. Fuente: Servicio Territorial de Cultura de Palencia. Junta de Castilla y León.

El presente Plan Especial de Protección de Conjunto Histórico actualiza y complementa el **Catálogo de Elementos Protegidos**, incluyendo todos los elementos susceptibles de protección por sus valores arquitectónicos, culturales e histórico-artísticos.

TÍTULO IV. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

CAPÍTULO 1. POBLACIÓN Y DEMOGRAFÍA

1.1. Evolución demográfica

En este apartado se analiza la evolución demográfica de la **Villa de Aguilar** a lo largo del tiempo. El análisis parte del estudio demográfico del conjunto del municipio, y termina centrándose en la propia Villa de Aguilar. No obstante, dado que la delimitación del Conjunto Histórico no incluye determinados barrios de la localidad de Aguilar, no se dispone de datos demográficos oficiales concretos referidos al ámbito del presente Plan Especial. Por tanto, para el presente análisis demográfico se considerarán los datos correspondientes a la totalidad del núcleo de población de Aguilar de Campoo.

A lo largo de la historia la evolución demográfica de la Villa de Aguilar, al igual que la del conjunto del municipio, ha estado estrechamente relacionada con la situación socio-económica de la comarca de la Montaña Palentina, y directamente influenciada por su especial ubicación en una zona geográfica de paso entre la meseta y Cantabria, en la que la localidad de Aguilar ocupa una posición equidistante entre las capitales Palentina y Cántabra, ambas a unos 100 km de distancia.

Si analizamos la evolución demográfica del conjunto del municipio de Aguilar de Campoo, se constata que el auge de la industria galletera, a partir de los años cincuenta y hasta los años noventa, es la principal causa del fuerte crecimiento que experimenta el municipio, produciéndose fuertes migraciones desde otros municipios de la montaña palentina hacia Aguilar. Asimismo, parte de la población de los núcleos menores del municipio de Aguilar se traslada durante ese periodo a la localidad de Aguilar, donde existen mayores posibilidades laborales y mejores servicios. En la última década del siglo XX la población del municipio alcanza su máximo histórico, y se registra un estancamiento de la población.

A continuación se muestra un cuadro y una gráfica con los datos de la evolución demográfica registrada en el municipio de Aguilar de Campoo durante el siglo XX.

EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DURANTE EL S.XX											
Municipio	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2000
Aguilar de Campoo	1.571	1.870	1.793	2.189	2.678	2.951	4.010	4.845	6.883	7.594	7.643

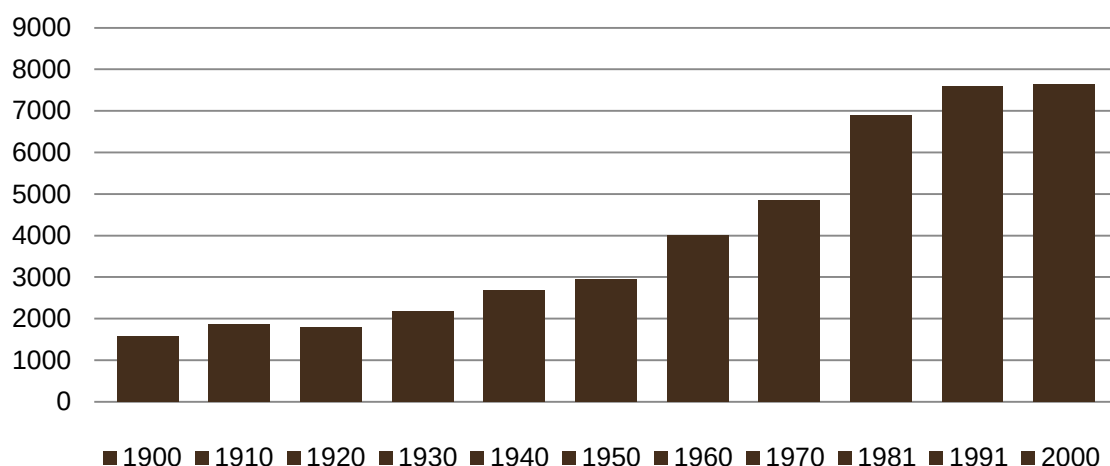


Figura 16. Evolución Demográfica en Aguilar de Campoo (nº de habitantes). 1900-2000
(Fuente: INE)

A principios del siglo XXI, se constata la suave tendencia regresiva en la dinámica poblacional del municipio de Aguilar de Campoo durante la primera década, para luego registrarse un ligero aumento de población en los años 2009 y 2011.

En la fecha de redacción del presente documento, los datos demográficos oficiales más actualizados (Fuente: INE, padrón 2011) reflejan una población de **7.226** habitantes en el municipio de Aguilar de Campoo, divididos en **3.505** hombres y **3.721** mujeres.

A continuación se adjuntan de forma sintética los datos de la evolución demográfica municipal (desglosado por sexos) referentes a la primera década del s.XXI, de 2001 a 2011

EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DURANTE LA ÚLTIMA DÉCADA											
Sexo	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Hombres	3713	3688	3624	3575	3554	3559	3537	3489	3515	3527	3505
Mujeres	3876	3877	3802	3771	3754	3744	3726	3707	3727	3694	3721
Total	7589	7565	7426	7346	7308	7303	7263	7196	7242	7221	7226

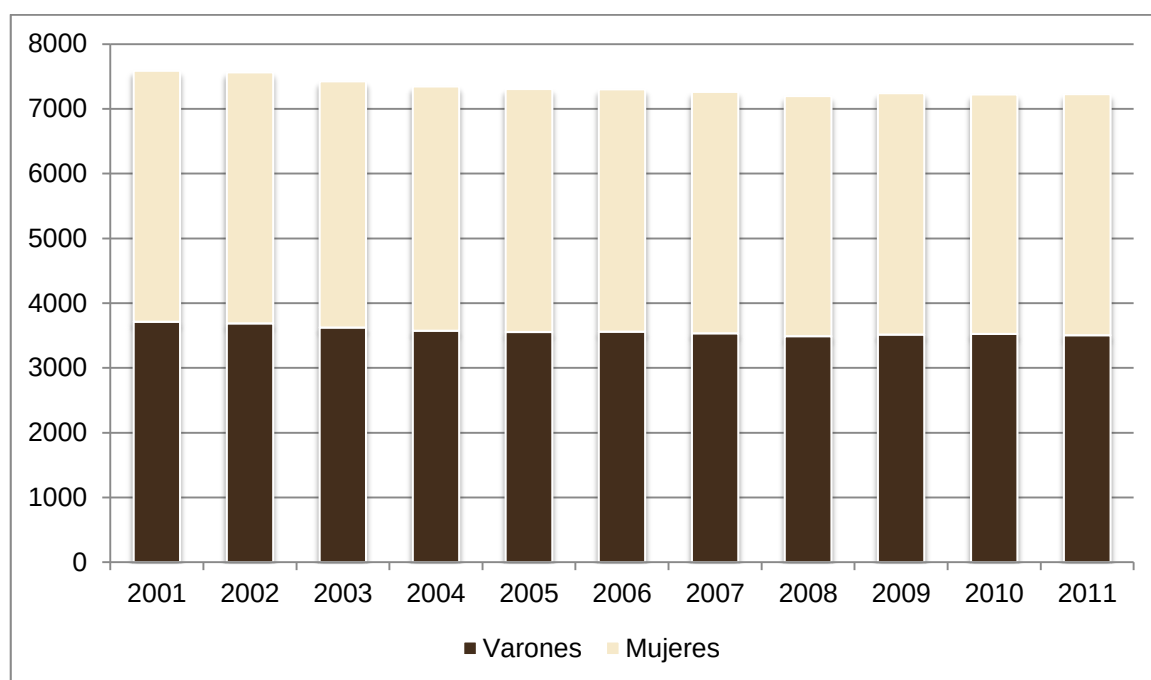


Figura 17. Evolución Demográfica del Municipio de Aguilar de Campoo por sexos. 2001-2011 (Fuente: INE)

Las cifras anteriores evidencian un paulatino descenso de la población en el municipio en los primeros años del siglo XXI, llegando a su valor mínimo en 2008 (7.196 habitantes). Especialmente notable es el descenso registrado en 2003 coincidiendo con la crisis local del sector de la industria galletera. No obstante, a partir de 2008 se ha producido un cambio en la tendencia poblacional que ha provocado un ligero aumento de la población (de 7.196 habitantes en 2008 a 7.226 en 2011).

En todo caso, el aumento de población registrado en Aguilar de Campoo en las últimas tres décadas se hace más relevante en comparación con la evolución demográfica del resto de municipios de la comarca, de la provincia e incluso de la región. A continuación se incluye un cuadro comparativo de la evolución demográfica de Aguilar de Campoo respecto a otros núcleos de población de la comarca (Montaña Palentina), así como respecto a las cifras totales de la provincia y de la región.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA DE AGUILAR DE CAMPOO (1981-2011)							
Ámbito de estudio	1981	1991	2001	2010	2011	Variación 1981-2011 (nº hab)	Variación 1981-2011 (%)
Aguilar de Campoo	6.700	7.496	7.435	7.221	7.226	+526	+7,85%
Cervera de Pisuerga	3.185	2.953	2.586	2.579	2.589	-596	-18,71%
Guardo	9.019	9.458	8.209	7.297	7.145	-1.874	-20,78%
Velilla del Río Carrión	2305	1978	1.767	1.520	1.512	-793	-34,40%

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA DE AGUILAR DE CAMPOO (1981-2011)							
Provincia de Palencia	188.479	185.479	174.143	172.510	171.668	-16.811	-8,92%
Castilla y León	2.575.064	2.545.926	2.479.425	2.499.159	2.558.463	-16.601	-0,64%

Figura 18. Análisis comparativo de la evolución demográfica de Aguilar de Campoo. 1981-2011 (Fuente: INE)

De acuerdo a los resultados de la comparativa anterior, resulta evidente que Aguilar de Campoo es el único municipio de la comarca que ha ganado población en las últimas tres décadas, con un porcentaje ostensiblemente mayor que el resto. La variación de población del municipio de Aguilar de Campoo ha sido favorecida por el reciente acceso a la autovía de Santander, por el desarrollo de su actividad industrial (especialmente en el sector alimentario) y su promoción del turismo rural y medioambiental. Por otra parte, hay que señalar que tanto la provincia como la región han registrado descensos de población en los últimos años.

En cuanto al **núcleo de población de Aguilar de Campoo**, los datos demográficos de la última década muestran una paulatina disminución de la población, desde los 6.733 habitantes censados en 2001 hasta los **6.441 habitantes** registrados en el año 2011. Puede afirmarse que la población del núcleo de población de Aguilar de Campoo se encuentra estabilizada en los últimos años en torno a los 6.500 habitantes.

A continuación se adjuntan los datos de la evolución demográfica del núcleo de población de Aguilar de Campoo, desglosados por sexos, correspondientes al periodo de 2001 a 2011.

EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN DE AGUILAR DE CAMPOO DURANTE LA ÚLTIMA DÉCADA											
Sexo	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Hombres	3263	3239	3190	3139	3117	3136	3105	3070	3090	3103	3075
Mujeres	3470	3472	3412	3382	3377	3373	3348	3352	3376	3347	3366
Total	6733	6711	6602	6521	6494	6509	6453	6422	6466	6450	6441

Figura 19. Evolución Demográfica del núcleo de Aguilar de Campoo por sexos. 2001-2011 (Fuente: INE)

La población del núcleo de Aguilar de Campoo se encuentra bastante equilibrada en lo relativo a los sexos, con un 47,74% de hombres (3.075) y un 52,26% de mujeres (3.366). No obstante, hay que señalar que de los 292 habitantes que ha perdido el núcleo de población de Aguilar de Campoo en la última década, 188 eran hombres y 104 mujeres, lo cual indica una disminución ostensiblemente mayor de población masculina.

Seguidamente se adjuntan de forma sintética los datos de la evolución demográfica del núcleo de población de Aguilar de Campoo referentes a la primera década del s.XXI, de 2001 a 2011, comparados con los del resto de núcleos de población del municipio:

EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA DEL MUNICIPIO POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN EN EL PERIODO 2000-2011											
Núcleos de Población	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
AGUILAR DE CAMPOO	6733	6711	6602	6521	6494	6509	6453	6422	6466	6450	6441
Barrio de San Pedro	10	10	9	9	10	10	13	12	11	12	11
Barrio de Santa María	49	53	52	51	51	51	49	47	49	46	44
Cabria	42	45	44	39	41	41	43	41	39	38	37
Canduela	32	33	35	37	36	38	38	34	34	35	35
Cordovilla de Aguilar	8	8	8	10	12	12	12	12	12	9	10
Corvio	19	19	19	19	19	19	18	20	20	20	18
Cozuelos de Ojeda	65	61	57	56	58	55	53	48	48	46	45
Foldada	15	14	12	12	12	12	12	13	14	15	15
Gama	12	13	12	11	11	11	11	11	10	10	10
Lomilla	39	38	38	37	36	35	40	42	43	45	47
Matalbaniega	4	3	3	4	4	4	5	6	7	8	9
Matamorisca	40	36	36	41	36	33	37	33	31	30	30
Mave	74	69	70	68	60	58	58	56	58	56	61
Menaza	32	34	36	33	32	30	30	30	30	29	33
Nestar	45	41	43	45	42	41	41	40	46	46	45
Olleros de Pisuega	64	65	61	62	60	66	63	64	58	53	52
Pozancos	29	30	30	30	29	30	30	30	28	28	28
Puentetoma	12	15	15	19	19	14	18	15	12	15	16
Quintanas de Hormiguera	19	21	23	19	18	17	17	14	14	17	17
Santa María de Mave	38	39	27	33	34	29	28	28	30	32	30
Valdegama	8	10	10	9	11	10	10	9	8	8	7
Valoria de Aguilar	56	58	51	51	50	47	44	46	42	45	52
Vallespinoso de Aguilar	38	36	36	33	34	34	34	30	30	30	30
Villacibio	11	11	9	9	9	9	10	8	14	14	15
Villanueva de Henares	50	50	47	49	50	51	54	42	40	38	44
Villavega de Aguilar	45	42	41	39	40	37	35	34	41	40	37
Grija	-	-	-	-	-	-	0	0	0	0	0
Navas de Sobremonte	-	-	-	-	-	-	5	5	4	3	2
Renedo de la Inera	-	-	-	-	-	-	2	2	1	1	0

EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA DEL MUNICIPIO POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN EN EL PERIODO 2000-2011											
Quintanilla de Corvio	-	-	-	-	-	-	0	2	2	2	5
Quintanilla de la Berzosa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL MUNICIPIO	7589	7565	7426	7346	7308	7303	7263	7196	7242	7221	7226

Figura 20. Evolución Demográfica del núcleo de población de Aguilar de Campoo y del resto de localidades del municipio. 2001-2011 (Fuente: INE)

Dado que no se dispone de datos demográficos oficiales del ámbito concreto del Plan Especial de Protección, el análisis poblacional del **Conjunto Histórico** debe extrapolarse de los datos recogidos relativos a la localidad de Aguilar de Campoo, teniendo en cuenta algunas matizaciones al respecto. En este sentido, debe hacerse mención al desarrollo durante la segunda mitad del siglo XX de varias áreas de ensanche situadas fuera de la delimitación del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar. Se trata de nuevas áreas residenciales (como la urbanización El Jaspe, la zona de la Setura, la zona de la Avenida de Barruelo, la zona de La Canal o la zona del Paseo de Tenerías) que acogieron en su día a la nueva población que llegaba a Aguilar, pero también a población residente en el interior del recinto amurallado que demandaba otro tipo de tipología de vivienda (de mayor tamaño, con mejores precios, con parcela, etc.), distinta de la tradicional del Conjunto Histórico. Por tanto, puede hablarse, a nivel local en el núcleo de Aguilar, de cierto movimiento de la población de la vieja Villa de Aguilar hacia las nuevas áreas residenciales periféricas.

1.2. Estructura de la Población

A falta de datos oficiales pormenorizados sobre el ámbito del Conjunto Histórico de Aguilar de Campoo, se procede a analizar en este apartado la estructura poblacional del conjunto del municipio de Aguilar de Campoo. En rasgos generales pueden extrapolarse los resultados de este análisis al caso concreto de la Villa de Aguilar, ya que se trata del núcleo de población que aglutina casi el 90% de los habitantes del municipio. No obstante, debe tenerse en cuenta que en general en la localidad de Aguilar de Campoo se concentra más población joven que en el resto de entidades menores del municipio, donde la población se encuentra más envejecida.

La estructura poblacional del municipio de Aguilar de Campoo presenta una **pirámide con forma de bulbo o regresiva**, encontrándose los segmentos más numerosos entre los 45 y 54 años. Este segmento corresponde con el de las generaciones nacidas tras el fuerte crecimiento experimentado en el municipio tras el despegue de la industria galletera en los años 50 y 60.

A continuación se muestra la **distribución de la población por edades y sexo**, según los datos del Instituto Nacional de Estadística correspondientes al año 2011.

ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN POR EDAD Y SEXO EN AGUILAR DE CAMPOO (2011)						
Edad	Hombres		Mujeres		TOTAL	
	Nº Hombres	% Hombres	Nº Mujeres	% Mujeres	Nº Total	% Total
0-4	137	1,90	130	1,80	267	3,69
5-9	138	1,91	143	1,98	281	3,89
10-14	160	2,21	146	2,02	306	4,23
15-19	173	2,39	178	2,46	351	4,86
20-24	194	2,68	210	2,91	404	5,59
25-29	249	3,45	198	2,74	447	6,19
30-34	240	3,32	250	3,46	490	6,78
35-39	271	3,75	242	3,35	513	7,10
40-44	253	3,50	275	3,81	528	7,31
45-49	341	4,72	324	4,48	665	9,20
50-54	342	4,73	323	4,47	665	9,20
55-59	217	3,00	207	2,86	424	5,87
60-64	194	2,68	184	2,55	378	5,23
65-69	151	2,09	191	2,64	342	4,73
70-74	136	1,88	156	2,16	292	4,04
75-79	127	1,76	195	2,70	322	4,46
80-84	111	1,54	176	2,44	287	3,97
85-89	53	0,73	128	1,77	181	2,50

ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN POR EDAD Y SEXO EN AGUILAR DE CAMPOO (2011)						
90-94	14	0,19	44	0,61	58	0,80
95-99	4	0,06	19	0,26	23	0,32
100 y+	0	0,00	2	0,03	2	0,03
TOTAL	3.505	48,51	3.721	51,49	7.226	100,00

Figura 21. Estructura de la población por edad y sexo en Aguilar de Campoo. 2011
(Fuente: INE)

La **población mayor de 64 años** supone un porcentaje del **20,9%** de la población total, un índice demográfico característico de sociedad envejecida, con una alta presencia de jubilados. Por el contrario, la **población menor de 15 años** únicamente representa un **11,8%** del total, lo que indica una baja natalidad en el municipio, situación similar a la que encontramos en la provincia. Con estos datos se puede clasificar el conjunto de población del municipio como “población madura con tendencia al envejecimiento”, con un peso importante de ancianos y una población joven por debajo del 15%.

Si comparamos estos datos con los correspondientes a otros municipios de la Montaña Palentina, se constata que la población del municipio de Aguilar de Campoo es de las menos envejecidas y con más jóvenes de toda la comarca.

Al confrontar los datos municipales con los de la provincia de Palencia, observamos que la población entre 0 y 20 años del municipio de Aguilar de Campoo (16,67%) supone un porcentaje que supera al de la provincia (11,74%). Asimismo, la población mayor de 55 años del municipio constituye un porcentaje menor que el correspondiente provincial.

En cuanto a la **distribución de la población municipal por sexos**, se encuentra bastante equilibrada, predominando ligeramente las **mujeres (51,49 %)** frente a los **hombres (48,51%)**. En lo que respecta al **núcleo de población de Aguilar de Campoo**, la distribución de la población por sexos es prácticamente idéntica a la del municipio, con un porcentaje de **mujeres de 52,26%** frente un **47,74%** de **hombres**, tal como se expone en la tabla siguiente.

ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN POR SEXOS EN EL NÚCLEO DE AGUILAR DE CAMPOO (2011)					
Ámbito	Hombres		Mujeres		TOTAL
	Nº Hombres	% Hombres	Nº Mujeres	% Mujeres	Nº Total
NÚCLEO DE AGUILAR DE CAMPOO	3.075	47,74%	3.366	52,26%	6.441
Municipio	3.505	48,51%	3.721	51,49%	7.226

Figura 22. Estructura de la población por sexos en el núcleo de Aguilar de Campoo. 2011
(Fuente: INE)

A continuación se muestra un gráfico comparativo de la pirámide de población de Aguilar de Campoo respecto a la provincia de Palencia, con datos referidos al padrón de 2011.

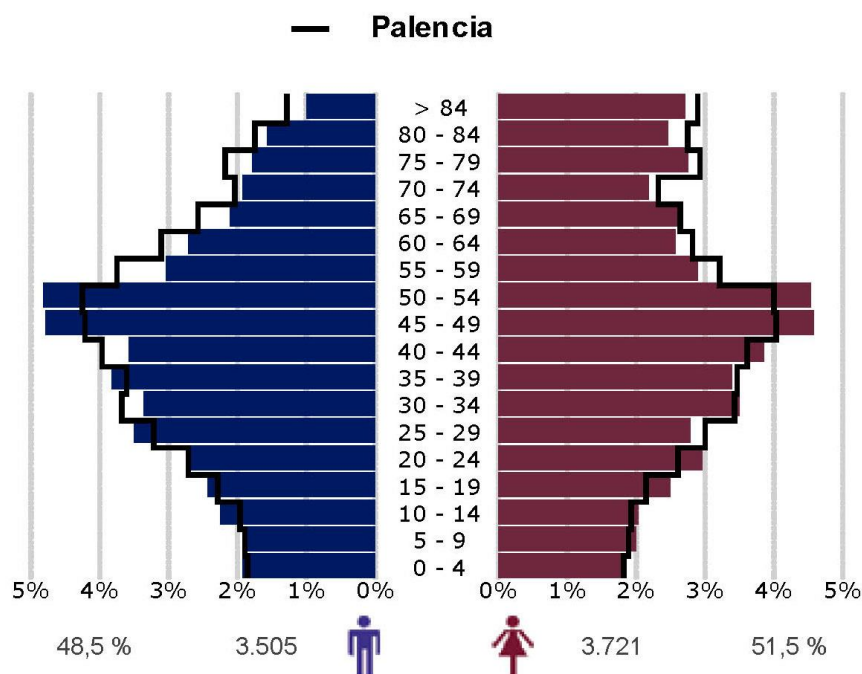


Figura 23. Pirámide de población de Aguilar de Campoo respecto a la provincia de Palencia. 2011 (Fuente: INE. Padrón)

Para profundizar en el estudio de la estructura de la población en el municipio de Aguilar de Campoo, se han considerado además una serie de tasas demográficas, como las **tasas de dependencia, envejecimiento, maternidad, tendencia y reemplazo**. A continuación se muestra una tabla con los datos de las distintas tasas demográficas mencionadas, referentes al municipio, a la Comunidad Autónoma y al Estado.

TASAS DEMOGRÁFICAS. ANÁLISIS COMPARATIVO MUNICIPAL-REGIONAL-ESTATAL (2011)				
Tasa	Fórmula de la tasa	Aguilar de Campoo	Castilla y León	España
Dependencia	$(Pob < 15 + Pob > 64) / (Pob \text{ 15 a 64}) \times 100$	48,5 %	53,4 %	47,1 %
Envejecimiento	$(Pob > 64) / (Pob \text{ Total}) \times 100$	20,9 %	22,8 %	17,2 %
Maternidad	$(Pob \text{ 0 a 4}) / (\text{mujeres 15 a 40}) \times 100$	15,9 %	18,0 %	21,3 %
Tendencia	$(Pob \text{ 0 a 4}) / (Pob \text{ 5 a 9}) \times 100$	95,0 %	100,4 %	104,8 %
Reemplazo	$(Pob \text{ 20 a 29}) / (Pob \text{ 55 a 64}) \times 100$	106,1 %	94,8 %	114,3 %

Figura 24. Análisis comparativo de las tasas demográficas (Fuente: INE. Padrón, 2011)

De los datos obtenidos se deduce que Aguilar de Campoo tiene una **tasa de dependencia** (porcentaje de población de hasta 16 años más población mayor de 65 respecto a la población activa de 16 a 64 años) del 48,5 %, levemente superior a la nacional, aunque por debajo de la de Castilla y León, que está por encima del 50%.

En la misma línea, la **tasa de envejecimiento** del municipio (porcentaje de población de más de 65 años respecto a la población total) es del 20,9%, algo menor que la regional, aunque mayor que la estatal (17,2%), constatándose que Castilla y León es una de las comunidades autónomas más envejecidas de España. El análisis de estos datos indica la predominancia de la población mayor en el municipio.

En cuanto a la **tasa de maternidad** (porcentaje de niños de 0 a 4 años respecto al total de mujeres en edad fértil, entre 15 y 49 años), Aguilar de Campoo se encuentra por debajo de la media regional y española, evidenciando la baja natalidad municipal, con una tasa del 15,9% en el municipio frente al 18,0% autonómico y al 21,3% en el conjunto del país.

La **tasa de tendencia** (porcentaje de población de 0 a 4 años respecto a la población de 5 a 9 años) resulta ligeramente inferior a la de Castilla y León y a la del conjunto del país. La tasa del municipio alcanza el 95,0%, mientras que la regional y la estatal superan el 100%. Esto indica que los nacimientos registrados en los últimos cinco años son inferiores a los registrados en el anterior quinquenio, lo cual marca una tendencia negativa en la natalidad del municipio de Aguilar de Campoo.

Por último, la **tasa de reemplazo** (porcentaje de población de 20 a 29 años respecto a la población de 55 a 64 años) es superior a la media de Castilla y León, aunque algo menor que la nacional. La tasa del municipio de Aguilar de Campoo es de 106,1%, mostrando un ligero superávit de reemplazo de población adulta joven sobre la población adulta madura (próxima a la jubilación), al ser mayor del 100%.

Todos estos indicadores demográficos se asemejan más a los de la capital provincial que a los de otras cabeceras comarcales del entorno, con estructuras de población minadas a causa de la falta de industrialización y de los procesos migratorios que han sufrido en las últimas décadas como consecuencia de ésta.

Otro parámetro de estudio de la estructura de la población en el municipio de Aguilar de Campoo es el **índice de población extranjera**. Seguidamente se adjunta una tabla con los datos disponibles (Fuente: INE, 2.011).

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR NACIONALIDAD EN AGUILAR DE CAMPOO (2011)					
Nacionalidad		TOTAL			
		Nº Total		% Total	
España		6.716		92,94 %	
Europa	Reino Unido	7	207	0,10 %	2,86 %
	Alemania	4		0,06 %	
	Francia	2		0,03 %	
	Rumanía	77		1,07 %	
	Resto de Unión Europea	111		1,54 %	
	Resto de Europa (no UE)	6		0,08 %	
África	Marruecos	97	103	1,34 %	1,43 %
	Resto de África	6		0,08 %	
América	Colombia	30	187	0,42 %	2,59 %
	Ecuador	28		0,39 %	
	Argentina	9		0,12 %	
	Resto de América	120		1,66 %	
Asia		12		0,17 %	
Resto Países		1		0,01 %	
TOTAL		7.226		100,00 %	

Figura 25. Distribución de la población por nacionalidad en Aguilar de Campoo (Fuente: INE, 2011)

Según la tabla anterior, en el municipio de Aguilar de Campoo existe una **población extranjera** de 510 habitantes, que supone el **7,06 %** del número total de población. Este valor puede considerarse relevante, especialmente si lo comparamos con otros municipios de la comarca, como Guardo, Cervera de Pisuerga o Aguilar de Campoo, que presentan un porcentaje de población extranjera considerablemente inferior que el de Aguilar de Campoo. Esto puede ser debido fundamentalmente a la mayor oferta laboral existente en Aguilar respecto a los demás municipios mencionados, por su carácter de núcleo primario de servicios en la comarca y su importante tejido industrial.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN AGUILAR DE CAMPOO (2011)				
Municipio	Población TOTAL	Población Española	Población Extranjera	% de población extranjera
Aguilar de Campoo	7.226	6.716	510	7,06 %
Guardo	7.145	6.989	156	2,18%
Cervera de Pisuerga	2.589	2.475	114	4,40%
Velilla del Río Carrión	1.512	1.502	10	0,66%

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN AGUILAR DE CAMPOO (2011)				
Palencia (capital)	81.552	77.920	3.632	4,45%

Figura 26. Análisis comparativo del porcentaje de población extranjera en Aguilar de Campoo (Fuente: INE, 2011)

1.3. Distribución espacial de la población

La distribución de la población en el término municipal de Aguilar de Campoo está condicionada por varios factores, que se relacionan a continuación:

- La **gran extensión del término municipal**, que cuenta con una superficie de **236,54 km²**, siendo el segundo más grande de la provincia de Palencia.
- La **accidentada orografía del territorio**, ya que gran parte de la superficie del término municipal está constituida por montes, valles y pantanos, donde las condiciones topográficas, climatológicas y de accesibilidad dificultan los asentamientos de población.
- La **desigual distribución de servicios, dotaciones y oportunidades laborales**, que se concentran prioritariamente en el entorno de la localidad de Aguilar de Campoo y su área industrial, siendo un centro primario de servicios a nivel comarcal.

La población total del municipio se encuentra repartida en **32 núcleos de población**. La distribución de habitantes se muestra en la siguiente tabla:

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE CAMPOO		
Núcleos de Población	Población (año 2011)	Porcentaje respecto a la población total municipal (%)
AGUILAR DE CAMPOO	6441	89,14 %
Barrio de San Pedro	11	0,15 %
Barrio de Santa Maria	44	0,61 %
Cabria	37	0,51 %
Canduela	35	0,48 %
Cordovilla de Aguilar	10	0,14 %
Corvio	18	0,25 %
Cozuelos de Ojeda	45	0,62 %
Foldada	15	0,21 %
Gama	10	0,14 %
Lomilla	47	0,65 %
Matalbaniega	9	0,12 %
Matamorisca	30	0,42 %
Mave	61	0,84 %
Menaza	33	0,46 %
Nestar	45	0,62 %
Olleros de Pisuerga	52	0,72 %
Pozancos	28	0,39 %
Puentetoma	16	0,22 %
Quintanas de Hormiguera	17	0,24 %
Santa Maria de Mave	30	0,42 %
Valdegama	7	0,10 %
Valoria de Aguilar	52	0,72 %
Vallespinoso de Aguilar	30	0,42 %
Villacibio	15	0,21 %
Villanueva de Henares	44	0,61 %
Villavega de Aguilar	37	0,51 %
Griera	0	0,00 %
Navas de Sobremonte	2	0,03 %
Renedo de la Inera	0	0,00 %
Quintanilla de Corvio	5	0,07 %
Quintanilla de la Berzosa	0	0,00 %
TOTAL	7.226	100,00 %

Figura 27. Distribución de la población por núcleos (Fuente: INE. Año 2011)

Como se desprende del análisis del cuadro anterior, la población del municipio se distribuye de manera muy desigual entre sus núcleos de población. La localidad más poblada del municipio es **Aguilar de Campoo** (incluyendo el Barrio de la Estación de Camesa de Valdivia), con un **89,14%** de los habitantes. El núcleo de Aguilar alberga la mayor parte de los servicios y dotaciones municipales, además de contar con el mejor acceso de comunicaciones desde la autovía A-67 y por ferrocarril, en comparación con el resto de núcleos de población que en su mayoría cuentan con accesos desde vías secundarias. La ubicación de las industrias alimentarias y la creación del polígono industrial contribuyeron a fijar la población en el núcleo de Aguilar, en detrimento del resto de las localidades del término municipal.

Aparte de Aguilar, el resto de núcleos de población no alcanzan los 100 habitantes. Las únicas localidades que superan los 50 habitantes son **Mave, Olleros de Pisuegra y Valoria de Aguilar**, situadas las tres al sur de Aguilar de Campoo, cercanas al eje de comunicaciones constituido por la autovía A-67.

Además existe un conjunto de núcleos de población entre 20 y 50 habitantes. Se trata de **Barrio de Santa María, Cabria, Canduela, Cozuelos de Ojeda, Lomilla, Matamorisca, Menaza, Nestar, Pozancos, Santa María de Mave, Vallespinoso de Aguilar, Villanueva de Henares y Villavega de Aguilar**.

Por último, los núcleos menos poblados del municipio (con menos de 20 habitantes) son **Barrio de San Pedro, Cordovilla de Aguilar, Corvio, Foldada, Gama, Matalbaniega, Puentetoma, Quintanas de Hormiguera, Valdegama, Villacibio, Navas de Sobremonte y Quintanilla de Corvio**. El porcentaje de población censada en estos núcleos es insignificante frente al total de la población municipal.

Asimismo, cabe destacar la existencia de otros asentamientos como **Renado de la Inera, Grijera o Quintanilla de la Berzosa**, que según los datos disponibles en el I.N.E. no cuentan con ningún habitante censado en el momento de redactarse el presente documento.

A continuación se muestra una imagen donde se refleja la ubicación de los núcleos de población y su representación en función del número de habitantes.

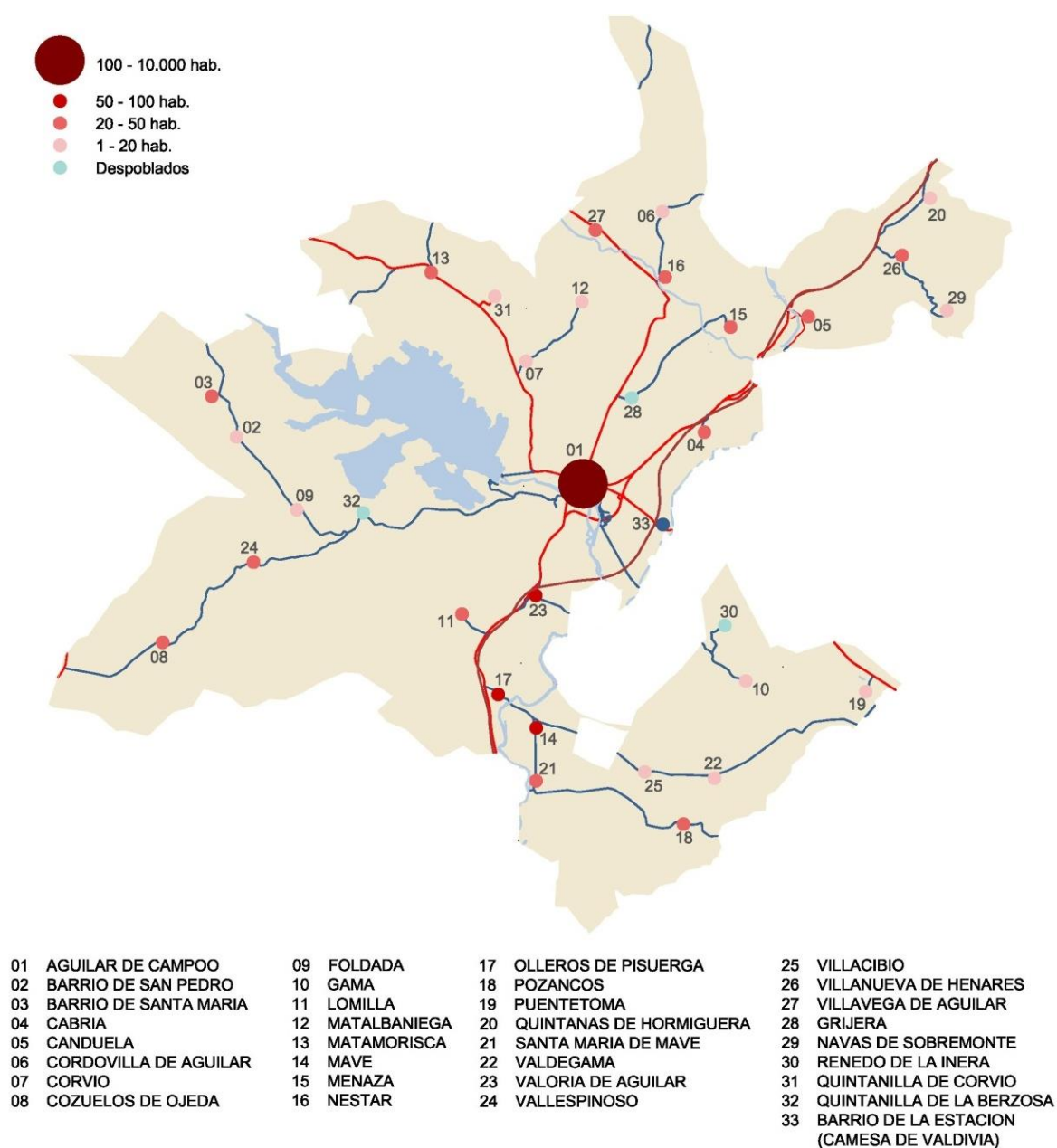


Figura 28. Núcleos de población en función de sus habitantes (Fuente: elaboración propia)

En cuanto al **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar**, la distribución espacial de la población responde a la estructura del tejido urbano y a su evolución y desarrollo a lo largo de la historia de la Villa. La mayor densidad poblacional se ha situado desde su origen en el interior del recinto amurallado, especialmente en el entorno de la Plaza de España. No obstante, a lo largo de los procesos de transformación de la trama urbana del Conjunto Histórico aparecieron nuevas zonas residenciales de alta densidad, con bloques de vivienda colectiva, como en el entorno de la Avenida de Ronda y la Calle Comercio, en la zona norte y oeste del interior del recinto amurallado. Asimismo, fuera de este recinto surgen zonas residenciales de alta densidad, como la zona de la Cooperativa de San Pedro y la Avenida de Cervera. Por otra parte, a lo largo del paseo de Santa

María la Real (entre la puerta de la Barbacana y el Monasterio), aparecen nuevas zonas residenciales de baja densidad con viviendas unifamiliares aisladas y adosadas. Otras zonas residenciales con tipología de vivienda tradicional incluidas en el ámbito del Conjunto Histórico son el barrio de José Gómez Briz o la zona de la Calle de Los Mártires.

A continuación se muestra una imagen con la distribución de las zonas residenciales (alta y baja densidad poblacional) en el Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo, reflejando la distribución espacial de la población en el ámbito del presente Plan Especial de Protección.

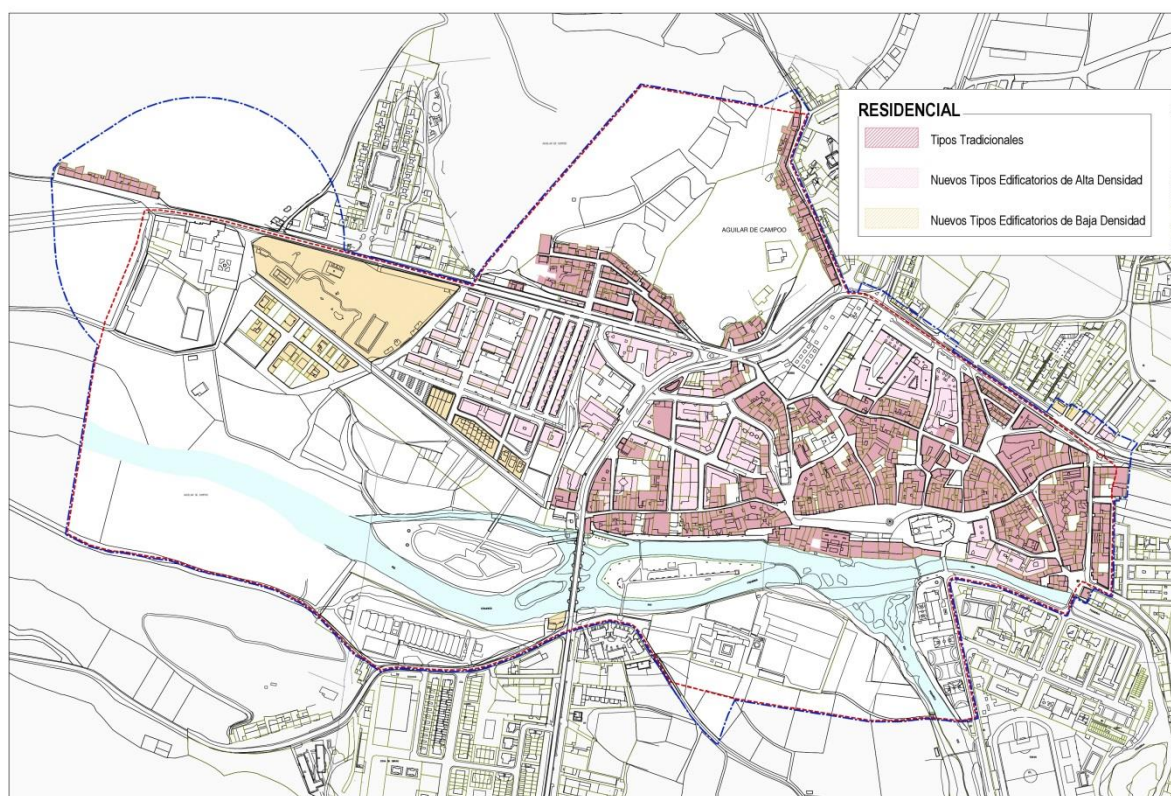


Figura 29. Distribución de los usos residenciales en el Conjunto Histórico (Fuente: elaboración propia)

1.4. Movimientos migratorios

Según la información obtenida del I.N.E., se muestran en la siguiente tabla los datos referentes a los flujos migratorios en el municipio de Aguilar de Campoo registrados en el periodo 2005-2010.

MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN DE AGUILAR DE CAMPPOO (2005-2010)								
Aguilar de Campoo		2005	2006	2007	2008	2009	2010	TOTAL 2005-2010
Migraciones Interiores	Emigraciones	209	292	323	281	254	262	1621
	Inmigraciones	237	230	229	260	210	209	1375
	Saldo	+28	-62	-94	-21	-44	-53	-246
Migraciones Exteriores	Emigraciones	13	26	8	6	5	1	59
	Inmigraciones	71	76	85	78	51	47	408
	Saldo	+58	+50	+77	+72	+46	+46	349

Figura 30. Flujos migratorios en Aguilar de Campoo. 2005-2010 (Fuente: I.N.E.)

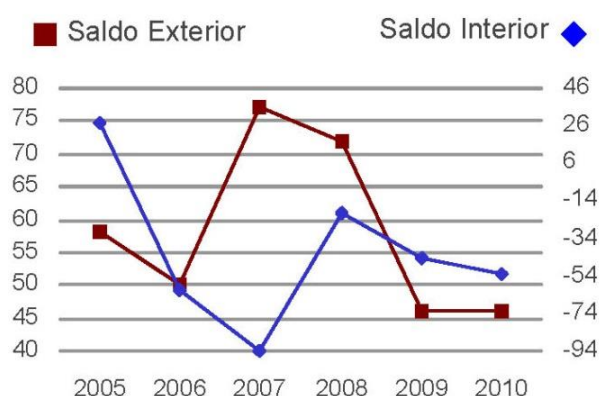


Figura 31. Emigraciones e inmigraciones en Aguilar de Campoo. 2005-2010 (Fuente: I.N.E.)

Como puede observarse en los gráficos anteriores, podemos constatar en relación a los movimientos migratorios interiores (dentro del propio Estado) que en el municipio de Aguilar de Campoo se obtiene un índice superior de emigraciones interiores (1621 personas) que de inmigraciones interiores (1.375 personas), resultando en consecuencia un balance total negativo (-246 personas) en el periodo comprendido entre 2005 y 2010. El único año donde el saldo migratorio no ha sido negativo fue 2005 (saldo positivo de 28 personas).

El destino de las emigraciones interiores suele ser dentro de la propia provincia o también a comunidades autónomas con mejores condiciones económicas y laborales.

En cuanto a las migraciones exteriores (otros países), el índice de emigraciones exteriores (59 personas) es inferior al de inmigraciones exteriores (408 personas), obteniéndose un saldo positivo de 349 personas. Este proceso de inmigración de personas originarias de otros países se ha registrado especialmente en los últimos años, siguiendo la tónica general del resto de España.

En cuanto a los movimientos migratorios en el **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar**, no existen datos oficiales disponibles para este ámbito concreto, por lo que debe extrapolarse el análisis anterior del conjunto del municipio, teniendo en cuenta que la gran mayoría de la población municipal reside en el núcleo de Aguilar de Campoo.

1.5. *Estacionalidad de la población*

Con carácter general, puede afirmarse que el **núcleo de Aguilar de Campoo** suele mantener una **población más estable** a lo largo del año que el resto de las localidades del municipio, dada su condición de centro primario de servicios, siendo además el asentamiento más poblado del término municipal con mucha diferencia. Durante el invierno, se mantiene un número relativamente estable de población residente que desempeña su actividad laboral en la propia localidad de Aguilar de Campoo. Además debe tenerse en cuenta la función de centro comercial y administrativo que desempeña el **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar** para todo el municipio y su comarca, lo que garantiza cierta estabilidad de la población a lo largo del año.

El **resto de núcleos de población** del municipio, especialmente los de menor entidad, experimentan una **acusada estacionalidad en su población, reduciéndose considerablemente en invierno**. Muchos de los vecinos de estas localidades más pequeñas pasan los meses de invierno en otras poblaciones con mejores accesos a los servicios básicos, debido a las adversas condiciones meteorológicas y a la situación de aislamiento eventual que sufren los núcleos menos poblados del municipio.

Durante los periodos vacacionales, e incluso durante los fines de semana de primavera y otoño, población experimenta un aumento debido al **incremento de población estacional**, producida como consecuencia de la **ocupación de las viviendas de segunda residencia** existentes en el municipio. Una gran parte de población emigrante, oriunda de Aguilar de Campoo, que trabaja durante el resto del año en otras localidades o provincias, regresa en vacaciones, especialmente en verano, a su lugar de origen.

Además, los indudables atractivos medioambientales y culturales existentes en el municipio (Parque Natural de Fuentes Carrionas, Espacio Natural de Las Tuerces, Románico Palentino, Pantano de Aguilar, etc.) hacen del término municipal de Aguilar de Campoo una zona muy valorada para el descanso veraniego y de fines de semana. La **población rotatoria derivada del turismo** afecta a la estacionalidad de la población en el núcleo de Aguilar de Campoo, pero especialmente en los pequeños núcleos de población del municipio, donde existen numerosas ofertas de casas rurales,

alojamientos, albergues, etc. destinados a visitantes. Asimismo, en estas localidades escasamente pobladas en invierno, las condiciones meteorológicas más benignas del periodo estival hacen que se instalen en ellas durante esos meses algunos habitantes censados en otros lugares donde residen en invierno. Por tanto, se produce la situación de que algunos asentamientos del municipio, con escasa o nula población censada, cuentan en realidad con alguna población que reside en ellos, al menos en algunas temporadas del año.

En consecuencia, puede decirse que el conjunto del municipio de Aguilar de Campoo presenta una cierta **estacionalización de la población en las épocas vacacionales**, debido fundamentalmente al **regreso de población emigrante**, a la **afluencia de turistas** y a la **ocupación de segundas residencias**. Esto supone una considerable dinamización en la estructura poblacional municipal, así como un aumento de las necesidades de dotación de servicios.

En cuanto al ámbito del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo**, puede afirmarse que presenta una **mayor estabilidad** en cuanto a la estacionalidad de la población a lo largo del año, en comparación con el resto de núcleos del municipio, dado su carácter de centro comercial, administrativo y de servicios.

1.6. Previsión demográfica a futuro

La realización de una proyección de población consiste en la aplicación de cálculos basados en hipótesis previas sobre la evolución de las distintas variables demográficas en el futuro. De esta forma se determina la población que habitará un determinado ámbito en un horizonte de tiempo.

En este apartado analizaremos en primer lugar la previsión demográfica para el conjunto del **municipio** de Aguilar de Campoo, y posteriormente concretaremos el estudio en el ámbito del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo**.

Para el **municipio** de Aguilar de Campoo, deben considerarse en primer lugar los **resultados del análisis demográfico** desarrollado en los apartados anteriores, corregidos por **factores externos** derivados de las **hipótesis de planificación** adoptadas.

No obstante, toda previsión demográfica puede verse alterada por cambios en la evolución de las distintas variables que influyen en el crecimiento o decrecimiento de la población, así como por circunstancias imprevisibles que modifiquen la previsión inicial.

A continuación se exponen los criterios considerados, basados en los **datos demográficos** más relevantes, para la realización de una previsión de población para el **municipio** de Aguilar de Campoo:

- **Aumento acusado de la población en la segunda mitad del siglo XX**, motivado en gran parte por el auge de la industria galletera en el municipio.
- **Atenuación del aumento demográfico en la última década del siglo XX y leve descenso de la población en el periodo 2001- 2011**, fijándose en torno a los 7226 habitantes.
- **Las tasas de envejecimiento y dependencia**, se encuentran por debajo de la media autonómica.
- **Baja tasa de natalidad**, resulta algo inferior a la autonómica y nacional, con un 15,9%.
- **Baja tasa de tendencia**, con un porcentaje de 95%, indica que una tendencia negativa en el número de niños de 0 a 5 años, con respecto al quinquenio anterior.
- **Tasa de reemplazo relativamente equilibrada**, con un porcentaje del 106,1%
- **Crecimiento vegetativo negativo**, situación característica de muchas zonas rurales.
- **Saldo migratorio levemente positivo en los últimos años**, equilibrado en gran parte por la fuerte inmigración de población extranjera.

Además del anterior análisis de datos demográficos, deben considerarse también los siguientes **factores externos**, que influyen notablemente en la proyección de población para el municipio de Aguilar de Campoo.

- **Aumento del interés turístico** tanto en el entorno del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre- Montaña Palentina como del Parque Natural de Las Tuerces, así como en torno al Románico Norte y al Pantano de Aguilar
- **Incremento de la población estacional.**
- **Estabilización de la industria galletera** tras las dudas sobre su continuidad surgidas en la década pasada.
- **Aumento de la construcción de segunda vivienda para períodos vacacionales y fines de semana.**
- **Aumento de la tasa global de actividades (servicios, hostelería, turismo rural)**, que se ve incrementada por la puesta en valor de los parques naturales y del Románico Norte.

En conclusión, puede deducirse que, tras el análisis de los datos demográficos expuestos y de los factores externos que influyen en municipio, la **previsión demográfica a futuro** para el municipio de Aguilar de Campoo se caracteriza por una **tendencia a la estabilización de la población**, e incluso un **posible aumento demográfico a medio plazo** vinculado a la recuperación de la industria alimentaria y a la puesta en valor del patrimonio natural y cultural.

La estabilización del número de habitantes en los últimos años (frente al descenso producido en los años 2002-2005), la atenuación de la emigración, la constante llegada de inmigrantes extranjeros, que además pueden ayudar a rejuvenecer sensiblemente la estructura de la pirámide de población, al presentar por lo general, tasas de fecundidad más altas, son todos parámetros indicativos y esperanzadores para una recuperación demográfica en el **municipio** de Aguilar de Campoo.

En cuanto al ámbito concreto del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo**, la previsión demográfica a futuro debe basarse también en los factores analizados en los párrafos anteriores para el conjunto del municipio, teniendo en cuenta que la localidad de Aguilar alberga casi el 90% de la población del municipio, y su Conjunto Histórico constituye el centro comercial, administrativo y de servicios para toda la comarca.

En este sentido, la previsión demográfica para el ámbito del Conjunto Histórico dependerá en buena medida del mantenimiento y ampliación del tejido industrial situado en el entorno de Aguilar. Una parte importante de la población del Conjunto Histórico realiza su actividad laboral de forma directa o indirectamente vinculada a las actividades industriales desarrolladas en el polígono, o a las actividades de servicios, hostelería, etc., derivadas de la industria.

En función de la evolución de la situación económica general del Estado, y teniendo en cuenta la estabilización y crecimiento de la industria galletera en la localidad de Aguilar, cabe esperar una **estabilización de la población e incluso un ligero aumento demográfico**, basado fundamentalmente en el desarrollo de la industria, pero también en la potenciación de su condición de Conjunto Histórico. En este sentido, se prevé la colmatación del tejido residencial del Conjunto Histórico, mediante la edificación de solares vacantes o la ejecución de las actuaciones aisladas previstas en suelo urbano consolidado (como la sustitución de las instalaciones de la fábrica de Siro por edificaciones de uso residencial).

CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA ECONÓMICA

A falta de datos estadísticos oficiales en materia económica sobre el ámbito concreto del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar**, se ha realizado el análisis de la estructura económica extrapolando los datos disponibles correspondientes al conjunto del municipio. Debe tenerse en cuenta que el núcleo de Aguilar de Campoo aglutina casi el 90% de la población del término municipal, y buena parte de los habitantes residentes en el Conjunto Histórico realizan su actividad laboral vinculada directa o indirectamente a las actividades industriales del polígono situado al sureste de la localidad, fuera del ámbito del presente Plan Especial. Por tanto, la estructura económica del Conjunto Histórico debe analizarse teniendo en cuenta también factores externos a su propio ámbito, como el desarrollo del tejido industrial, el fomento del turismo cultural y medioambiental del municipio, actividades agropecuarias, producción energética, etc.

2.1. Estructura productiva. Descripción de las actividades

La estructura productiva del municipio de Aguilar de Campoo se centra en la actualidad fundamentalmente en el sector servicios, que supone más de la mitad del volumen de actividades económicas. El sector de la construcción cuenta con una presencia relevante, aunque menor. También son destacables las actividades industriales, especialmente las agroalimentarias. Hay que destacar la importancia histórica que tiene en el municipio de Aguilar de Campoo la industria galletera, contando en la actualidad con tres galleteras (Gullón 1, Gullón 2 y Horno de Galletas Aguilar - Grupo Siro). Por último, hay que mencionar la agricultura y la ganadería, que han sido tradicionalmente la principal fuente de subsistencia del municipio, aunque hoy en día han quedado en segundo plano.

EMPRESAS POR SECTOR DE ACTIVIDAD

			%
Agricultura	13		4,1
Industria	28		8,8
Construcción	55		17,4
Servicios	221		69,7
No Consta	0		0
Total	317		100

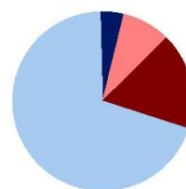


Figura 32. Estructura productiva. 2007 (Fuente: Tesorería General de la Seg. Social)

En los siguientes apartados se describen pormenorizadamente las actividades económicas más relevantes en el municipio de Aguilar de Campoo, como son la **industria, comercio y servicios**, la **construcción**, el **turismo**, la **agricultura**, la **ganadería**, la **silvicultura** y la **producción energética**.

2.1.1. Industria

Desde finales del siglo XIX en Aguilar de Campoo se ha desarrollado un tejido industrial donde destacan de forma relevante las industrias agroalimentarias. En concreto, la industria galletera ha supuesto un factor determinante en la situación socioeconómica del municipio. En la década de los sesenta del siglo XX Aguilar de Campoo llegó a tener cinco fábricas: Fontaneda, Gullón, Fontibre, Tefe y Ruvil. A comienzos del siglo XXI, se produce una crisis en el sector galletero, y Fontaneda es adquirida por la multinacional Nabisco y posteriormente por United Biscuits, que anuncia su cierre en 2002. Se producen negociaciones y protestas, y en 2003 la fábrica es comprada por el Grupo Siro. Por su parte, Gullón es actualmente la mayor fábrica galletera de España, habiendo ampliado recientemente sus instalaciones.

Puede afirmarse que el entramado industrial de Aguilar de Campoo mantiene su vitalidad hoy en día, pese a que se caracteriza por su dependencia de las fluctuaciones del sector de la industria

galletera. De hecho, excepto las grandes galleteras, el resto del tejido industrial aguilarense está constituido principalmente por pequeñas y medianas empresas.

Actualmente, las ampliaciones de las instalaciones de Gullón y Siro son indicadores de la evolución del sector de la industria alimentaria en Aguilar de Campoo. Además, las mejoras en las infraestructuras de comunicaciones (construcción de la autovía A-67 que comunica Aguilar con Cantabria y la Meseta) y la planificación de suelo industrial en el polígono creado junto a la autovía, son dos factores fundamentales para el desarrollo industrial de Aguilar de Campoo.

A continuación se expone un cuadro con los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social sobre industria en el municipio de Aguilar de Campoo, correspondientes al año 2007.

INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN (2007)		
Actividad	Nº Trabajadores	Nº Empresas
Industrias Extractivas	25	4
Industrias Manufactureras	888	22
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	17	2

Figura 33. Industria y construcción. 2007 (Fuente: Ministerio de Empleo y Seg. Social)

En lo referente al ámbito del **Conjunto Histórico**, debe mencionarse el paulatino traslado de usos industriales originalmente ubicados en la Villa hacia el polígono industrial, con el objetivo de eliminar del tejido tradicional del Conjunto Histórico aquellas actividades industriales no compatibles con los usos residenciales, cuyas instalaciones no son acordes tipológicamente con las características edificatorias propias del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar. En este sentido, cabe mencionar por su relevancia la actuación prevista por el PGOU de traslado de las instalaciones de la antigua fábrica de Siro fuera del ámbito del Conjunto Histórico, y su sustitución por edificaciones de uso residencial.

2.1.2. Comercio y Servicios

Dado el carácter de centro primario de servicios que ostenta la localidad de Aguilar de Campoo, el sector de comercio y servicios adquiere especial relevancia en la estructura económica municipal. Aguilar es la cabeza comarcal de servicios de la zona este de la Montaña Palentina y de parte de las provincias de Burgos y Cantabria. El municipio cuenta con un porcentaje mayoritario de trabajadores empleados en actividades terciarias, como el comercio, la hostelería, la administración pública, las entidades financieras, etc. El ámbito del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar** alberga la mayoría de las actividades relacionadas con el comercio y los servicios del municipio.

En los últimos años, el desarrollo del turismo medioambiental y cultural en la Montaña Palentina ha favorecido el mantenimiento y crecimiento del sector servicios en la localidad de Aguilar de Campoo. Asimismo, la ejecución de la autovía A-67 ha facilitado la afluencia de visitantes al municipio.

La oferta de alojamientos es extensa cuantitativa y cualitativamente, con hoteles, hostales, casas de turismo rural, camping y albergues y se encuentra preparada para ofrecer servicios de calidad al visitante. Aunque las pernoctaciones en el municipio son bastante bajas si tenemos en cuenta la gran cantidad de visitantes que pasan por Aguilar de paso hacia otros espacios de la zona.

A continuación se exponen unas tablas con los datos oficiales sobre las actividades incluidas en el sector servicios en el municipio de Aguilar de Campoo.

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES		
Actividad	Año 2010	Año 2011
TOTAL	228	221
Comercio al por mayor e intermediarios	21	24
Comercio al por menor	207	197
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTACIÓN, BEBIDAS Y TABACO	52	54
Frutas, verduras, hortalizas y tubérculos	0	1
Carnes, despojos, huevos, aves, conejos, caza	8	9
Pescados y otros productos de la pesca	3	3
Pan, pastelería, confitería y productos lácteos	6	6
Vinos y bebidas de todas clases	0	0
Labores de tabaco y productos de fumador	19	17
Productos alimenticios y bebidas en general	16	18
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	136	127
Textil, confección, calzado y artículos de cuero	33	32
Productos farmacéutico, droguería, perf. y cosmética	17	15
Equipamiento hogar, bricolage, constr. y saneamiento	39	35
Vehículos terrestres, accesorios y recambios	20	17
Combustible, carburantes y lubricantes	3	3
Bienes usados (muebles y enseres de uso doméstico)	0	0
Instrumentos musicales y accesorios	0	0

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES		
Otro comercio al por menor	24	25
COMERCIO AL POR MENOR MIXTO Y OTROS	19	16
Grandes almacenes e Hipermercados	0	0
Almacenes Populares	0	0
Resto	19	16

Figura 34. Sector servicios. Establecimientos comerciales (Fuente: Camerdata – AIMC)

EQUIPAMIENTO BÁSICO		
Actividad	Año 2010	Año 2011
Hoteles y moteles	0	0
Hostales y pensiones	0	0
Fondas y casas de huéspedes	1	2
Hoteles-apartamentos	3	3
Restaurantes	11	10
Cafeterías	0	0
Cafés y Bares	54	53
Bancos	3	4
Cajas de Ahorros	6	5
Farmacias y comercios sanitarios y de higiene	6	6
Establecimientos de venta al por menor de carburantes, aceites, etc. para vehículos	3	3
Locales de cine	1	1

Figura 35. Sector servicios. Equipamiento básico (Fuente: Camerdata – AIMC)

2.1.3. Construcción

El sector de la construcción en Aguilar de Campoo se ha mantenido en los últimos años fundamentalmente gracias al desarrollo industrial y al crecimiento urbano. El creciente desarrollo turístico de Aguilar de Campoo y su entorno ha propiciado a su vez un flujo constante de nuevas construcciones, especialmente de segunda residencia, así como edificaciones para actividades hosteleras, de esparcimiento y ocio, y de restauración. Hay que hacer mención especial al aumento de la rehabilitación de viviendas (secundarias en su mayor parte), y de edificaciones con valores histórico-artísticos, dado el importante patrimonio cultural con que cuenta el municipio de Aguilar de Campoo.

Según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en el año 2007 había en el término municipal de Aguilar de Campoo un total de 348 trabajadores de la construcción en 55 empresas.

En cuanto al ámbito concreto del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo**, se ha constatado en los últimos años una paulatina renovación del conjunto edificado en el interior del recinto amurallado, mediante rehabilitaciones de edificaciones tradicionales y obras de nueva planta en solares vacantes. Asimismo, deben mencionarse las recientes promociones de vivienda unifamiliar construidas a lo largo del eje del Paseo de Santa María La Real, al oeste del recinto amurallado, así como otras edificaciones de vivienda colectiva situadas en distintas ubicaciones dentro del Conjunto Histórico (como en la avenida de Ronda, en el entorno de la Calle Comercio, Calle Pesquera, etc.).

2.1.4. Turismo

En los últimos años el desarrollo del turismo en la Montaña Palentina ha favorecido el desarrollo de actividades económicas relacionadas con el sector turístico. Existe una red de alojamientos importante en el municipio, contando con hostales, hoteles, campings y albergues. Además, el **turismo rural** está experimentando un notable auge en la zona, dado el interés medioambiental, cultural y paisajístico que ostenta el entorno de Aguilar de Campoo, lo que ha conllevado la apertura de nuevas casas de turismo rural en el municipio. Los visitantes proceden mayoritariamente de Palencia, Valladolid y País Vasco.

El **Pantano de Aguilar** es un atractivo para la práctica de deportes y las actividades de ocio. Los espacios naturales de **Fuentes Carrionas** y Las **Tuerces** poseen una gran riqueza ambiental y paisajística, siendo lugares idóneos para actividades de senderismo.

El **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar** constituye un punto de referencia para el **turismo cultural**. Asimismo, el conjunto de **iglesias y ermitas románicas** localizadas en la comarca es uno de los valores culturales y turísticos más relevantes del municipio. Dentro del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar** se encuentra la Sede de la Fundación Santa María la Real y el Centro de Estudios del Románico.

La construcción de la autovía A-67, así como el futuro trazado del A.V.E. previsto entre Palencia y Santander, contribuirán a un mejor acceso al municipio para las actividades turísticas.

El municipio de Aguilar cuenta a fecha de septiembre de 2012, con las siguientes actividades económicas relacionadas con la actividad turística, buena parte de ellas radicadas en el ámbito del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar.

INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	
Agencias de viaje	3
Alojamientos de turismo rural	41
Alojamientos hoteleros	7
Apartamentos turísticos	2
Cafeterías	2
Campamentos turísticos	1
Restaurantes	15
Turismo activo	1
Total	72

Figura 36. Infraestructura turística. Sep. 2012. (Fuente: SIE)

2.1.5. Agricultura

Como ya se ha comentado, la agricultura fue la base fundamental de la economía local en el municipio de Aguilar de Campoo. No obstante, durante el s. XX el sector agrícola ha tenido una relativa importancia, que ha ido perdiendo con el paso de las décadas. A principios del siglo XXI su presencia en la estructura económica del municipio es testimonial, siendo superada ampliamente por el sector servicios. Aunque el cereal ha sido un cultivo tradicional de la zona, en las últimas décadas ha disminuido su rentabilidad. La producción de patata se mantiene en el municipio.

La zona destinada tradicionalmente al regadío se encuentra sobre todo en la vega del río Pisuergra y en su unión con el río Camesa. El riego de esas superficies se realiza desde el embalse de Aguilar.

Al igual que en la mayoría de los municipios de la Montaña Palentina, predomina en Aguilar de Campoo la superficie destinada a los pastos. También tiene relevancia la superficie dedicada a cultivos herbáceos y especies forestales.

A continuación se expone una tabla con la distribución de la superficie de las explotaciones agrícolas en el municipio correspondiente al año 2011, según los datos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (Fondo Español de Garantía Agraria).

DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS		
Usos	Hectáreas	Porcentaje (%)
Herbáceos (Tierras arables, huertas, invernaderos y similares)	6.861,50	29,15
Leñosos (Frutales, viñedos)	7,30	0,03
Pastos (Pastizales, pastos con arbolado y pastos arbustivos)	8.955,00	38,05
Especies Forestales	4.554,00	19,35
Otros espacios no agrícolas	3.158,60	13,42
TOTAL	23.536,40	100,00

Figura 37. Distribución de la superficie de las explotaciones agrícolas en Aguilar de Campoo (Fuente: Ministerio de M. Ambiente)

En cuanto al ámbito del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo**, las actividades agropecuarias se limitan únicamente a la superficie clasificada como suelo rústico situada en el entorno del Monasterio de Santa María La Real. Se trata de una zona de vega, próxima a la ribera del Pisuerga. El resto del suelo rústico incluido en el ámbito del Plan Especial, localizado al norte del Monasterio y en el cerro del Castillo, presenta una topografía muy accidentada para el aprovechamiento agropecuario.

2.1.6. Ganadería

Junto con la agricultura, las explotaciones ganaderas han constituido tradicionalmente uno de los pilares productivos en el municipio de Aguilar de Campoo. Predomina el bovino, especialmente las razas tudanca (producción de carne) y pardo-alpina (producción de leche). Es reseñable la importancia histórica de la trashumancia en Aguilar de Campoo. Los rebaños procedentes de Extremadura atravesaban el municipio hacia los pastos de montaña, utilizando las vías pecuarias de la “Colada Pueblo San Vicente” (Valoria de Aguilar) y el “Cordel de las Merinas” (desde Perazancas, atravesando el núcleo de Aguilar y siguiendo hasta Nestar). Hoy en día la trashumancia ha disminuido y las vías pecuarias se han convertido en muchos casos en caminos de concentración o carreteras, o han sido ocupadas ilegalmente por fincas.

No obstante, en el s.XXI el ganado vacuno ha adquirido una mayor relevancia en todo el término municipal debido a la declaración en 1998, de la Marca de Garantía para la Carne de Cervera de Pisuerga y de la Montaña Palentina, siendo la primera Marca de Garantía concedida en Castilla y León. La combinación del clima de la zona y su altitud proporciona unos pastizales de alta montaña de excelente calidad que constituyen la base de la alimentación natural del ganado.

La zona de producción en origen se extiende a los 21 municipios que conforman la comarca natural de la Montaña Palentina, entre los que se encuentra Aguilar de Campoo. Desde 2010 se ha ampliado la zona geográfica a varios municipios de las provincias de León y Burgos.



Figura 38. Ámbito geográfico de la Marca de Calidad de la Carne de Cervera y de la Montaña Palentina.

El objetivo de la Marca de Calidad de la Carne de Cervera de Pisuegra y de la Montaña Palentina es el de agrupar y promover la ganadería bovina de excelencia producida en su ámbito geográfico y, a su vez, producir un incremento y mejora de las rentas de los ganaderos de la Montaña Palentina potenciando el sector de la ganadería en la zona.

La entidad titular de la Marca de Garantía es la Asociación sin ánimo de lucro C.A.M.P.A. (Asociación para la Promoción de la Carne de la Montaña Palentina), integrada por socios ganaderos, ayuntamientos de la zona, carnicerías y mataderos.

Gracias a los sistemas de calidad en la producción y manejo del ganado, así como a la excelencia en su alimentación, las ganaderías de la Marca de Garantía Carne de Cervera de Pisuegra y de la Montaña Palentina han iniciado el proceso de obtención de certificación como productoras de carne ecológica, obtenido ya por algunas de sus explotaciones. No obstante, su desarrollo se ha visto entorpecido por el incremento de costes en los piensos y otras fluctuaciones del mercado, si bien se espera que una vez superada la coyuntura, se recupere la producción.

En cuanto al **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo**, al tratarse de un ámbito con un carácter predominantemente urbano, puede afirmarse que las actividades ganaderas prácticamente no tienen presencia.

2.1.7. Silvicultura

El municipio de Aguilar de Campoo cuenta con una gran superficie de monte, dada su ubicación en la comarca de la Montaña Palentina. La superficie forestal en el municipio comprende alrededor de 15.000 hectáreas. Los Montes de Utilidad Pública ocupan una extensión aproximada de unas 8.000 hectáreas, lo que supone alrededor de un 35% de la superficie del término municipal. La mayoría de los Montes de Utilidad Pública son propiedad del Ayuntamiento y de las Juntas Vecinales. Existen

también montes de libre disposición de las Juntas Vecinales, gestionadas mediante contratos con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

La gran cantidad de superficie de Montes de Utilidad Pública existentes en el término municipal de Aguilar de Campoo es un importante recurso para la economía municipal, que debe potenciarse y ponerse en valor en el futuro.

El aprovechamiento forestal comprende la utilización de los productos y recursos naturales renovables que se generan en el monte como consecuencia de los procesos ecológicos que en él se desarrollan. Entre los recursos forestales podemos citar los maderables y leñosos, incluida la biomasa forestal, los pastos para el ganado, la resina, la actividad cinegética, los frutos, los hongos, el corcho, las plantas aromáticas, medicinales y melíferas y los demás productos y servicios con valor de mercado característicos de los montes. En la actualidad el aprovechamiento de la biomasa está adquiriendo mayor presencia en la sociedad, constituyendo una fuente de energía renovable con un impacto mínimo en la contaminación del entorno.

En el ámbito del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo**, se localiza una superficie de Monte de Utilidad Pública situada al norte del Monasterio de Santa María la Real y en el entorno del cerro donde se asienta el Castillo de Aguilar.

2.1.8. Producción energética

La **central eléctrica** del Embalse de Aguilar, construido en 1963, constituye una fuente de generación de energía hidroeléctrica, además de sus funciones de regulación de caudal, abastecimiento de agua y riego. Cuenta con una potencia hidroeléctrica instalada de producción de 26,6 gigavatios/hora al año.

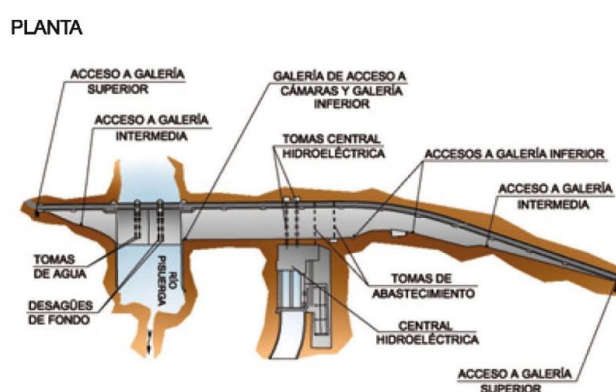


Figura 39. Central hidroeléctrica en la presa del embalse de Aguilar (Fuente: C.H. del Duero)

A principios de 2012 las empresas Montalto y New Winds Group (NWG) firmaron un acuerdo para realizar en el municipio de Aguilar de Campoo un **parque eólico** con capacidad para generar 1,6 millones de KWh.

Dentro del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo** no se localizan instalaciones de producción energética.

2.2. Empleo

A falta de datos estadísticos oficiales en materia de empleo sobre el ámbito concreto del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar**, se ha realizado el análisis de empleo extrapolando los datos disponibles correspondientes al conjunto del municipio.

En el municipio de Aguilar de Campoo el sector servicios es el que aglutina en la actualidad un mayor número de empleados, con un 50,9 %, seguido de la industria, con un 32,4 %, según los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social. En un segundo plano se encuentra la construcción con un 12,1% y la agricultura con un 4,6%. A continuación se muestra un cuadro con el número de empleados en cada actividad, correspondiente al año 2007.

TRABAJADORES POR SECTOR DE ACTIVIDAD

			%
■ Agricultura	132		4,6
■ Industria	930		32,4
■ Construcción	348		12,1
■ Servicios	1.462		50,9
■ No Consta	0		0
Total	2.872		100
- Autónomos	673		
- Por cuenta ajena	2.199		

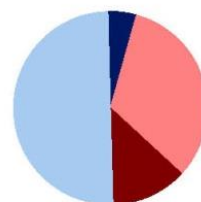


Figura 40. Empleo. Trabajadores por sector de actividad (Fuente: Mº de Empleo y Seguridad Social. Tesorería Gral. de la Seg. Social)

A continuación se expone una tabla con los datos oficiales de desempleo del municipio de Aguilar de Campoo correspondientes al año 2011, en comparación con los valores provinciales y estatales. La tasa de desempleo era del 12,60% en ese año, algo superior a la media de la provincia de Palencia, y ligeramente inferior a la media nacional.

PARO REGISTRADO EN EL MUNICIPIO DE AGUILAR DE CAMPPOO			
Actividad	Aguilar de Campoo	Provincia de Palencia	España
Población activa (15 a 64 años)	4.865	113.205	32.082.758
Porcentaje de población activa respecto a la población total	63,30%	65,90%	68,00%
Paro registrado	612	13.044	4.333.669
Porcentaje de población en paro respecto a la población activa	12,60%	11,50%	13,50%

Figura 41. Paro registrado en Aguilar de Campoo (Fuente: INEM. Mº de Trabajo y A. Sociales. Tesorería Gral. de la Seg. Social)

Como en otros muchos municipios españoles, la evolución del paro en Aguilar de Campoo ha experimentado un incremento en los últimos años a causa de la situación de crisis económica general que atraviesa el Estado. Este repunte del desempleo en el municipio se acentuó especialmente a partir del año 2009.

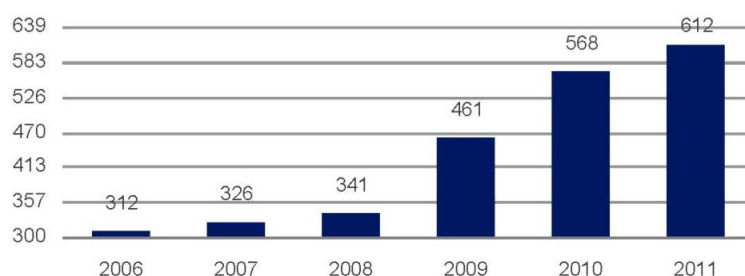


Figura 42. Evolución del paro en Aguilar de Campoo (Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

2.3. Estructura de la Hacienda Local

La evolución de los presupuestos municipales registrada en el período 2008-2010 en el municipio de Aguilar de Campoo refleja un constante equilibrio entre las partidas de gastos e ingresos. La situación real en cuanto a la liquidación de los presupuestos municipales presenta un ligero superávit en los años 2008 y 2009, apreciándose un mayor volumen de ingresos que de gastos. El importe de ingresos liquidados ha aumentado progresivamente desde 2007 a 2009, superando en ese último año los diez millones de euros.

Los datos sobre las inversiones reales, que son los más relevantes a efectos urbanísticos, muestran un porcentaje de gastos que se destinan a inversiones que ronda el 25 por ciento. Suponiendo que en los próximos años no se eleve la presión impositiva, y la situación económica general del Estado no empeore, la cifra absoluta de capacidad de inversión real según estos datos se podría estimar en torno a los 3.000.000 €/año.

A continuación se incluyen unas tablas indicativas con las cifras de los presupuestos municipales en los últimos años, su liquidación y los indicadores presupuestarios por habitante.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES. AGUILAR DE CAMPOO (EUROS)			
	Presupuestos 2008	Presupuestos 2009	Presupuestos 2010
TOTAL INGRESOS	7.320.534,2	6.594.686,6	6.587.378,0
Impuestos directos	1.827.000,0	2.018.400,0	2.193.700,0
Impuestos indirectos	150.780,0	170.800,0	150.900,0
Tasas y otros ingresos	2.046.407,5	1.656.496,2	1.718.380,0
Transferencias corrientes	2.005.049,0	1.940.070,5	2.031.149,7
Ingresos patrimoniales	120.420,0	77.420,0	52.420,0
Enajenación inversiones reales	54.624,0	0,0	93.039,5
Transferencias de capital	684.998,6	271.622,7	203.175,5
Activos financieros	6.000,0	6.000,0	6.000,0
Pasivos financieros	425.255,0	425.255,0	425.255,0
TOTAL GASTOS	7.306.336,3	6.594.686,6	6.587.378,0
Gastos de personal	2.689.303,4	2.864.933,4	3.026.316,9
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.021.485,2	1.989.428,2	2.058.261,3
Gastos financieros	179.000,0	141.000,0	129.000,0
Transferencias corrientes	602.482,0	662.336,2	655.170,7
Inversiones reales	1.290.086,6	649.665,8	468.779,2
Transferencias de capital	87.040,0	113.123,1	96.650,0
Activos financieros	6.000,0	6.000,0	6.000,0
Pasivos financieros	430.939,0	168.200,0	147.200,0

Figura 43. Presupuestos municipales. (Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación Financiera)

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES. AGUILAR DE CAMPOO (EUROS)			
	Liquidación 2007	Liquidación 2008	Liquidación 2009
TOTAL INGRESOS	7.255.076,2	8.213.974,7	10.555.775,4
Impuestos directos	1.716.461,5	1.944.338,4	2.139.076,8
Impuestos indirectos	341.004,2	343.321,6	277.433,1
Tasas y otros ingresos	2.044.258,9	1.771.620,8	1.874.995,4
Transferencias corrientes	1.871.821,9	2.054.010,5	2.537.035,6
Ingresos patrimoniales	92.408,0	133.406,9	86.578,4
Enajenación inversiones reales	268.105,7	266.548,5	0,0
Transferencias de capital	917.381,8	1.273.483,3	2.164.975,1

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES. AGUILAR DE CAMPOO (EUROS)			
Activos financieros	3.634,4	1.989,8	2.107,5
Pasivos financieros	0,0	425.255,0	1.473.573,6
TOTAL GASTOS	7.433.473,8	8.029.186,1	10.506.927,4
Gastos de personal	2.579.129,1	2.970.386,3	3.422.529,9
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.937.702,1	2.042.009,6	2.175.443,8
Gastos financieros	193.288,9	170.134,7	117.738,0
Transferencias corrientes	470.143,1	512.608,0	625.797,5
Inversiones reales	1.745.546,9	1.897.298,1	2.783.541,7
Transferencias de capital	102.167,6	52.432,8	59.057,0
Activos financieros	3.634,4	0,0	2.107,5
Pasivos financieros	401.861,8	384.316,7	1.320.712,0

Figura 44. Liquidación de presupuestos municipales. (Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación Financiera)

INDICADORES PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS (EUROS/HABITANTE)			
	Presupuestos 2007	Presupuestos 2008	Presupuestos 2009
Gasto presupuestado por habitante	621,90	696,55	772,99
Recaudación por habitante	283,28	317,91	333,68
Inversión por habitante	240,33	263,66	384,36

Figura 45. Indicadores presupuestarios por habitante (Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación Financiera)

2.4. Otros indicadores socioeconómicos

Del análisis de los datos económicos y sociales de los municipios de España realizados por distintos organismos e instituciones, se ha obtenido una serie de indicadores socioeconómicos generales que permiten reflejar las principales características socioeconómicas del municipio, de forma complementaria al estudio de la estructura de la hacienda local expuesto en el apartado anterior.

2.4.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles

En el siguiente cuadro se refleja el impuesto de bienes inmuebles (I.B.I.) según la naturaleza urbana o rústica de los terrenos. Se trata de datos sobre el total del municipio, ya que no se dispone de información oficial sobre el I.B.I. referida de forma concreta al ámbito del Plan Especial de Protección.

INDICADORES PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS (EUROS/HABITANTE)		
	Naturaleza Urbana	Naturaleza Rústica
Número de Recibos	8.507	2.967
Base imponible no exenta (miles de euros)	262.825	9.177
Base imponible exenta (miles de euros)	-	1.891
Base liquidable no exenta (miles de euros)	262.825	9.177
Tipo de gravamen general	0,47	0,78
Cuota íntegra (euros)	1.240.536	71.581
Cuota líquida (euros)	1.183.511	71.581

Figura 46. Impuesto de bienes inmuebles (Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. D.G. de Catastro. 2010)

2.4.2. Viviendas y locales

En las siguientes tablas se reflejan los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística sobre los tipos de edificios existentes en el municipio, prestando especial atención a los edificios destinados a vivienda, su tipología, su estado, y su régimen de tenencia. Asimismo, se analizan los tipos de locales existentes.

Se trata de datos complementarios a nivel municipal, ya que no se dispone de datos oficiales para el ámbito concreto del presente Plan Especial. No obstante, en los Títulos VIII y IX de la presente Memoria Informativa se analizan con detalle las diferentes tipologías de vivienda en el **Conjunto Histórico**, así como los distintos tipos de usos residenciales existentes (unifamiliar, colectiva, etc.).

TIPOS DE EDIFICIOS		
Tipología	Número de edificios	Porcentaje (%)
Con una vivienda familiar	1.379	63,3
Con varias viviendas familiares	360	16,5
Con viviendas familiares compartido con locales	250	11,5
Con vivienda colectiva: hotel, albergue, pensión...	1	0,0
Con vivienda colectiva: convento, cuartel, prisión...	1	0,0
Con vivienda colectiva: instituciones de enseñanza,...	1	0,0
Con vivienda colectiva: hospitales en general,...	2	0,1

TIPOS DE EDIFICIOS		
Con locales compartidos con alguna vivienda	14	0,6
Locales	172	7,9
Alojamientos	0	0,0
TOTAL	2.180	100,0

Figura 47. Edificios según tipo. (Fuente: INE. Censo de población y vivienda.2001)

TIPOS DE VIVIENDAS					
Tipología			Número de edificios		
Viviendas familiares	Principales	Convencionales	2.682	2.682	4.269
		Alojamientos	0		
	No principales	Secundarias	974	1.587	
		Vacías	517		
		Otro tipo	96		
Viviendas colectivas			6		
TOTAL			4.275		

Figura 48. Tipos de viviendas (Fuente: INE. Censo de población y vivienda.2001)

ESTADO DE LAS VIVIENDAS		
Estado	Número de edificios	Porcentaje (%)
Bueno	1.850	92,78
Deficiente	100	5,02
Malo	20	1,00
Ruinoso	24	1,20
TOTAL	1.994	100,00

Figura 49. Edificios de viviendas según su estado (Fuente: INE. Censo de población y vivienda.2001)

HOGARES SEGÚN RÉGIMEN DE TENENCIA DE LA VIVIENDA		
Régimen de tenencia	Número de viviendas	Porcentaje (%)
En propiedad por compra, totalmente pagada	1.518	56,60
En propiedad por compra, con pagos pendientes (hipotecas...)	576	21,48
En propiedad por herencia o donación	245	9,13
En alquiler	238	8,87
Cedida gratis o a bajo precio por otro hogar, la empresa...	72	2,68
Otra forma	33	1,23
TOTAL	2.682	100,00

Figura 50. Hogares según régimen de tenencia (Fuente: INE. Censo población y viv. 2001)

LOCALES			
Situación	Tipo de local	Número	
Activos	Equipamientos de salud (ambulatorio, centro de salud, hospital...)	11	446
	Equipamientos educativos (colegio, facultad, guardería, escuela...)	7	
	Equipamientos de bienestar social (club ancianos, centro servicios sociales, centro día...)	11	
	Equipamientos culturales o deportivos (teatro, cine, museo, exposiciones, polideportivo...)	12	
	Local comercial	239	
	Oficinas (incluye también el resto de los servicios)	131	
	Local industrial	33	
	Local agrario	2	
Inactivos		186	
TOTAL		632	

Figura 51. Locales (Fuente: INE. Censo de población y vivienda.2001)

2.4.3. Equipamientos

En el capítulo 4 del Título II de la presente Memoria Informativa se relaciona y describen de forma pormenorizada los equipamientos públicos y privados existentes en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo.

2.5. Previsiones de desarrollo económico

El análisis de las previsiones de desarrollo económico del **Conjunto Histórico** no puede plantearse únicamente para su ámbito espacial concreto, sino que debe considerarse desde una perspectiva

más amplia a nivel municipal, e incluso comarcal, valorando las oportunidades y fortalezas que presenta la estructura económica del municipio, teniendo en cuenta que el núcleo de Aguilar de Campoo, y especialmente su Conjunto Histórico, constituye el centro comercial, administrativo y de servicios de todo su alfoz.

Como ya se ha adelantado en apartados anteriores, el futuro económico del municipio de Aguilar de Campoo depende en buena parte del desarrollo de su **tejido industrial**. Los datos económicos y demográficos de Aguilar permiten hacer previsiones de crecimiento futuro, pese a la coyuntural situación de crisis económica que atraviesa el país. El hecho de que Aguilar de Campoo, y especialmente su **Conjunto Histórico**, sea un **núcleo primario de servicios** para una extensa comarca garantiza el mantenimiento de un cierto dinamismo económico en la zona.

Del análisis realizado hasta el momento es posible señalar una serie de líneas de trabajo en cada uno de los sectores económicos de Aguilar de Campoo:

- En **industria**, una vez despejadas las dudas sobre la continuidad de la industria galletera, sería interesante intentar atraer nuevas industrias y PYMEs que diversifiquen la estructura del sector y que garanticen la calidad ambiental que actualmente caracteriza a este entorno.
- En **agricultura y ganadería** debe reforzarse los cultivos que se dan en el municipio (patata), prestando atención a la posible inclusión de medidas agroambientales, y apostar por la extensificación de las explotaciones vacunas buscando producciones de calidad, acogiéndose a las marcas de garantía existentes en la zona o creando otras nuevas.
- El **aprovechamiento forestal** racional de bosques y montes puede seguir reforzando la economía de la zona y el trabajo preventivo en cuestión de incendios debe seguir siendo una prioridad.
- El apoyo a la **restauración y rehabilitación de inmuebles** desde la administración, así como la reducción en las exigencias establecidas para la construcción de nuevas viviendas en los pueblos pequeños del municipio, pueden ser un impulso importante al sector constructivo existente. En el caso del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar**, la restauración y rehabilitación de inmuebles supondrá una puesta en valor de los valores culturales del Conjunto, la mejora de la imagen y paisaje urbano, y la revitalización socioeconómica de la Villa, siempre garantizando la preservación del Patrimonio Cultural.
- Debe fomentarse desde las instituciones públicas la **revitalización del comercio y la hostelería** del Conjunto Histórico con la puesta en práctica de medidas como la colaboración entre establecimientos comerciales, la creación de una imagen corporativa común para el conjunto, mejorar las técnicas de gestión de los establecimientos, colaboración en las diferentes actividades culturales y de ocio programadas en la Villa, etc. Asimismo, es fundamental el desarrollo de iniciativas privadas como la de la **Asociación de Comerciantes y Hosteleros “Aguilar te Envuelve”** creada en 2011, con una participación

muy activa en la revitalización del comercio y la hostelería del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar.

- Para que la **proyección turística** del municipio sea eficaz, debe ser coordinada y consensuada por todos los agentes involucrados: las diferentes administraciones, las organizaciones de desarrollo rural, las instituciones de conservación y promoción del patrimonio, los comerciantes y hosteleros, los gestores de empresas de ocio y tiempo libre y alojamientos de turismo rural, etc. En el caso concreto del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo**, resulta fundamental la conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural que atesora su ámbito, de forma que constituya un potente reclamo turístico y suponga un aumento del número de visitantes, diversificando de esta forma el tipo de oferta turística en el municipio (turismo cultural, turismo, turismo rural, turismo de naturaleza, etc.). Para ello, debe garantizarse la prevalencia de la preservación del patrimonio en los procesos de dinamización e implantación de actividades económicas en el ámbito del Conjunto Histórico. Asimismo, una actuación sistemática de caracterización de itinerarios turísticos fomentará el conocimiento y difusión de los valores culturales más significativos del Conjunto Histórico.
- La conservación de la gran calidad de los **valores ecológicos** de la zona es el pilar sobre el que deben sustentarse las diferentes alternativas de desarrollo sostenible en el municipio. En el caso del **Conjunto Histórico**, debe aprovecharse el potencial de los espacios con mayor valor medioambiental y paisajístico de su ámbito, como son la ribera del Río Pisuerga y el monte sobre el que se asienta el Castillo de Aguilar, habilitando recorridos peatonales y mejorando sus accesos por parte de residentes y turistas.

TÍTULO V. EL NÚCLEO URBANO Y CONJUNTO HISTÓRICO

CAPÍTULO 1. ORIGEN HISTÓRICO

La delimitación del Conjunto Histórico abarca una parte del núcleo urbano de la Villa de Aguilar de Campoo, correspondiente al ámbito del antiguo asentamiento instalado en la margen izquierda del río Pisuerga.

Aguilar de Campoo se sitúa en la comarca de la Valdivia de la Montaña Palentina, a una distancia intermedia entre Palencia y Santander, en la orilla del río Pisuerga, que embalsado en su tramo alto, forma una amplia vega cultivada. Su amplia comarca se localiza al noreste en la parte más septentrional de la provincia de Palencia. El término municipal es muy amplio, con una extensión de 236,6 km², conformado por una gran cantidad de pequeños núcleos de población, constituyendo el núcleo de Aguilar de Campoo el centro administrativo y económico de toda la comarca.

El origen del poblamiento de Aguilar se remonta a hace unos 50.000 años en la prehistoria. Numerosos pueblos poblaron Aguilar desde época antigua: cántabros y astures se instalaron en la comarca hasta la llegada de los romanos. En la zona del pago de Fuente Quintana se encuentra el primer asentamiento de la época romana sobre el que posteriormente se instaló un asentamiento hispano romano que dio lugar al origen de la puebla altomedieval.

El dominio romano llegó hasta el siglo V en el que invaden la península los pueblos germánicos. Los visigodos ocuparían la provincia romana Tarraconense a la que pertenecía el territorio de Aguilar de Campoo. Posteriormente con el hundimiento del reino hispano-visigodo, en el año 711, se produce una ocupación musulmana en una tierra aguilarensa mayoritariamente despoblada. Durante el reinado de los reyes Alfonso I, Alfonso II y Alfonso III se produce una repoblación de los territorios de Aguilar de Campoo.

Los primeros testimonios documentales que existen en Aguilar de Campoo son de la Edad Media. El pueblo originario de Aguilar de Campoo se asentó a los pies de una antigua torre, que defendía y vigilaba el paso obligado entre la meseta y parte de la cordillera Cantábrica. En esta época Aguilar se convirtió en una importante villa, protegida por una gran muralla de la que sólo se conservan algunos lienzos.

El rey Alfonso X la declaró villa realenga y en el s. XIII se definieron ya sus términos. Posteriormente los Reyes Católicos establecieron aquí el marquesado de Aguilar, concediendo el título a Garci Fernández Manrique en 1480. Desde Entonces la vida de Aguilar ha discurrido según los deseos de sus Marqueses, que gobernaron la villa hasta el siglo XVII.

La morfología de la villa antigua surgió en un principio alrededor del viejo monasterio de Santa María la Real. Posteriormente, el asentamiento se desplazaría más al este, dando lugar a una villa

que busca el amparo de su viejo castillo situado sobre un cerro dominando la villa hacia el norte. Durante la época medieval, Aguilar se encerraría entre murallas con el fin de protegerse de los enemigos y con la necesidad de controlar uno de los pasos más importantes entre la meseta y la costa cantábrica a través de las montañas.

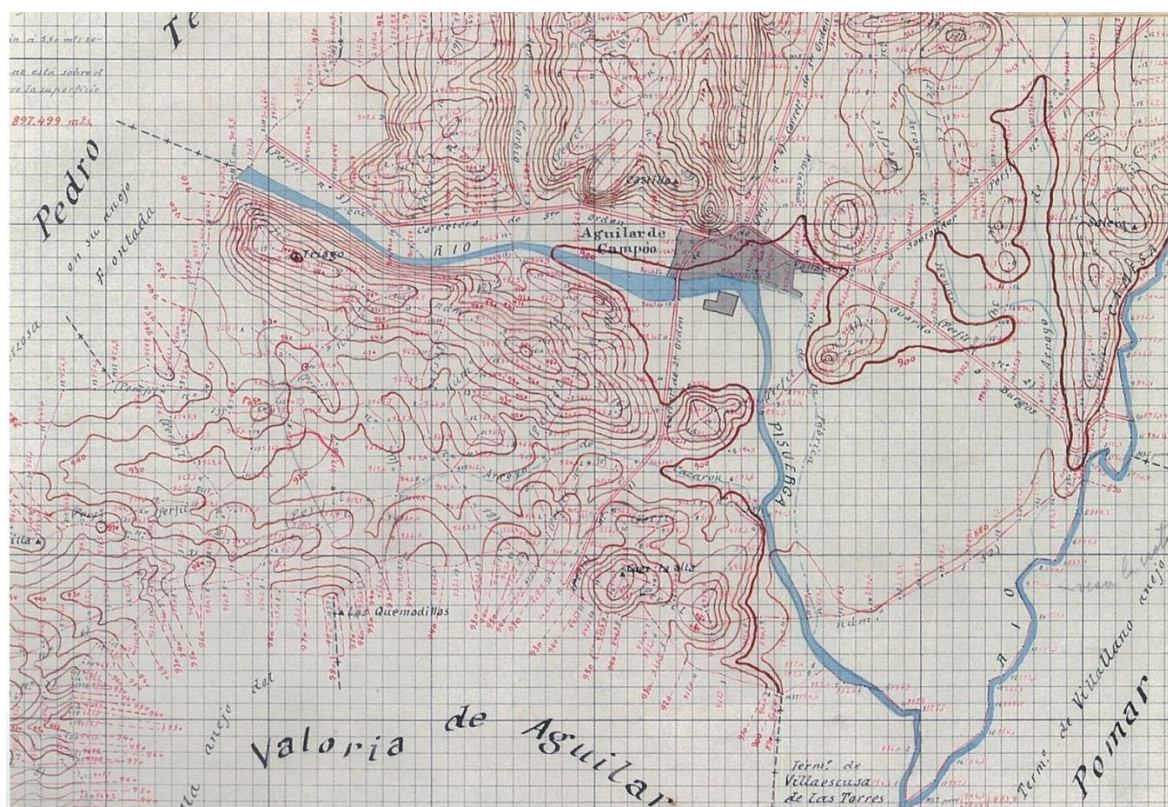


Figura 52. Plano de situación. Año 1.900

El castillo de Aguilar fue edificado sobre una torre más antigua de la época de la reconquista, en los siglos X-XIII, en la cual se apoyaron las primitivas intentonas repobladoras de la zona. La edificación del castillo actual es una fortificación de los siglos XIII y XIV, de planta poligonal, cuyo acceso al fuerte se situaba en la fachada oriental a través de un arco apuntado. La historia del castillo de Aguilar está unida a la historia medieval de la villa. Desde el castillo partía el recinto amurallado que, descendiendo por las laderas del cerro, terminaba rodeando la villa. A los pies del Castillo, sobre una plataforma llana, surgieron dos pequeñas parroquias, con sendos barrios asociados. En un principio la población se concentra junto a la fortaleza, lejos del río Pisuerga junto al que únicamente se localizaban las huertas y el Monasterio. Con el paso del tiempo, ante la escasez de incursiones medievales y ausencia de peligros, se abandonan los barrios de la ladera y se coloniza la zona más llana que, aunque más desprotegida, era más cómoda y favorecía tanto las relaciones sociales como las comerciales. En este momento Aguilar llega a ser una de las comarcas más extensas y pobladas de Castilla.

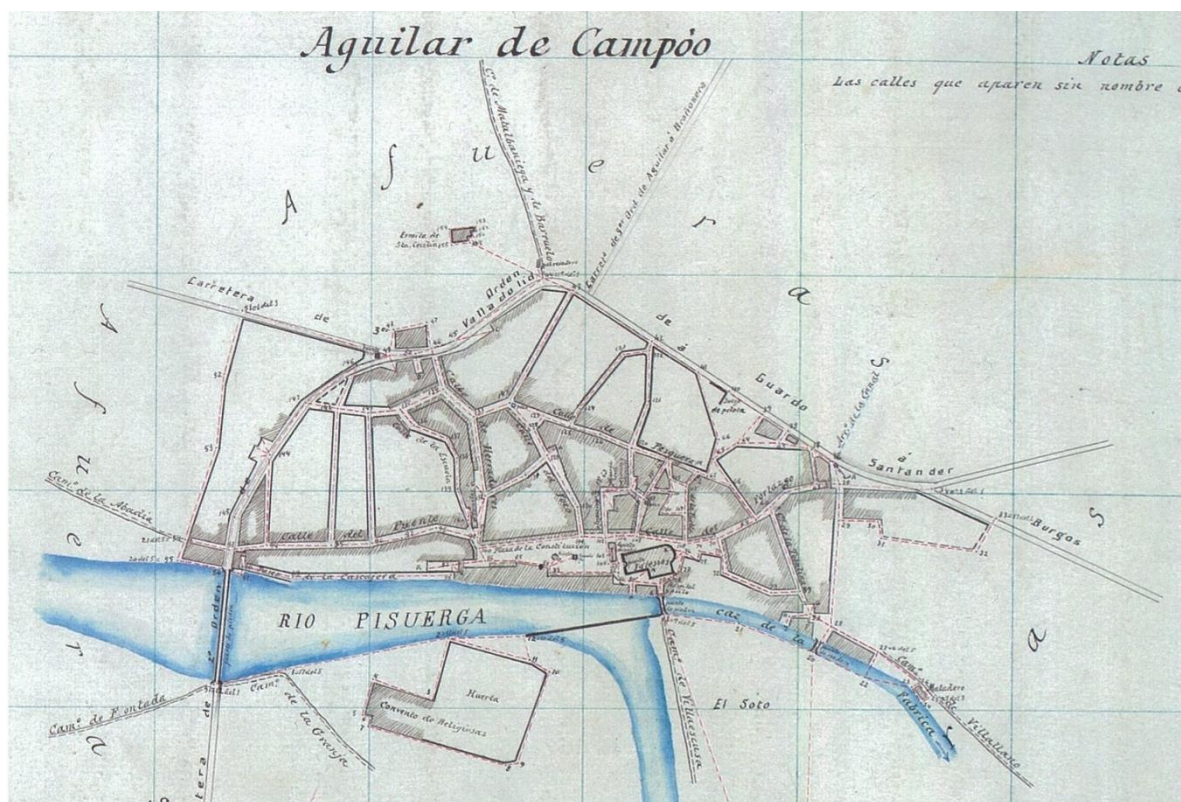


Figura 53. Plano de Aguilar. Año 1919



Figura 54. Imagen del vuelo americano. Año 1956

CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA DEL NÚCLEO URBANO

En el núcleo urbano de la Villa de Aguilar se concentran numerosos edificios histórico-artísticos que mantienen su morfología medieval. Existen numerosas casas nobles y muestras de arquitectura popular, que han llevado al municipio hasta su declaración como Conjunto Histórico Artístico en 1966.

El asentamiento de origen medieval que en un principio surge junto a la fortaleza, abandona los barrios de la ladera y coloniza el llano, lugar que, aunque más desprotegido, es más cómodo y permite un mejor desarrollo comercial y social. Viene determinado por dos elementos que han condicionado su morfología y asentamiento: el **Castillo** y el **río Pisuerga**. La vía principal del núcleo atraviesa parte del tejido comercial del Conjunto Histórico, recorriéndolo en sentido oeste-este paralela al cauce del río Pisuerga. El Conjunto Histórico se aglutina alrededor de una amplia plaza de doble porticado, centro vital de la villa. Las fachadas de la plaza se proyectan con grandes galerías acristaladas y solanas, fiel imitación de la arquitectura tradicional cántabra.



Figura 55. Plano del casco urbano de la Villa de Aguilar. Año 1.940

Se conservan en la Villa de Aguilar restos de la traza de la **muralla** que se construyó en el Medievo de más de dos mil metros de longitud de los que hoy apenas se conservan seiscientos metros. La muralla se comenzó a construir a mediados del siglo XIII y discurría a lo largo del río Pisuerga uniéndose con uno de los torreones del castillo. En la actualidad se conservan seis de las siete **puertas** que tenía la muralla, las cuales se relacionan a continuación:

- **Puerta de Reinos:** Era el lugar donde se cobraba el portazgo a las mercancías procedentes de la costa y la montaña. Es un arco del Siglo XIV que conserva una lápida escrita en hebreo (de la época judía en Aguilar), en aljamiado y en castellano.
- **Puerta de la Tobalina:** Construida en el siglo XIV, recibe el nombre de una piedra, la toba, pues en la zona era muy abundante y utilizada en la construcción de viviendas.
- **Puerta del Paseo Real o de la Barbacana:** Construida en el siglo XIV, es el arco apuntado que da acceso al paseo del Monasterio de Santa María la Real. Junto a esta puerta se encuentra el paseo de La Barbacana, el tramo más largo y mejor conservado de la muralla que cuenta con varios cubos o torreones.
- **Puerta de San Roque:** Construida en el siglo XIV frente a la Capilla de San Roque.
- **Puerta de la Casajera:** Es un arco del siglo XVII, situado en el paseo Casajera junto al río Pisuerga.
- **Puerta del Hospital:** Es un arco barroco del siglo XVIII situado junto al puente medieval y el hospital del siglo XV. Tiene un águila explayada con corona de tres puntas que simboliza que Aguilar fue villa realenga desde 1255.
- **Puerta del Beaterio:** En la actualidad desaparecida, se situaba junto a la Avenida de Barruelo.

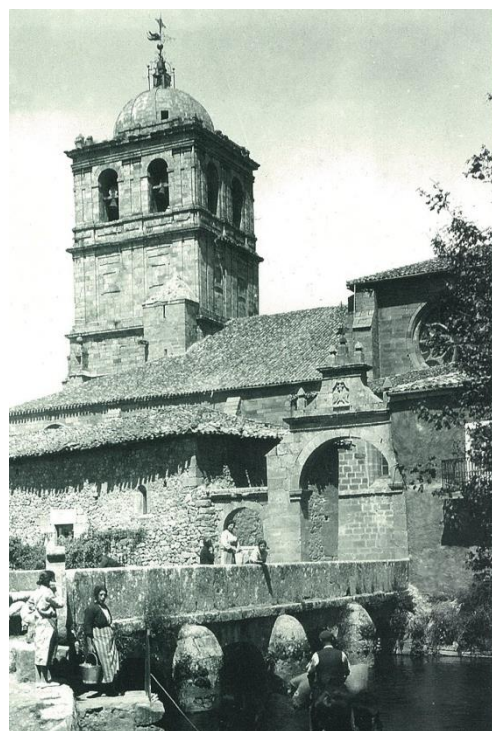


Figura 56. Puerta de Reinos en 1.915 (izquierda) y Puerta del Portazgo en 1.899 (derecha).



Figura 57. Puerta de la Tobalina



Figura 58. Arco de la Torrejona

Dentro del Conjunto Histórico, y especialmente dentro del recinto amurallado, destacan varios elementos arquitectónicos de vital importancia en el conjunto de la villa como son la Colegiata de

San Miguel, el Palacio de los Marqueses de Aguilar, y numerosas edificaciones de arquitectura civil noble de casonas y palacios barrocos repartidos por el casco urbano. El Palacio de los Marqueses de Aguilar (s XVI) situado en la plaza de España de la villa, es una de las muestras de la arquitectura palaciega del municipio. Se trata de un edificio de dos plantas con fachada de cantería y balconadas de forja sustentadas por once arcos de medio punto que se apoyan en unas robustas columnas cilíndricas formando un gran soportal. También destacan entre otras la Casa de los VII Linajes, edificio gótico mudéjar de cuyos aleros sobresalen unas gárgolas artísticas que representan los siete pecados capitales. La Casa de los Velarde es otra edificación singular, con una fachada de sillería y escudos de armas situados cerca de la puerta de la reina. La casa de Marcos Gutiérrez, situada junto a la puerta de la Muralla denominada de la Tobalina, es la casa del “defensor del castillo”, con un interesante escudo de armas. El Palacio de los Villalobos o casa del Cabildo es un bello y armonioso conjunto artístico con un patio interior porticado renacentista. Además, existen numerosos edificios singulares repartidos por el núcleo de Aguilar con singulares fachadas, porches y patios y más de un centenar de escudos y blasones, recuerdo histórico de los privilegios obtenidos por algunos vecinos de la villa.



Figura 59. Plaza de la Colegiata (año 1.896)



Figura 60. Plaza de España (año 1.909)



Figura 61. Plaza de España (año 1.912)



Figura 62. Casas blasonadas (año 1.922)

En el resto del ámbito del Conjunto Histórico situado fuera del recinto amurallado destacan importantes elementos del patrimonio cultural como El Castillo de Aguilar y la iglesia románica de Santa Cecilia (situada a los pies del Castillo), el Monasterio de Santa María la Real, el Monasterio de Santa Clara, y los dos puentes sobre el río Pisuerga que daban acceso a la Villa desde el sur.

Además de los importantes vestigios de las fortificaciones que se levantaron en la villa de Aguilar en el Medievo, existen en el municipio huellas de los judíos que habitaron en el municipio. Los judíos que llegan a España se sienten atraídos por la importancia comercial de la villa, se instalan en el municipio y llegan a formar un barrio judío que probablemente se extendió entre las calles Tobalina, Matías Barrio y Mier y la calle del Pozo. El mercado Judío se extendía desde la puerta de Reinosa hasta la calle del Puente pasando por la Plaza de España. Es muy probable que en la época hubiese una sinagoga de planta rectangular que se cree estuvo ubicada en lo que hoy conocemos como la Ermita del Portazgo, de propiedad particular. El pueblo judío fue perseguido en España por la inquisición y Aguilar de Campoo pierde su población hebrea. Aun así las huellas del pueblo judío perduran en la actualidad, así por ejemplo en algunas casa particulares se conservan pilas utilizadas para el curtido de pieles, la estrella de David en uno de los rosetones de la Colegiata o la lápida situada en el arco de Reinosa que conserva un texto escrito en hebreo.



Figura 63. Fotografía de Aguilar (año 1.856)

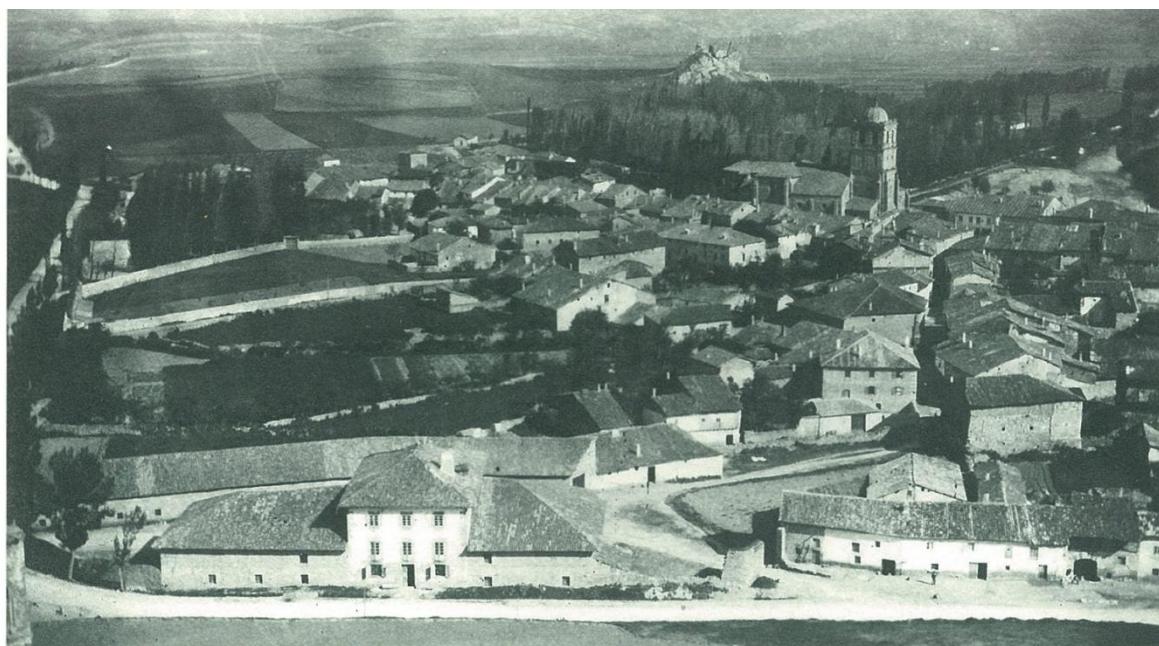


Figura 64. Fotografía de Aguilar (año 1.900)

La evolución urbanística del ámbito del **Conjunto Histórico** de la Villa de Aguilar de Campoo se produce a partir de la mitad del s.XX. Hasta entonces, la Villa se circunscribía casi exclusivamente al recinto amurallado. A partir de entonces surgen nuevas ampliaciones, sobre todo hacia el oeste, como el Barrio de José Gómez Briz, la zona de la Cooperativa de San Pedro, el conjunto de viviendas de la Calle Bernardo del Carpio, y las promociones más recientes de viviendas situadas a lo largo del eje del Paseo del Monasterio de Santa Clara.

Otras ampliaciones que afectan al ámbito del Conjunto Histórico, aunque de forma parcial, son la zona de la Setura, la zona del Paseo del Soto, y la zona este del recinto amurallado (entorno de la Avenida de la Constitución y de la puerta de la Tobalina).

TÍTULO VI. EL ESPACIO URBANO. INFRAESTRUCTURAS Y DOTACIONES URBANÍSTICAS

El **Conjunto Histórico** está constituido esencialmente en su parte física o espacial por las edificaciones y los espacios urbanos que lo estructuran. Los espacios urbanos están configurados en especial por las dotaciones urbanísticas: vías públicas, espacios libres y zonas verdes de uso público, equipamientos públicos o privados y servicios urbanos (abastecimiento, saneamiento, electricidad, alumbrado público, telecomunicaciones, etc.).

CAPÍTULO 1. DOTACIONES DE VÍAS PÚBLICAS Y CARRETERAS.

Las vías públicas son los espacios destinados a la estancia, relación, desplazamiento y transporte de la población y las mercancías. A los efectos del presente Plan Especial, se ha jerarquizado el sistema viario en los siguientes niveles según su funcionalidad:

- **Vías supramunicipales**, que conectan el núcleo con los demás ámbitos territoriales
- **Vías municipales**, que pueden diferenciarse según sirvan a todo el núcleo estructurando su trama o sirvan a pequeña escala a cada solar y espacio urbano. Se distinguen los siguientes tipos de vías municipales:
 - **Vías urbanas estructurantes**
 - **Vías urbanas locales secundarias**
 - **Vías peatonales**
 - **Paseos fluviales**

1.1. *Vías Supramunicipales*

El núcleo urbano está relacionado o comunicado con el exterior por carreteras de diversa categoría. Se identifican señalando su titularidad y función:

a. Carreteras del Estado:

- **Carretera N-611:** Carretera nacional que discurre entre Palencia y Santander. Su trazado es paralelo al de la autovía A-67, y transcurre por el borde del Conjunto Histórico rodeándolo desde el suroeste hasta el noreste.
- **Carretera N-627:** Carretera nacional que une Burgos con Aguilar de Campoo. Atraviesa el término municipal de Aguilar en su zona este. Aunque no atraviesa físicamente el ámbito de la Villa, se considera imprescindible tenerla en cuenta en los análisis

informativos del Conjunto Histórico. Se une con la carretera N-611 en un punto próximo a la zona noreste del Conjunto Histórico, en el entorno de la Puerta de la Tobalina.

b. Carreteras de la Red Básica de Castilla y León:

- **Carretera CL-626:** Es una carretera autonómica que constituye el denominado Eje Subcantábrico. Su recorrido une las poblaciones de Cistierna, Guardo, Cervera de Pisuerga y Aguilar de Campoo. La carretera entra en el término municipal por el noroeste hasta desembocar en el núcleo de población de Aguilar de Campoo, por la Avenida de Cervera. La Junta de Castilla y León ha planteado la ejecución de una **futura variante de la carretera CL-626** en Aguilar, estando actualmente en fase de redacción los estudios informativos.

c. Carreteras de la Red Complementaria Preferente de Castilla y León:

- **Carretera P-220:** Se trata de la carretera autonómica de Aguilar de Campoo a Brañosera. Parte de la Avda. de Barruelo, en Aguilar de Campoo, y discurre en dirección norte, pasando cerca de Grijera y atravesando las poblaciones de Nestar y Villavega de Arriba, dentro del término municipal de Aguilar, para abandonar posteriormente el mismo en dirección a Barruelo de Santullán.
- **Carretera PP-2131:** Carretera que parte desde Aguilar de Campoo y conecta con la carretera P-227, al suroeste del término municipal, pasando por Quintanilla de la Berzosa, Vallespinoso de Aguilar y Cozuelos de Ojeda. Entre Quintanilla y Vallespinoso existe un cruce con la carretera P-2132.

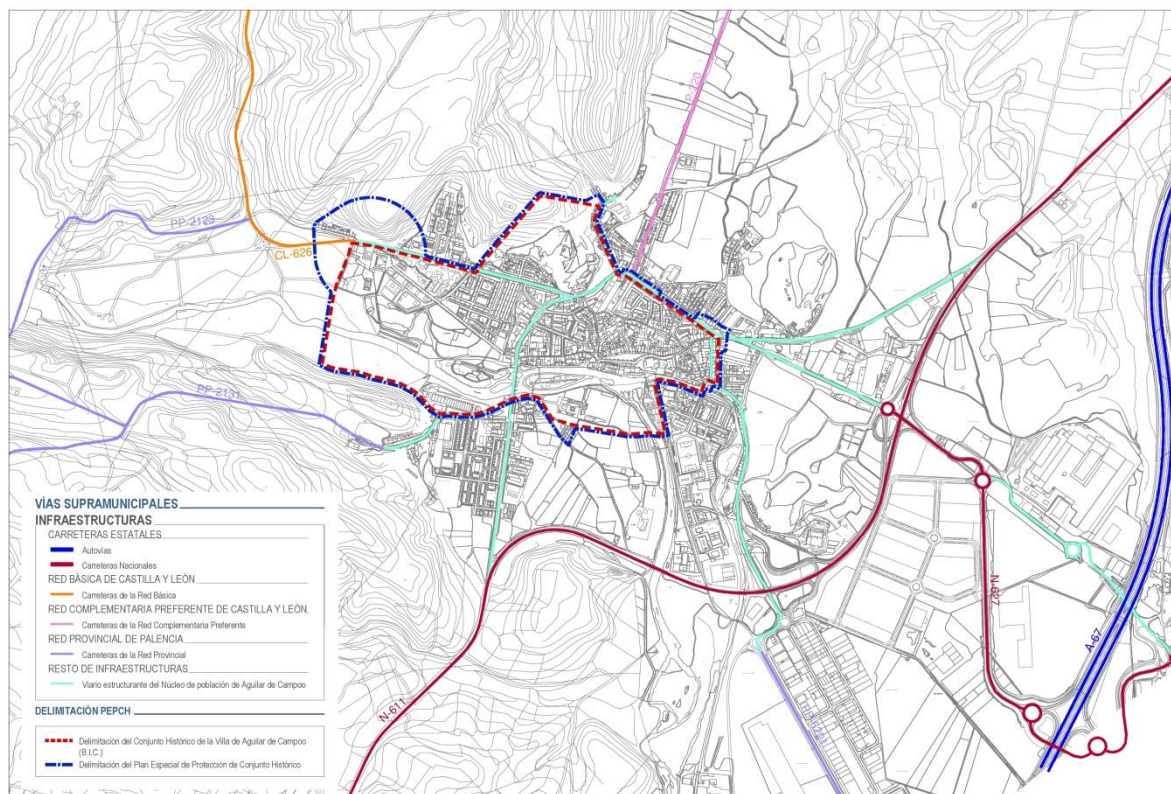


Figura 65. Vías supramunicipales y vías urbanas estructurantes

1.2. Vías Urbanas Estructurantes

Se consideran como tales, aquellas vías urbanas que hacen la función de travesías o que canalizan el tráfico principal entre las diversas zonas de la villa. En gran parte coinciden con las travesías o tramos urbanos de las carreteras descritas en el punto anterior:

- **Avenida de Ronda:** Se trata del tramo urbano del antiguo trazado de la N-611 entre la Avenida de Palencia y la Avenida de Burgos, hoy en día de titularidad municipal. En la actualidad funciona como el principal eje vertebrador del tráfico rodado entre el norte y el sur del núcleo y del Conjunto Histórico.
- **Avenida de Cervera:** Constituye el acceso al Conjunto Histórico desde la carretera CL-626, hasta su conexión con la Avenida de Ronda.

1.3. *Vías Urbanas Locales Secundarias*

Son el resto de las vías complementarias que comunican las vías urbanas estructurantes con los solares del núcleo urbano. En la mayoría, su capacidad para absorber el tráfico rodado es bastante deficiente. También existe algún vial en fondo de saco como el situado en la Travesía de Las Huertas.

1.4. *Vías Peatonales y otros ámbitos.*

Como se espera que el peatón sea el protagonista principal del espacio público en el Conjunto Histórico, o al menos en gran parte del mismo, es deseable que las vías resulten lo más adecuadas posible. Esto supone que cuenten con las mejores condiciones de accesibilidad para todos los sectores de población.

Por la escala, estructura urbana y densidad de población, se podría decir que todo el ámbito del Conjunto Histórico que queda dentro del recinto amurallado es básicamente peatonal, aunque limitado de modo diverso en algunas zonas por el tráfico rodado. Ciertamente, el tráfico peatonal neto es exclusivo en pocos ámbitos, casi exclusivamente en aquellos en los que el vehículo no puede acceder, como los callejones estrechos o con escaleras. En cuanto al ámbito del Conjunto Histórico que queda fuera del recinto amurallado, los viales peatonales son escasos, predominando las vías con separación de tráfico (aceras y calzada) y las de coexistencia, al tratarse generalmente de ampliaciones de la trama urbana a partir de la segunda mitad del siglo XX.

De entre las vías urbanas, ya desde el Plan Especial anteriormente vigente se distinguían algunas vías en las que sólo es posible el tráfico peatonal, bien por la estrechez de sus calles o sus desniveles o bien porque se han habilitado para dicho uso, salvo carga y descarga. Algunas de las vías tienen una anchura muy reducida (calle La Calleja) y en otras tienen escalones en algún tramo de su recorrido (Calle Comercio).

Se han peatonalizado algunas zonas centrales como el ámbito sur de la Colegiata de San Miguel y parte de la plaza de España, siendo esta el principal centro de reunión social de la villa por lo que esta peatonalización favorece las relaciones sociales. Se puede mencionar también en este punto los soportales que se localizan a lo largo de todo el Conjunto Histórico. Además, destaca la peatonalización del Paseo del Monasterio de Santa María la Real y del entorno del propio monasterio.

Por último podrían señalarse determinados tramos, donde se concentran buena parte de la oferta de servicios de la Villa, que el Plan Especial anteriormente vigente señala como **viario peatonal preferente** y **viario peatonal indicativo**. Gran parte de esas calles se encuentran en la actualidad sin peatonalizar y se aprecia mucha mayor intensidad de tráfico rodado que peatonal.

En el caso del **Viario Peatonal Preferente** se encuentran las siguientes calles:

- Calle del Puente entre la Avenida de Ronda y la calle Las Huertas
- Calle del Puente entre la Calle San Miguel y la calle Modesto Lafuente
- Calle Matias Barrio Mier desde el encuentro con la calle Pesquera hasta la Avenida de la Constitución.

En el caso del **Viario Peatonal Indicativo** se encuentran las siguientes calles:

- Calle del Puente entre la calle Las Huertas y la Calle San Miguel
- Calle del Mercado
- Calle Modesto Lafuente
- Calle El Pozo
- Calle Pesquera
- Calle Maricadilla
- Calle Matías Barrio Mier hasta el encuentro con la calle Pesquera
- Calle Tobalina

Sería recomendable completar y dar continuidad a las vías peatonales de manera que se faciliten los recorridos por el Conjunto Histórico que permitan conectar peatonalmente los distintos monumentos del Conjunto, tanto para turistas como para los usuarios locales.

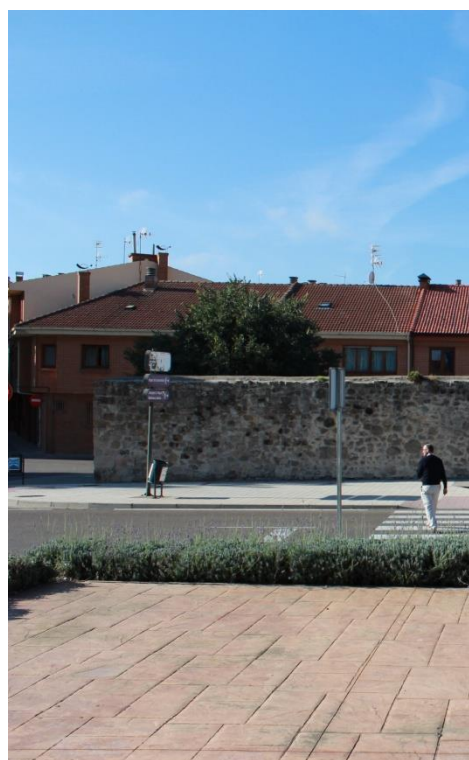
1.5. Paseos fluviales

Se señala también como zona peatonal el ámbito del Paseo de la Cascajera, gracias a la recuperación para uso público del margen del río Pisuerga y la reducción de los problemas de desbordamiento. Asimismo debe destacarse el paseo fluvial que bordea la margen derecha del río Pisuerga, junto al Convento de las Claras y su prolongación por el Parque de la Isla de la Cascajera y el de San Roque.

A continuación se muestran imágenes de ejemplos de los distintos tipos de vías que caracterizan la trama urbana del ámbito del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo.







1.6. Tipos de Pavimentaciones y estado de conservación

Los tipos de pavimentación dentro del ámbito del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo se suelen corresponder con la finalidad de la vía de que se trate.

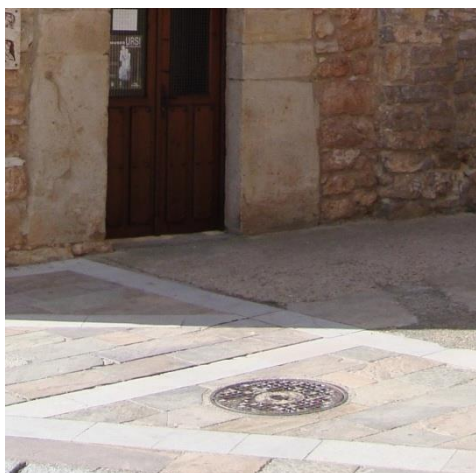
Las travesías y las vías urbanas cuentan con diversos tratamientos en función de su emplazamiento aunque normalmente tienen un acabado superficial de riego asfáltico para la calzada y aceras perimetrales con bordillo de hormigón prefabricado y pavimento de baldosa de hormigón coloreado. Los colores de acabado suelen variar, predominando el gris y el marfil.

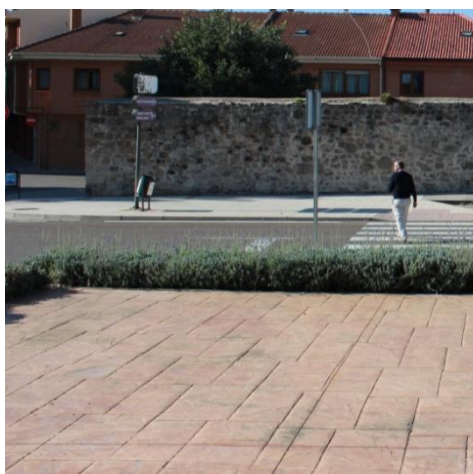
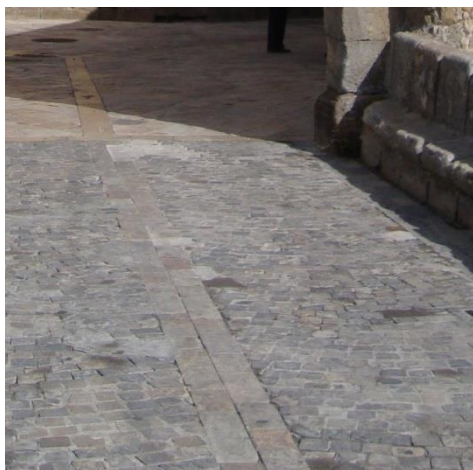
En las zonas más representativas del Conjunto Histórico se han acometido pavimentaciones más integradas en el ambiente con técnicas modernas en algunos casos buscando la imitación de las tradicionales, con encintados de piedra en los ejes y con bandas de piedra algunas veces colocadas a espina de pez. El estado de conservación es bastante bueno.

Existen diferentes variedades de adoquinado como el de granito cuadrado. También se utilizan enlosados, cuyo material se usa también en las zonas que salvan desniveles como en el ámbito que rodea el arco de Torrejona. Es también frecuente el pavimentado de aceras con losa plana de piedra con corte irregular y concertada en su colocación.

En resumen, puede decirse que dentro del Conjunto Histórico hay una variedad excesiva de pavimentos, que no se corresponde con un posible programa de diseño según determinados criterios sino que es consecuencia de diversos proyectos, según épocas, técnicas o disponibilidad económica.

A continuación se muestran imágenes de ejemplos de los tipos de pavimentación existentes en el ámbito del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo.







CAPÍTULO 2. MOVILIDAD URBANA Y TRANSPORTE

2.1. Tráfico de Vehículos

Las redes principales de transporte por carretera (autovía A-67 y la variante de la carretera nacional N-611) no afectan al ámbito del Conjunto Histórico, pues no se encuentran dentro de su ámbito. Por tanto, el tráfico externo de larga distancia no constituye un problema para la Villa, puesto que dichas infraestructuras absorben prácticamente todo el tráfico de paso.

El tráfico rodado interno es abundante dentro del ámbito del Conjunto histórico. Además del tráfico de los residentes, hay que añadir la afluencia de turistas y de vecinos de otros pueblos que acuden asiduamente a la cabecera de comarca.

Se podría decir que los problemas de tráfico interno del Conjunto Histórico se limitan a puntos concretos, como pueden ser los alrededores de la plaza de España, y en momentos muy determinados, como pueden ser los martes (día de mercado semanal de Aguilar) y ciertos fines de semana con gran afluencia turística.

El Plan Especial anteriormente vigente, tal y como se ha explicado en el punto anterior, delimitaba diferentes ámbitos peatonales en el ámbito del Conjunto Histórico, de manera que prevaleciera el uso peatonal al tráfico rodado. Esta prevalencia del uso peatonal supondría una mejoría tanto para los habitantes de la villa, reforzando las relaciones sociales entre los vecinos, como para los visitantes que buscan una atractiva visita turística.

La señalización es escasa, limitándose a la imprescindible para señalar vías de dirección única, parada obligatoria, dirección prohibida, etc., así como la señalización de pasos peatonales en las calzadas.

En cuanto a la accesibilidad de vehículos de extinción de incendios, recogida de basuras, etc., los problemas se concentran en las zonas con tramas más densas o con desniveles tales como el final de la calle Comercio, el Paseo de la Cascajera, la Calleja, la calle San Lorenzo, etc.

En general puede decirse que los problemas de tráfico se acentúan en el interior del recinto amurallado, y tienen menor incidencia en el resto del ámbito del Conjunto Histórico donde la trama viaria es más abierta y regular.

2.2. Aparcamiento de vehículos

En el ámbito del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo, y sobre todo en el interior de su recinto amurallado, la estrechez de algunas de sus calles dificulta la disponibilidad y el cómodo

aparcamiento, especialmente en periodos vacacionales y fines de semana cuando la población aumenta. Con independencia de los aparcamientos en suelo privado y dentro de los edificios (que son escasos por tratarse de edificaciones antiguas), pueden distinguirse varios tipos de **aparcamiento público**:

- **Zona de aparcamiento acondicionado en vía pública:** Son franjas expresamente reservadas para aparcamiento en los laterales de las calzadas de travesías y vías públicas urbanas. Puede ser en línea o en batería. En unos casos están pavimentadas y en otros se trata de la franja residual de las antiguas travesías.

Las calles más anchas de las zonas de borde cuentan con aparcamiento en batería, como la Calle La Muralla junto a los restos de la muralla en la zona norte, y la antigua N-611 (Avenida de Ronda) que bordea el Conjunto histórico y tiene amplias zonas de aparcamiento tanto en línea como en batería a ambos lados de la vía.

Fuera del recinto amurallado, la trama viaria permite en general algo más de superficie para aparcamientos acondicionada en vía pública, como en el entorno de la Avenida de Cervera, la zona de la Cooperativa de San Pedro, el barrio de José Gómez Briz o las nuevas urbanizaciones situadas en el eje del Paseo del Monasterio de Santa María la Real.

- **Zona de aparcamiento improvisado y disperso:** Se podría incluir bajo esta denominación un amplio abanico de posibilidades de aparcamiento que se dan de hecho en el Conjunto Histórico, especialmente en el interior del recinto amurallado, y que abarcan desde pequeñas zonas expresamente habilitadas para aparcamiento a lo largo de las calles de la trama histórica donde el espacio disponible lo permite, hasta otras zonas de viales más estrechos que los usuarios locales utilizan con estacionamientos esporádicos en puntos críticos. Este hecho supone en muchos casos la ocupación de espacios urbanos en lo que se reduce la calidad paisajística o la posibilidad de disfrute para el peatón y por supuesto las consecuentes dificultades para el tráfico. Fuera del recinto amurallado puede citarse como espacio abierto para aparcamientos la explanada existente junto al Paseo del Monasterio de Santa María La Real.

No existen en la villa zonas de aparcamiento específico a gran escala y al servicio de toda la población o de determinados sectores (laboral, turístico, concentraciones periódicas, vehículos pesados, etc.), por lo que sería recomendable dotar al Conjunto Histórico de zonas de aparcamiento disuasorios para absorber las necesidades en los momentos de mayor afluencia de turistas, fomentando el desplazamiento peatonal por las vías de coexistencia de la trama urbana del Conjunto Histórico, y paliando los problemas importantes de aparcamiento que se producen en ciertas épocas y eventos en el municipio.

2.3. *Espacios y Medios de Transporte*

Respecto al transporte público en el municipio de Aguilar de Campoo, se puede diferenciar por un lado el transporte interurbano y por otro el transporte urbano. El **transporte público interurbano** o exterior en Aguilar es relativamente bueno, tanto en tren como en autobús, pues las comunicaciones del municipio con ciudades como Palencia, Burgos, Bilbao o Santander son suficientes para abastecer las necesidades del Conjunto Histórico y del conjunto del municipio. Todo lo contrario sucede con el **transporte público urbano**, pues las oportunidades de comunicación entre los diferentes pueblos que forman el municipio y el Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo son muy reducidas y resultan insuficientes (un autobús semanal para acudir al mercado), por lo que parece necesario la ampliación de estos servicios, teniendo en cuenta además que la Villa constituye el centro comercial, administrativo y de servicios para el municipio y la comarca.

La Villa cuenta con **estación de autobuses** y **estación de tren**, ambas situadas fuera del ámbito del Conjunto Histórico. La estación de autobuses está ubicada muy cerca del límite norte del Conjunto Histórico (en la Avenida de Ronda) y la estación de trenes se encuentra a las afueras del núcleo urbano de Aguilar, al otro lado de la autovía A-67.

En cuanto al estacionamiento de camiones, apenas afecta al ámbito del Conjunto Histórico pues las zonas industriales son exteriores al mismo. El principal problema puede plantearse en tareas de carga y descarga o relacionadas con la construcción en el interior del recinto amurallado de la Villa de Aguilar.

CAPÍTULO 3. DOTACIÓN DE ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS Y ZONAS VERDES

Se incluyen en este punto los espacios públicos no destinados a viales o aparcamientos, en los que el uso específico es el peatonal, de relación social, de ocio y esparcimiento, etc.

3.1. *Plazas y espacios públicos pavimentados*

El Conjunto Histórico cuenta con los siguientes espacios urbanos de uso predominantemente peatonal y estancial, aunque puede tener zonas ajardinadas o estacionamientos ocasionales de vehículos:

- **Plaza de España:** Es un espacio urbano de gran amplitud de forma trapezoidal que comprende desde la zona de la Colegiata de San Miguel hasta la calle Modesto Lafuente. En su frente sur se sitúa el Palacio del Marqués de Aguilar y otras edificaciones de arquitectura civil de nobles casonas. En el frente norte se encuentran

numerosas edificaciones con amplias galerías y solanas, que imitan la arquitectura señorial cántabra.

Es una extensa plaza de doble porticado con amplios soportales tanto en el frente norte como en el frente sur. El uso predominante es el de circulación peatonal de paso y estancia, con terrazas de hostelería, sobre todo en temporada de verano. En la zona sur es atravesada por tráfico rodado de vehículos, y se permite la carga y descarga.





- **Plaza Torrejona:** Espacio urbano vinculado a la Colegiata de San Miguel y al Arco de la Puerta de la Torrejona que formaba parte de la fachada de un inconcluso palacio. Estos elementos arquitectónicos y las fachadas de los edificios colindantes condicionan el espacio que se configura entre ellos y que da lugar a esta pequeña plaza. Está ocupado en la zona central por unas plataformas trapezoidales algo elevadas, cuyo interior alberga zonas verdes, y una zona con bancos de madera.

Toda la plaza esta pavimentada con adoquín de granito y encintados pétreos con un diseño geométrico, sobre todo en el ámbito de las plataformas.



- **Plaza de Lorenzo:** Espacio urbano casi rectangular con calles de acceso en tres de sus vértices y rodeada por edificios de vivienda en todos sus lados, pero sin locales comerciales en planta baja.

El espacio central se encuentra al mismo nivel del resto de la plaza y está ocupado por parterres ajardinados y diferente arbolado. El tratamiento superficial es pavimento de losa en dos tonos diferentes.



3.2. Zonas verdes de uso Público. Parques y Jardines

Las principales zonas verdes de uso público incluidas en el Conjunto Histórico de Aguilar de Campoo se sitúan fuera del recinto amurallado, en la ribera del Río Pisuerga. Se trata del parque de la Isla de la Cascajera y el parque de San Roque, que conforman un sistema general de espacios libres. Son grandes espacios ajardinados con amplias praderas y arbolados con profusión de plantas que dan un gran colorido en las épocas de primavera y verano.





Asimismo, en el exterior del recinto amurallado, entre la muralla y el Monasterio de Santa María la Real, existen varias parcelas destinadas a espacios libres públicos. Se trata de espacios dotacionales pertenecientes a zonas de ensanche y desarrollos urbanísticos relativamente recientes, como los espacios libres existentes en la zona de la Cooperativa de San Pedro, en la Avenida de Cervera, o en los antiguos polígonos 21.a y 21.b previstos por el PGOU anteriormente vigente.





Por otra parte, dentro del recinto amurallado las zonas verdes de uso público son más escasas, limitándose éstas a las zonas centrales de algunas plazas y a los entornos de la muralla hacia el norte y el oeste.

El entorno de la muralla en su zona oeste existe un espacio peatonal ajardinado, con un camino paralelo a la muralla que lo recorre en todo su perímetro. Se trata de un espacio semiurbanizado con zonas de pradera y arbolado. De la misma manera, la muralla en su zona norte alberga una zona ajardinada con escaso arbolado y una acera que separa el espacio ajardinado de la vía pública con tráfico rodado.

En la zona de la plaza de la Muralla nos encontramos con un espacio urbano con una amplia zona verde ajardinada rodeada de una vía con tráfico rodado que funciona en ocasiones como aparcamiento de los edificios de viviendas que lo rodean.





CAPÍTULO 4. DOTACIÓN URBANÍSTICA DE EQUIPAMIENTOS

En este apartado se identifican los equipamientos existentes en el ámbito del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo. Pueden distinguirse las superficies de equipamiento que se consideran al servicio de toda la población (Sistemas Generales) de aquellas que tienen un carácter meramente local (Sistemas Locales).

Dentro de los equipamientos existentes, se consideran distintos tipos: Administrativos, Educativos, Sanitarios y Asistenciales, Socioculturales, Deportivos, de Seguridad, Religiosos y Cementerios.

A continuación se analizan los equipamientos existentes según su tipo y su titularidad, pública o privada.

4.1. Equipamientos Públicos

Dentro del ámbito del Conjunto Histórico se localizan los siguientes equipamientos públicos, con carácter local al servicio de la villa o con carácter general al servicio del conjunto del municipio.

4.1.1. Equipamientos administrativos:

Son servicios administrativos que garantizan el funcionamiento de la ciudad. Los servicios administrativos que se localizan en el ámbito del Conjunto Histórico son los siguientes:

- Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, en la calle Modesto Lafuente.
- Juzgado de Paz, ubicados en el Ayuntamiento.
- Oficina de Turismo, en el Paseo de la Cascajera 10.
- Oficina de Correos, en la calle Modesto Lafuente 45.

4.1.2. Equipamientos educativos:

El núcleo de población de Aguilar de Campoo cuenta con numerosos equipamientos educativos como escuelas infantiles, centros de educación primaria, secundaria, bachillerato, centros de formación profesional, etc. Dentro de la delimitación del Conjunto Histórico se localizan los siguientes equipamientos educativos públicos:

- Escuela Municipal de Música, situada en la calle Matías Barrio y Mier, 2
- I.E.S. Santa María La Real, en el Paseo del Monasterio de Santa María la Real.
- Sección de Escuela de Idiomas de Aguilar, en el Paseo del Monasterio de Santa María La Real.

4.1.3. Equipamientos sanitario-asistenciales

Este tipo de equipamientos comprende los espacios destinados a albergar servicios médicos, y/o asistenciales, como son los hospitales, centros de salud y centros benéficos y de servicios sociales en general (tercera edad, mujeres, menores, colectivos marginados, discapacitados físicos y psíquicos). Dentro del ámbito del Conjunto Histórico se localizan los siguientes equipamientos sanitario-asistenciales de titularidad pública:

- Centro de Día y residencia para lesionados medulares, en la calle Prior, 8.

4.1.4. Equipamientos socio-culturales

Los equipamientos socio culturales aglutinan aquellos espacios de interés público y social, que ofrecen actividades asociativas y de relación, así como actividades de expresión y difusión cultural como museos, bibliotecas, centros que albergan actividades asociativas u otras de similar índole. Se localizan dentro del ámbito del Conjunto Histórico varios equipamientos socioculturales de titularidad pública:

- Biblioteca municipal “Bernardo del Carpio”, en la calle Maricadilla 7, con una superficie construida de 704 m². Dispone de los siguientes servicios:
 - Sala de Adultos (Préstamo y Lectura en sala)
 - Hemeroteca
 - Sala Infantil y Juvenil (de 0 a 14 años). Consulta y préstamo
 - Sala de Prensa (Hemeroteca)
 - Sala de Videoteca y Fonoteca
 - Servicio de acceso a Internet
 - Sala de Exposiciones
 - Préstamo interbibliotecario
 - Sección de referencia y consulta.
- Hogar del Pensionista, situado en la calle Marmolejos 15, con 543 m².
- Cine Amor, situado en la calle del Puente 29, dispone de 998 m² y sirve de sede del Festival de Cortos que se celebra en el municipio, además de acoger actividades de teatro, danza y exposiciones.

4.1.5. Equipamientos deportivos

Comprenden aquellas instalaciones o edificaciones destinadas (exclusiva o predominantemente) a la práctica y fomento del deporte. La mayoría de los equipamientos deportivos de la localidad se ubican fuera del Conjunto Histórico, en la zona del Paseo del Soto. Dentro de la delimitación del Conjunto Histórico podemos mencionar las pistas deportivas situadas en el Paseo del Monasterio de Santa María La Real, 2.

4.1.6. Equipamientos de Seguridad

Dentro del ámbito del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo se localizan los siguientes equipamientos de seguridad de titularidad pública:

- Parque Municipal de Bomberos de Aguilar de Campoo, situado en la Avenida Virgen del Llano, 4.

4.1.7. Edificios disponibles sin uso

En el municipio de Aguilar de Campoo existen varios edificios de titularidad pública que no están destinados a un uso concreto. Se han incluido dentro del Sistema de Equipamientos Públicos, aun cuando no tengan actualmente un uso específico, puesto que están en condiciones de prestar un servicio a la población. Dentro del Conjunto Histórico de Aguilar se encuentra el Antiguo Colegio de La Compasión en la calle La Calleja nº22, con una superficie de 1.914 m².

4.2. Equipamientos Privados

Dentro del ámbito del Conjunto Histórico se localizan los siguientes equipamientos de titularidad privada.

4.2.1. Equipamientos religiosos

Son aquellos centros de culto donde se permite la práctica de actividades religiosas. Dentro de la delimitación del Conjunto Histórico se localizan los siguientes equipamientos religiosos de titularidad privada:

- Colegiata de San Miguel, situada en la Plaza de España 44, que cuenta con una superficie de 1.975 m² destinados al culto.
- Iglesia de Santa Cecilia, ubicada en el cerro del Castillo de Aguilar. Este equipamiento religioso se encuentra situado en terrenos clasificados por el PGOU como Suelo Rústico.

Si bien se incluyen también dentro del Conjunto Histórico el Convento de las Claras y el Monasterio de Santa María La Real, el instrumento de planeamiento general no los ha considerado equipamientos, sino que quedan calificados en la zona de ordenanza de Actividades Económicas, dados los usos de alojamiento o posada que se desarrollan en ellos.

4.2.2. Equipamientos socio-culturales

Se localizan dentro del ámbito del Conjunto Histórico los siguientes equipamientos socioculturales de titularidad privada:

- Centro Cultural “Palacio de Villalobos”, situado en la calle del Puente 4. Pertenece a la Obra Social de Caja España, y en él se organizan diferentes actividades culturales como conferencias, conciertos, charlas, coloquios, presentaciones, proyecciones, etc.
- Cines Campoo, situados en la calle del Puente 4. Disponen de 594 m².

- Centro Tecnológico del Patrimonio, sede de la Fundación Santa María la Real, situado en la “Casa del Puente” en la Avda. de Ronda 1. Se dedica a la gestión, conservación, restauración y promoción de los edificios románicos de la zona.

4.2.3. Equipamientos sanitario-asistenciales

Dentro del ámbito del Conjunto Histórico se localizan los siguientes equipamientos sanitario-asistenciales de titularidad privada:

- Centro Asistencial San Juan de Dios, en la Calle Setura, 1.

4.2.4. Equipamientos educativos:

Dentro de la delimitación del Conjunto Histórico se localizan los siguientes equipamientos educativos de titularidad privada:

- Colegio “San Gregorio”, en el Paseo del Soto, 2.

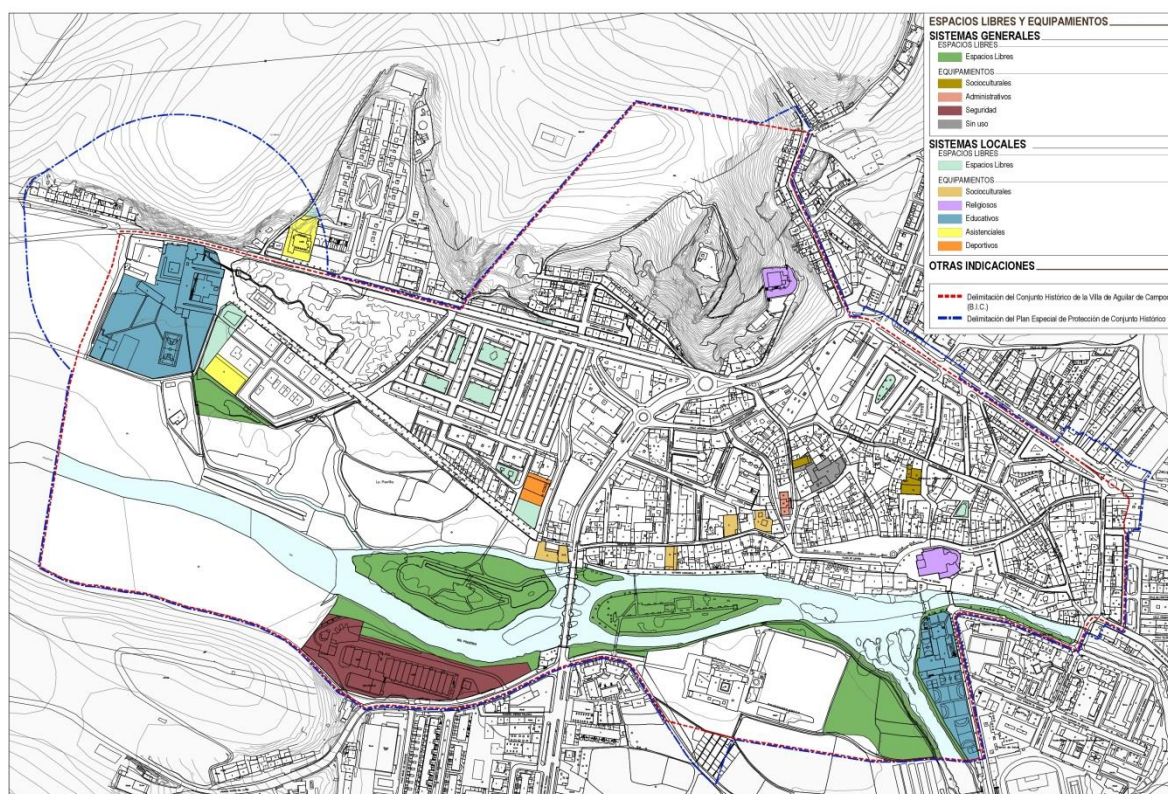


Figura 66. Equipamientos y espacios libres públicos

CAPÍTULO 5. DOTACIÓN URBANÍSTICA DE SERVICIOS URBANOS

En cuanto a los servicios urbanos, debe señalarse que en la actualidad está cubierta la práctica totalidad de la localidad de Aguilar de Campoo, si bien muchos de estos servicios tienen cierta antigüedad y se están sustituyendo de forma progresiva mediante inversiones municipales y de la Excm. Diputación Provincial. A continuación, se describen las características y el estado actual de las distintas redes de servicios urbanos existentes, con incidencia en el ámbito del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo.

5.1. Abastecimiento de Agua

La principal fuente de abastecimiento del municipio de Aguilar de Campo es la toma situada en el **embalse de Aguilar** (río Pisuerga). Desde esta toma se abastece tanto el núcleo de Aguilar de Campoo y su **Conjunto Histórico**, como otros núcleos de población incluidos en el término municipal.

Esta captación del embalse de Aguilar se encuentra inscrita en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, con expediente de referencia C-5552-PA, otorgando un caudal de 18,5 l/s. No obstante, se tiene constancia que el caudal extraído mediante la toma casi duplica el otorgado. Por tal motivo, se ha iniciado procedimiento para revisar las características de este aprovechamiento, con el fin de aumentar el caudal otorgado, al tiempo que se incorpora al Ayuntamiento de Pomar de Valdivia como titular de la concesión (abastecimiento de Camesa de Valdivia). El caudal solicitado asciende a 35,56 l/s. El expediente se encuentra en una fase muy inicial de tramitación, no pudiéndose adelantar la resolución.

La ETAP **Aguilar de Campoo**, es de tipo convencional: preoxidación, floculación, decantación, filtración por arena y desinfección final mediante hipoclorito en solución. Se encuentra situada en la zona de La Setura, al norte del **Conjunto Histórico** pero fuera de su ámbito.

En el **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar** la distribución de agua potable se garantiza mediante dos depósitos, uno de cabecera, semienterrado, de 5000 m³ de capacidad y desde el cual se distribuye por gravedad a toda la localidad, incluido su Conjunto Histórico y también el Polígono Industrial, y otro de cola, de 2000 m³, que hace que se mantenga la presión en la red en todo momento.

El cálculo de la demanda de abastecimiento de agua se realiza aplicando una dotación media de 1 m³ por vivienda y día en el caso del uso residencial, y de 8,64 litros por m² construido de uso industrial y terciario. Se aplican estas dotaciones al número existente de viviendas actualmente, ocupadas o no, principales y secundarias, y sobre la totalidad del suelo industrial ocupado, vacante y en fase de desarrollo de la urbanización.

La **red de distribución de agua potable** en el ámbito del **Conjunto Histórico** de la Villa de Aguilar de Campoo se encuentra en general en buen estado, siendo suficiente para atender las demandas actuales.

5.2. Saneamiento y depuración de aguas residuales

La **red de saneamiento** municipal satisface en rasgos generales las necesidades del ámbito del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo. Su estado de conservación es aceptable, si bien en algunos casos es necesaria la sustitución de algunas canalizaciones por su antigüedad u obsolescencia.

En cuanto a las **instalaciones de depuración de agua** existentes, destaca la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) situada al sur del núcleo de población de Aguilar de Campoo, junto al río Pisuerga, lejos del ámbito del **Conjunto Histórico**. Se trata de la única instalación de este tipo en el municipio.

5.3. Limpieza urbana y Gestión de Residuos

Los residuos generados en el ámbito del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo** son enviados a la **Estación de Trasferencia de Residuos** existente en el municipio, en funcionamiento desde el año 2008. Anteriormente existía un vertedero que actualmente se encuentra sellado. Los residuos sólidos domiciliarios se transportan por carretera mediante camiones desde la Estación de Transferencia (ET), hasta el **Centro de Tratamiento de Residuos** (CTR) ubicado en Palencia, donde se lleva a cabo la gestión de dichos residuos.

El modelo de gestión provincial ha entrado en funcionamiento en los últimos años y se articula en torno a un Centro de Tratamiento de Residuos único, localizado en la capital, conectado con cinco Estaciones de Transferencia ubicadas en los municipios de Aguilar de Campoo, Guardo, Osorno, Saldaña y Cevico de la Torre. De las cinco estaciones, la planta de Aguilar es la primera que se puso en marcha. Un Consorcio Provincial integrado por el Ayuntamiento de la capital y la Diputación Provincial se encarga del funcionamiento del sistema. En los últimos años se han ido incorporando las distintas mancomunidades. El modelo se complementa con 6 puntos limpios en localidades de más de 1000 habitantes, y otros 3 más en estudio.

La Estación de Transferencia de Aguilar de Campoo recibe los residuos correspondientes a tres **Mancomunidades de Recogida de Residuos**: El Carmen, Aguilar-Valdivia (que comprende los municipios de Aguilar de Campoo, Berzosilla y Pomar de Valdivia) y Alto Pisuerga, que en total procesan los residuos de una población de algo más de 15000 habitantes.

Los Residuos Sólidos Urbanos tras su tratamiento son depositados en el vertedero existente en Aguilar, con capacidad para 75000 m³. El ritmo de llenado en la actualidad es algo superior a las 5000 Tn al año.

En el ámbito del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar** se localiza un **Punto Limpio** (centro de recogida selectiva de residuos), ubicado en la Avenida Virgen de Llano, 4 (Paraje "El Ferial").

La **recogida selectiva** en el **Conjunto Histórico** se hace posible mediante contenedores en las calles para el papel/cartón y para el vidrio, y en sitios autorizados para el caso de las pilas.

5.4. Electricidad y Alumbrado

La **red eléctrica de distribución** en el municipio de Aguilar de Campoo está gestionada por E.On Distribución. De la subestación del embalse de Aguilar parten varias líneas de media tensión (45 KV) que dan servicio a los diversos núcleos de población, los polígonos Industriales, y a instalaciones en suelo rústico.

En cuanto a la red de **alumbrado público** en el ámbito del **Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo**, hay que señalar que se encuentra en buen estado, en líneas generales. Las lámparas son mayoritariamente de vapor de mercurio, de 150 y 250 W. Recientemente se han realizado trabajos de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior.

Asimismo, cabe señalar la utilización mayoritaria en el interior del recinto amurallado de un modelo normalizado de luminaria, acorde a los criterios de integración ambiental de los elementos de alumbrado en el Conjunto Histórico. No obstante, fuera del recinto amurallado se utilizan distintos tipos de luminarias de diseños más actuales.

5.5. Telecomunicaciones

El **Conjunto Histórico** de la Villa de Aguilar de Campoo cuenta con cobertura de telefonía fija en todo su ámbito. Así mismo cuenta con cobertura de telefonía móvil de distintos operadores de telecomunicaciones. En general no existen problemas de cobertura de telefonía móvil en el ámbito del Conjunto Histórico.

El **Conjunto Histórico** de la Villa de Aguilar de Campoo dispone de una central de datos de Telefónica situada en la calle Mercado, que garantiza el acceso a Internet (ADSL) a la localidad de Aguilar y a aquellos otros núcleos situados a una distancia máxima de 5 km.

Asimismo, el ámbito del **Conjunto Histórico** dispone de cobertura de Televisión Digital Terrestre (TDT).

TÍTULO VII. ESTRUCTURA CATASTRAL Y URBANA

En general la estructura catastral se refiere exclusivamente a la propiedad del suelo. La parcelación es uno de los aspectos esenciales para la comprensión de la morfología del desarrollo urbano y su expansión.

A lo largo del tiempo los procesos de transmisión y transformación del suelo y el modo de ocupación caracterizan los tipos arquitectónicos que se implantan en él, así como la forma y disposición de los espacios públicos. La estructura catastral heredada es un condicionante a tener en cuenta para los procesos futuros relacionados con el planeamiento urbanístico.

Las condiciones físicas del emplazamiento condicionan inicialmente la forma y disposición de las parcelas. Dependiendo de si el asentamiento urbano se produce en zonas llanas o en pendiente, en zonas elevadas, en zonas inundables, en zonas de tradición agrícola o en zonas situadas en los límites de las carreteras, se obtiene una configuración del parcelario con unas características diferentes en cuanto a la forma, superficie, frente y fondo de las parcelas.

Además de estos datos se tienen en cuenta también los procesos de segregación y agregación de parcelas tanto como consecuencia de herencias como por respuesta a la demanda de algunos tipos arquitectónicos concretos. Las alteraciones en el parcelario por procesos de segregación o agregación pueden llevar a la aparición de usos y tipos arquitectónicos discordantes con los característicos del Conjunto Histórico, volúmenes excesivos o fachadas inadecuadas y desproporcionadas por su extensión.

La conservación de las características propias de la parcelación original resulta fundamental para el mantenimiento tanto de la imagen urbana como de la morfología de cualquier trama urbana. En un Conjunto Histórico dicho mantenimiento cobra especial importancia de cara a conservar el trazado original.

El análisis detallado de la parcelación de las manzanas residenciales del **Conjunto Histórico** de la Villa de Aguilar de Campoo refleja claramente que la parcelación ha sufrido modificaciones desde su origen, aunque sigue siendo apreciable una jerarquización de la parcelación en función de la cercanía a la zona de la Plaza de España y la Colegiata de San Miguel. Las manzanas situadas al sur de la plaza de España son parcelas de mayor dimensión procedentes de edificios singulares como el palacio de los Manrique, mientras que las manzanas situadas al norte de la plaza de España presentan mayor número de parcelas por manzana, siendo por lo tanto las parcelas de menor dimensión.

CAPÍTULO 1. TIPOS, TAMAÑOS Y FORMAS DE LAS PARCELAS

La estructura catastral en el ámbito del **Conjunto Histórico** de la Villa de Aguilar de Campoo presenta en general grandes variaciones en lo que se refiere a la **morfotipología y tamaño** de las parcelas. En los apartados siguientes se procederá a analizar por separado la estructura catastral del interior y del exterior del recinto amurallado, ya que presentan notables diferencias.

1.1. *Morfología de parcela en el interior del recinto amurallado*

La estructura catastral urbana en el interior del recinto amurallado varía mucho presente variaciones según las zonas de que se trate, pero tiene un denominador común: el fondo predomina sobre el frente.

En general se pueden distinguir varios tipos de parcelas dependiendo de varios factores como son el tipo de arquitectura (popular o aristocrática) y las fuertes transformaciones que hayan podido sufrir a lo largo del tiempo (agregaciones, segregaciones, etc.).

En el interior del recinto amurallado se encuentran entremezclados entre la parcelación los edificios singulares, tanto de titularidad nobiliaria como eclesiástica, que cuentan generalmente con parcelas de mayor extensión. En algunos casos esas parcelas se han ido segregando en predios menores como consecuencia de ventas sucesivas o división de herencias.

En el entorno de la plaza de España las parcelas que rodean la Colegiata de San Miguel hacia el norte son muy uniformes y estrechas. Se caracterizan por su escaso frente de parcela y su amplio fondo, tal vez como consecuencia de una parcelación planificada al organizar la propia plaza.

En el resto del recinto amurallado, las parcelas tienen diversas dimensiones, debido a las fuertes transformaciones que a lo largo del tiempo ha sufrido el suelo.

En los bordes del recinto amurallado las parcelas son irregulares, más amplias y capaces de albergar edificaciones aisladas de cierta amplitud de uso colectivo.

En cuanto al **tamaño** de las parcelas, una vez analizado el parcelario del ámbito del Conjunto Histórico comprendido en el interior recinto amurallado, se observa que más del 50% de las parcelas tienen una superficie inferior a los 200 m², el 25,65% son parcelas de menos de 100 m², el 31,73% son parcelas entre 100 y 200 m², el 14,56% son parcelas entre 200 y 300 m², el 10,43% son parcelas entre 300 y 400 m² y el 17,65% son parcelas de un tamaño mayor de 400m². En general se puede decir que predominan las parcelas de pequeñas dimensiones en el interior del recinto amurallado.

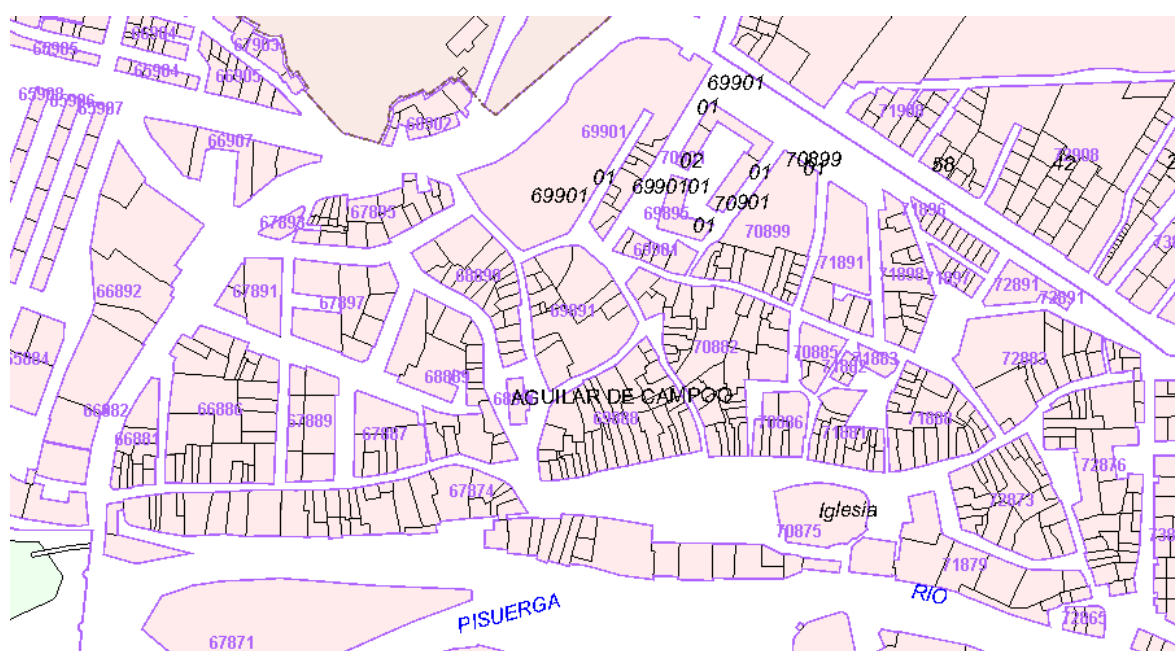


Figura 67. Morfología de parcela en el interior del recinto amurallado

1.2. Morfología de parcela en el exterior del recinto amurallado

La estructura catastral urbana en el exterior del recinto amurallado responde a las características de las diferentes ampliaciones de tejido urbano que ha sufrido la Villa de Aguilar. Se trata de asentamientos relativamente recientes, surgidos sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XX. Cada una de esas zonas presenta diferentes características, distintas en todo caso de la estructura parcelaria propia del ámbito original de la Villa situado en el interior del recinto amurallado.

En la zona de la Cooperativa de San Pedro y de la Avenida de Cervera, las parcelas presentan una morfología regular y uniforme, conformando hileras de bloques de vivienda colectiva en disposición ortogonal y rodeadas de viario público. Su tamaño medio ronda los 200 m².

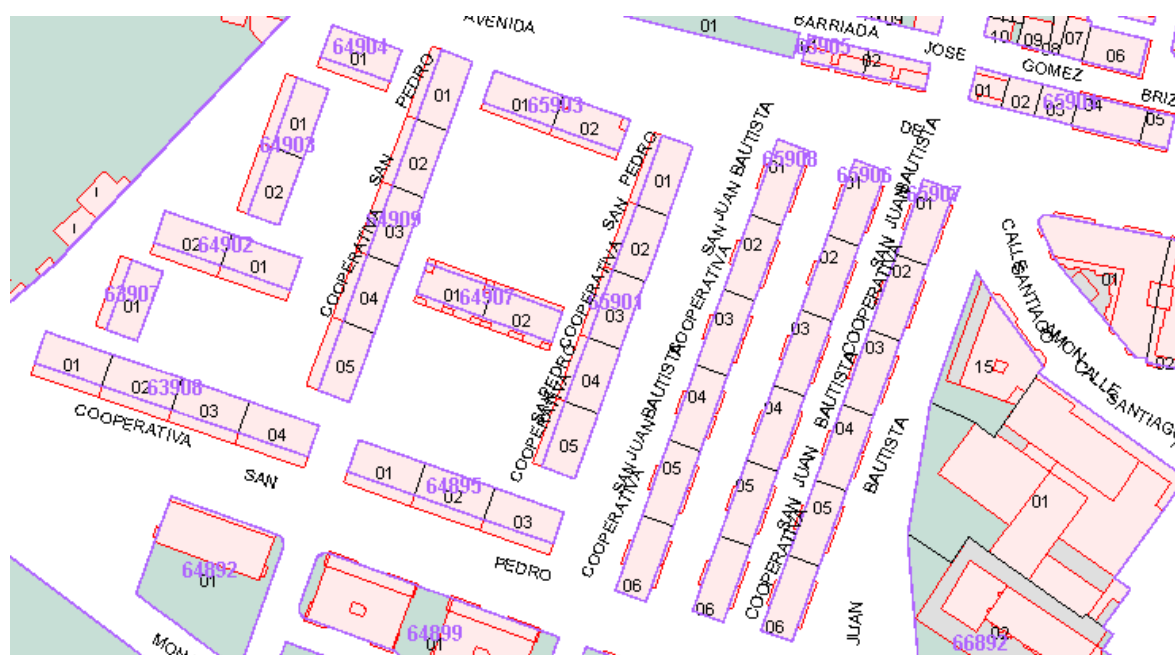


Figura 68. Morfología de parcela en la zona de la Cooperativa de San Pedro y la Avenida de Cervera

En la zona del Barrio de José Gómez Briz, de la Calle Los Mártires y de Bernardo del Carpio, las parcelas adaptan su morfología a las condiciones físicas del terreno, ya que se localizan en las estribaciones de la ladera del cerro donde se asienta el Castillo de Aguilar. Las parcelas son más irregulares, disponiéndose de forma similar al parcelario tradicional de la Villa. En general son predios de pequeña superficie, muchos de ellas menores de los 200 m².

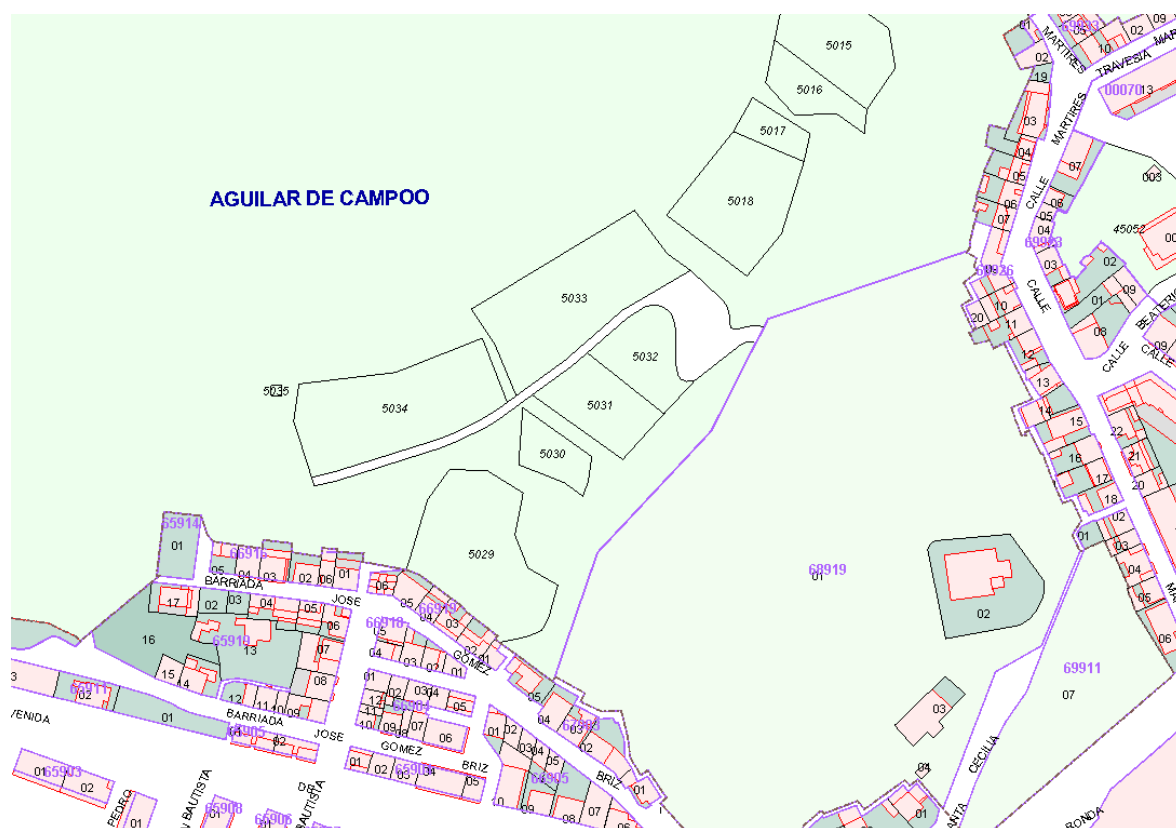


Figura 69. Morfología de parcela en la zona del Barrio de José Gómez Briz y de la calle de Los Mártires

En las recientes promociones residenciales surgidas recientemente a lo largo del Paseo del Monasterio de Santa María La Real, se observa una tipología parcelaria predominantemente regular en la forma, con tamaños diversos en función de la tipología de vivienda (aislada, en hilera, colectiva). Podemos encontrar parcelas de más de 1.000 m² con vivienda colectiva o en hilera, y parcelas de 200 a 300 m² con vivienda unifamiliar aislada. Las parcelas se agrupan en manzanas mayoritariamente ortogonales, y su división ordenada responde a los mecanismos de gestión urbanística integrada derivados del desarrollo de los sectores. Estas tipologías de parcela se alternan en la zona del Paseo del Monasterio con algunas fincas de tamaño mucho mayor como la finca de Fontaneda, la del propio Monasterio de Santa María la Real, o la situada al sur del paseo.

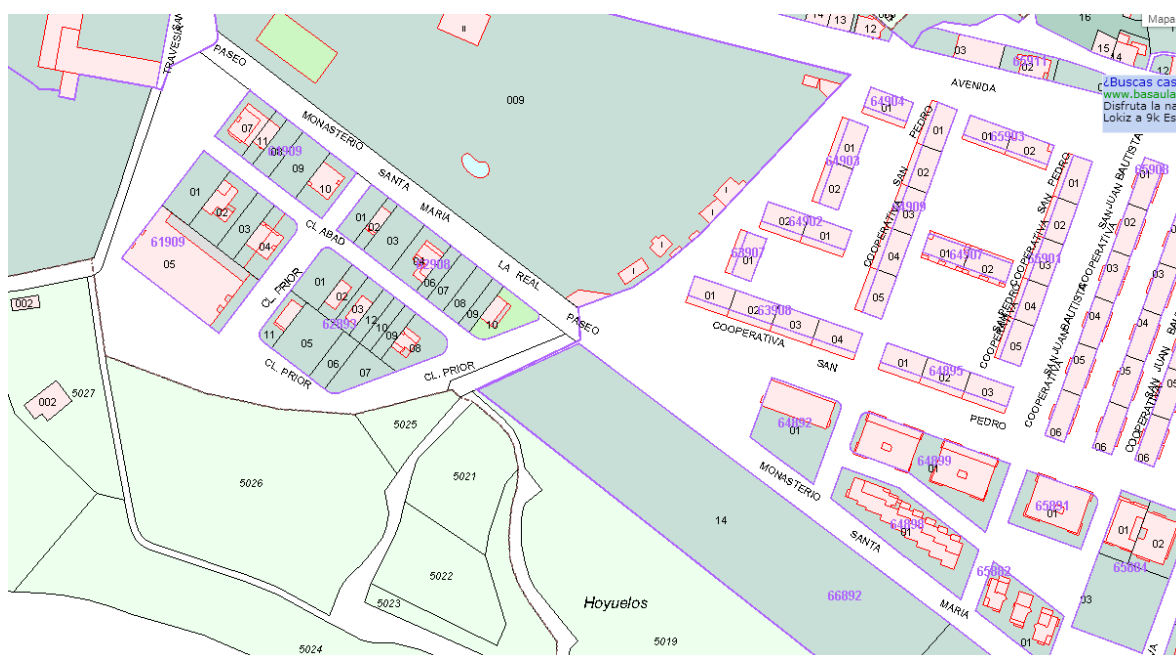


Figura 70. Morfología de parcela en la zona del Paseo del Monasterio de Santa M^a la Real

En la zona sur del Conjunto Histórico, exterior al recinto amurallado, predominan las parcelas de gran tamaño, superiores a los 5.000 m², algunas de ellas de titularidad pública. Son parcelas cuya morfología es irregular, adaptadas a la delimitación física del cauce del río Pisuerga y del Cuérnago. Pertenecen a este tipo de estructura catastral las parcelas del Colegio San Gregorio, la del Convento de las Claras, las de los parques de San Roque y de la Isla de la Cascajera, y la de propiedad municipal donde se ubican el parque de bomberos y el punto limpio.

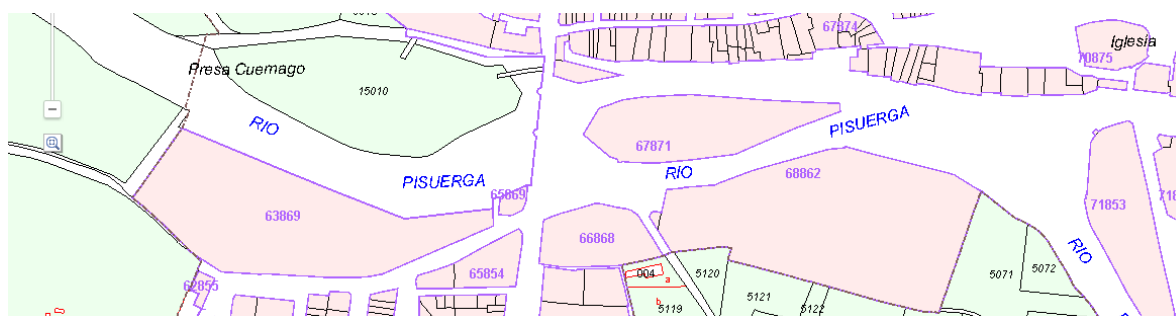


Figura 71. Morfología de parcela en la zona sur del Conjunto Histórico

Por último, debemos citar el resto de terrenos incluidos en el ámbito del Conjunto Histórico que han sido clasificados como Suelo Rústico o Urbanizable. Están constituidos en general por parcelas de gran tamaño y morfología irregular, con las características habituales que presentan las fincas destinadas a labores agrícolas o pastos. En la zona situada al sur del Monasterio de Santa María la Real y al sur del Convento de las Claras, el parcelario se encuentra algo más fragmentado, mientras que el suelo rústico ubicado en la zona norte del Conjunto Histórico destaca en la estructura

catastral la enorme parcela correspondiente al Monte de Utilidad Pública que constituye el límite norte del núcleo de Aguilar de Campoo.

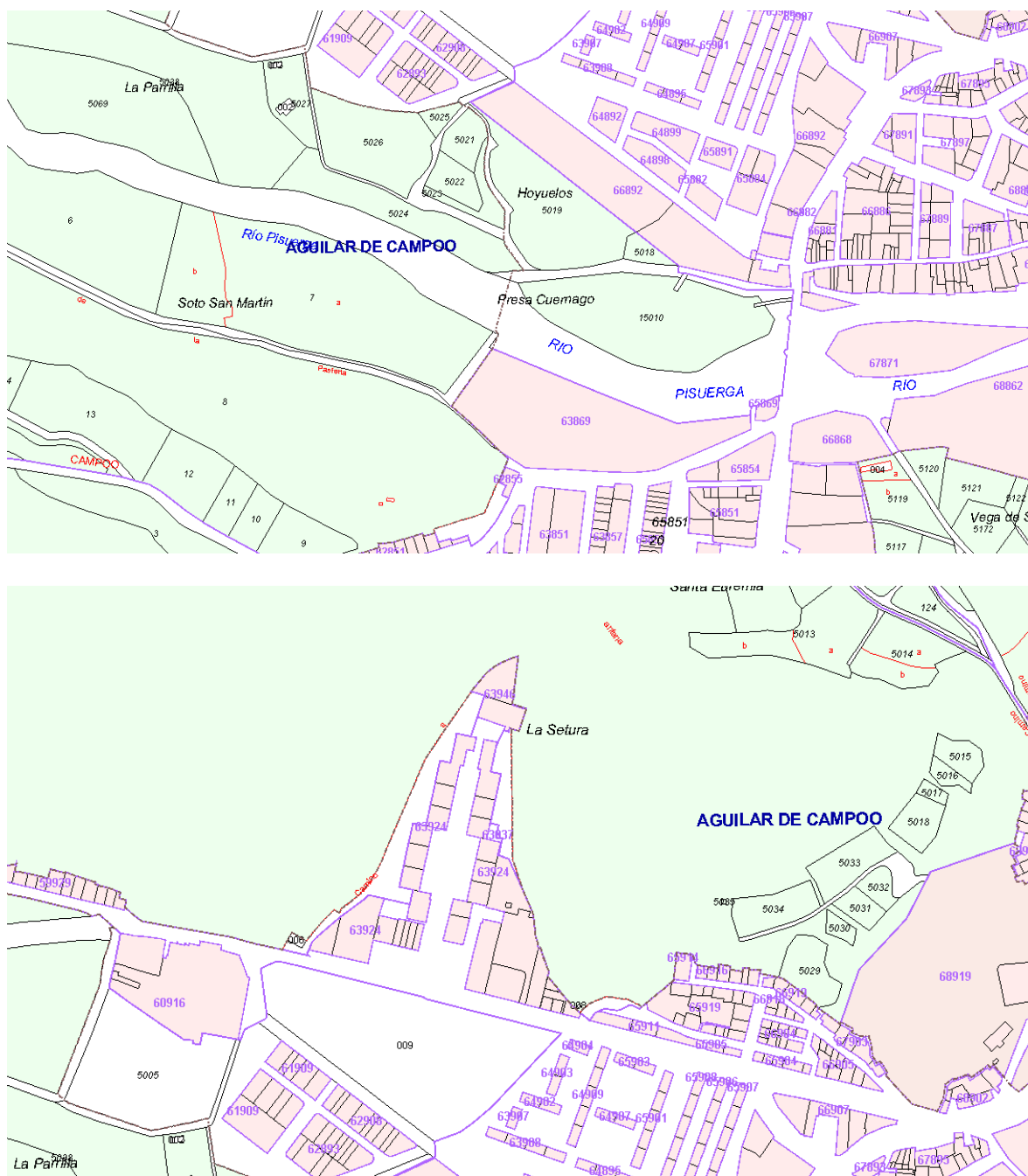


Figura 72. Morfología de parcela en las zonas del Conjunto Histórico clasificadas como suelo rústico o urbanizable

CAPÍTULO 2. OCUPACIÓN DE LA PARCELA POR LA EDIFICACIÓN

El grado de ocupación de las parcelas por la edificación en el ámbito del **Conjunto Histórico** de la Villa de Aguilar de Campoo presenta en general grandes variaciones en función de las zonas. Siguiendo la metodología utilizada en el capítulo anterior, en los apartados siguientes se procederá a analizar por separado el grado de ocupación de parcela en el interior y en el exterior del recinto amurallado.

2.1. Ocupación de parcela en el interior del recinto amurallado

El interior del recinto amurallado de la Villa de Aguilar concentra la gran mayoría de las edificaciones incluidas en el Conjunto Histórico, configurando un tejido urbano tradicional y denso, con características diferentes a otras zonas de ampliación urbanística más reciente situadas extramuros.

Del análisis del grado de ocupación de parcela en el interior del recinto amurallado, cuyos resultados se muestran en la siguiente tabla, se puede concluir que más del 61% de las parcelas del recinto amurallado de la Villa tienen una ocupación muy alta de entre el 80% y el 100% de la parcela, y de éstas el 70% tienen una ocupación del 100% de la parcela. Este dato es muy significativo e indica una altísima ocupación de la superficie de parcela por la edificación. Por otra parte, casi un 18% de las parcelas presentan una ocupación de entre el 60% y el 80%. Alrededor del 10% de las parcelas cuentan con una ocupación de entre el 40% y el 60%. Por último, existe un 5% de parcelas de menos del 40 % de ocupación, y casi un 7% de parcelas sin edificar.

ANÁLISIS DE LA OCUPACIÓN DE PARCELA EN EL INTERIOR DEL RECINTO AMURALLADO				
POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE EDIFICADA	OCUPACIÓN
66907	1	713,4	713,4	100,00
	2	1166,9	1166,9	100,00
	5	381,93	381,93	100,00
	6	520,84	520,84	100,00
66892	15	685,29	337,34	49,23
	1	3046,22	2038,5	66,92
	2	1692,99	534,06	31,55
	3	587,82	379,95	64,64
	16	2150,04	1245,93	57,95
	17	922,6	444,55	48,18
	9	772,03	369,79	47,90
	11	60,6	60,6	100,00
66881	12	814,6	814,6	100,00
	1	529,72	529,72	100,00
	2	341,07	321,44	94,24
	3	180,03	123,89	68,82
	4	78,58	78,58	100,00
	5	89,49	89,49	100,00

ANÁLISIS DE LA OCUPACIÓN DE PARCELA EN EL INTERIOR DEL RECINTO AMURALLADO				
POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE EDIFICADA	OCUPACIÓN
	6	99,49	99,49	100,00
	7	98,05	74,3	75,78
	8	114,15	81,77	71,63
	9	88,02	88,02	100,00
	10	56,42	56,42	100,00
66886	1	319,67	319,67	100,00
	2	253,06	97,58	38,56
	3	109,57	109,57	100,00
	4	307,6	307,6	100,00
	5	317,16	159,18	50,19
	6	232,14	77,99	33,60
	7	318,88	250,54	78,57
	9	185,86	103,15	55,50
	10	370,85	312,39	84,24
	11	48,83	48,83	100,00
	12	52,49	52,49	100,00
	13	111,2	111,2	100,00
	15	583,02	199,59	34,23
	16	208,62	135,71	65,05
	17	134,42	112,31	83,55
	18	125,92	87,34	69,36
	19	100,1	100,1	100,00
	20	144,35	115,84	80,25
	21	744,5	452,71	60,81
	22	1542,68	991,98	64,30
	23	584,99	100,56	17,19
	24	158,68	109,11	68,76
	25	41,94	0	0,00
	26	123,85	0	0,00
67891	1	1213,18	117,13	9,65
	2	260,96	260,96	100,00
	3	126,74	126,74	100,00
67889	1	233,76	233,76	100,00
	2	357,21	280,48	78,52
	3	941,59	440,62	46,80
	4	444,98	351,71	79,04
	5	200,1	200,1	100,00
	6	199,59	199,59	100,00
	7	207,49	207,49	100,00
67897	1	735,44	735,44	100,00
	2	788,02	394,37	50,05
	3	399,03	399,03	100,00
	4	264,89	264,89	100,00
	5	287,12	287,12	100,00
	6	327,15	327,15	100,00
	7	932,26	821,16	88,08
68889	1	1137,29	1137,29	100,00
	2	212,67	202,5	95,22

ANÁLISIS DE LA OCUPACIÓN DE PARCELA EN EL INTERIOR DEL RECINTO AMURALLADO				
POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE EDIFICADA	OCUPACIÓN
	3	455,93	395,87	86,83
	4	153,4	153,4	100,00
	5	146,16	146,16	100,00
	6	43,33	43,33	100,00
	8	114,34	114,34	100,00
	9	44,64	44,64	100,00
	10	133,6	133,6	100,00
	11	227,31	227,31	100,00
	12	59,72	59,72	100,00
	13	209,13	209,13	100,00
	14	620,77	506,17	81,54
	15	159,77	159,77	100,00
	16	248,41	197,87	79,65
	17	234,83	110,92	47,23
	18	1167,88	1068,68	91,51
67887	1	1065,54	1065,54	100,00
	2	503,98	503,98	100,00
	3	210,13	77,49	36,88
	4	239,67	74,72	31,18
	5	179,42	81,88	45,64
	6	256,18	256,18	100,00
67893	1	308,34	308,34	100,00
67895	1	81,24	0	0,00
	2	86,92	0	0,00
	3	84,76	0	0,00
	4	109,75	37,54	34,21
	5	345,4	213,27	61,75
	6	203,24	190,44	93,70
	7	40,41	40,41	100,00
	8	90,84	67,82	74,66
	9	151,1	0	0,00
	10	117,56	0	0,00
	11	294,57	189,89	64,46
	12	132,28	132,28	100,00
	13	335,93	242,35	72,14
	14	214,62	134,41	62,63
	15	234,19	155,48	66,39
	16	165,73	165,73	100,00
	17	147,7	147,7	100,00
	18	18,01	18,01	100,00
	19	19,23	19,23	100,00
	20	29,52	29,52	100,00
	21	24,8	24,8	100,00
	22	6,81	6,81	100,00
	23	116,56	0	0,00
68899	1	321,92	299,84	93,14
	2	764,92	753,82	98,55
	3	294,72	294,72	100,00

ANÁLISIS DE LA OCUPACIÓN DE PARCELA EN EL INTERIOR DEL RECINTO AMURALLADO				
POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE EDIFICADA	OCUPACIÓN
	4	195,17	174,67	89,50
	5	85,44	85,44	100,00
	6	88,83	81,07	91,26
	7	113,62	101,69	89,50
	8	130,4	98,1	75,23
	9	118,62	118,62	100,00
	10	104,44	74,95	71,76
	11	99,67	56,2	56,39
	12	101,07	60,77	60,13
	13	129,43	85,85	66,33
	14	80,28	65,94	82,14
	15	144,92	133,61	92,20
	16	105,41	86,31	81,88
	17	175,92	110,93	63,06
	18	131,6	131,6	100,00
	19	113,96	93,13	81,72
	20	120,16	120,16	100,00
69891	1	117,87	117,87	100,00
	2	425,85	308,78	72,51
	4	927,64	840,77	90,64
	5	327,39	327,39	100,00
	6	172,47	126,23	73,19
	7	1868,69	1066,68	57,08
	9	524,51	524,51	100,00
	10	141,44	113,91	80,54
	11	44,24	44,24	100,00
	12	209,7	123,39	58,84
	13	84,74	73,76	87,04
	14	105,9	89,32	84,34
	15	55,31	0	0,00
	16	24,86	0	0,00
68886	1	383,01	383,01	100,00
69888	1	557,21	557,21	100,00
	2	310,54	310,54	100,00
	3	206,27	82,36	39,93
	4	168,03	92,25	54,90
	5	406,92	319,67	78,56
	6	450,05	0	0,00
	7	66,22	66,22	100,00
	9	162,83	162,83	100,00
	10	174,54	131,4	75,28
	11	170,64	140,63	82,41
	12	79,82	79,82	100,00
	14	317,66	317,66	100,00
	15	261,21	261,21	100,00
	16	110,29	94,33	85,53
	17	320,73	320,73	100,00
	18	396,92	198,34	49,97

ANÁLISIS DE LA OCUPACIÓN DE PARCELA EN EL INTERIOR DEL RECINTO AMURALLADO				
POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE EDIFICADA	OCUPACIÓN
	19	537,23	395,07	73,54
	20	328,48	239,42	72,89
	21	264,68	183,48	69,32
	22	170,68	170,68	100,00
	23	211,65	211,65	100,00
	24	160,85	136,69	84,98
	25	114,74	95,51	83,24
	26	186,51	186,51	100,00
	27	101,39	101,39	100,00
	28	58,51	58,51	100,00
	29	89,81	89,81	100,00
	30	99,26	87,8	88,45
	31	91,05	91,05	100,00
	32	265,84	255,23	96,01
	33	56,89	56,89	100,00
70882	1	279,86	279,86	100,00
	2	248,81	148,23	59,58
	3	238,06	147,19	61,83
	4	336,33	233,55	69,44
	5	116,98	84,7	72,41
	6	492,13	109,66	22,28
	7	63,84	63,84	100,00
	8	188,61	175,87	93,25
	9	302,87	272,71	90,04
	10	562,89	325,15	57,76
	11	437,75	310,37	70,90
	12	87,77	87,77	100,00
	13	137,23	97,31	70,91
	14	85,55	85,55	100,00
	16	159,79	159,79	100,00
	17	134,63	134,63	100,00
	18	120,13	99,61	82,92
	19	110,03	110,03	100,00
	20	235,55	235,55	100,00
	21	256,53	98,73	38,49
	22	344,72	0	0,00
	23	96,71	96,71	100,00
	24	1346	1048,09	77,87
	25	92,65	92,65	100,00
	26	54,94	44,16	80,38
	27	47,66	47,66	100,00
	28	70,52	70,52	100,00
	29	243,22	222,3	91,40
	30	177,8	177,8	100,00
	31	246,47	246,47	100,00
70886	1	193,7	160,71	82,97
	5	629,99	629,99	100,00
	6	101,69	95,37	93,79

ANÁLISIS DE LA OCUPACIÓN DE PARCELA EN EL INTERIOR DEL RECINTO AMURALLADO				
POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE EDIFICADA	OCUPACIÓN
	7	291,56	231,16	79,28
	8	107,07	107,07	100,00
	9	143,56	143,56	100,00
70885	1	676,91	594,27	87,79
	2	254,81	216,76	85,07
	3	55,37	55,37	100,00
71882	1	70,65	70,65	100,00
	2	61,42	61,42	100,00
	3	132,49	132,49	100,00
71883	1	328,66	214,08	65,14
71881	1	386,99	282,08	72,89
	2	100,92	100,92	100,00
	3	105,34	105,34	100,00
	4	50,8	41,8	82,28
	5	95,19	95,19	100,00
	6	114,53	114,53	100,00
	7	76,57	76,57	100,00
	8	287,5	279,8	97,32
	9	166,42	166,42	100,00
	10	244,18	216,58	88,70
	11	156,16	127,3	81,52
	12	116,35	95,13	81,76
	13	51,58	51,58	100,00
	14	145,69	145,69	100,00
71888	1	232,88	197,61	84,85
	2	383,07	245,35	64,05
	3	159,7	159,7	100,00
	4	107,5	85,89	79,90
	5	79,12	79,12	100,00
	6	55,96	50,97	91,08
	7	106,11	106,11	100,00
	8	95,76	95,76	100,00
	9	146,31	146,31	100,00
	10	158,16	158,16	100,00
	11	218,24	218,24	100,00
	12	208,76	173,36	83,04
	13	230,05	230,05	100,00
	14	312,46	154,91	49,58
	15	219,44	219,44	100,00
	16	354,78	179,77	50,67
	17	47,04	47,04	100,00
	18	160,57	111,01	69,13
	19	52,95	52,95	100,00
	20	122,34	61,49	50,26
	21	53,83	53,83	100,00
	22	66,05	66,05	100,00
	23	43,28	43,28	100,00
72883	1	2217,49	1200,85	54,15

ANÁLISIS DE LA OCUPACIÓN DE PARCELA EN EL INTERIOR DEL RECINTO AMURALLADO				
POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE EDIFICADA	OCUPACIÓN
	3	111,67	111,67	100,00
	4	171,89	114,99	66,90
	5	166,94	0	0,00
	6	115,56	115,56	100,00
	7	187,04	187,04	100,00
	8	133,43	133,43	100,00
	9	137,25	137,25	100,00
	10	460,67	270,19	58,65
	11	269,32	250,96	93,18
	12	170,27	155,5	91,33
	13	1030,31	688,27	66,80
	15	61,51	61,51	100,00
72876	1	68,28	68,28	100,00
	2	69,74	69,74	100,00
	3	130,63	102,33	78,34
	4	110,56	110,56	100,00
	5	39,95	39,95	100,00
	6	140,34	140,34	100,00
	7	58,09	58,09	100,00
	8	800,23	555,63	69,43
	9	758,47	758,47	100,00
	10	127,53	115,23	90,36
	11	339,94	0	0,00
	12	107,5	107,5	100,00
	13	68,75	68,75	100,00
	14	83,55	83,55	100,00
	15	213,69	63,24	29,59
	16	73,01	73,01	100,00
	17	89,4	89,4	100,00
	18	162,92	119,48	73,34
	19	71,79	71,79	100,00
	20	90,43	90,43	100,00
	21	206,99	206,99	100,00
	22	97,57	87	89,17
	23	112,89	112,89	100,00
	24	139,19	139,19	100,00
	25	349	151,19	43,32
	26	787,03	787,03	100,00
	27	82,05	82,05	100,00
	28	85,71	85,71	100,00
	29	160,14	160,14	100,00
	30	362,15	204,9	56,58
	31	155,35	0	0,00
	32	59,44	59,44	100,00
	33	95,53	0	0,00
	34	100,61	87,04	86,51
	36	118,84	81,37	68,47
72873	1	361,97	275,85	76,21

ANÁLISIS DE LA OCUPACIÓN DE PARCELA EN EL INTERIOR DEL RECINTO AMURALLADO				
POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE EDIFICADA	OCUPACIÓN
	2	70,82	62,226	87,87
	3	159,49	106,53	66,79
	4	149,01	106,32	71,35
	5	365,43	205,26	56,17
	6	337,5	141,97	42,07
	7	58,85	53,18	90,37
	8	81,59	81,59	100,00
	9	139,46	139,46	100,00
	10	37,8	0	0,00
	11	132,85	0	0,00
	12	61,68	61,68	100,00
	13	321,83	0	0,00
	14	215,95	196,63	91,05
	15	245,26	0	0,00
	16	156,77	0	0,00
	17	518,02	158,11	30,52
	18	278,64	105,23	37,77
	19	338,82	118,24	34,90
	20	68,44	44,15	64,51
	21	160,56	131,88	82,14
	22	153,38	111,06	72,41
	23	274,8	140,12	50,99
72865	1	106,96	66,17	61,86
	2	128,82	84,4	65,52
	3	260,76	146,42	56,15
71879	1	623,93	623,93	100,00
	3	714,49	714,49	100,00
	4	970,99	607,41	62,56
	5	756,33	200,61	26,52
	6	727,01	307,09	42,24
	7	687,66	325,43	47,32
	8	186,05	186,05	100,00
	9	105,56	105,56	100,00
	10	53,47	53,47	100,00
	11	96,68	62,66	64,81
	12	426,35	184,49	43,27
70875	1	2232,16	1709,94	76,60
67874	1	586,98	0	0,00
	2	193,19	193,19	100,00
	3	358,7	176,45	49,19
	4	88,03	59,97	68,12
	5	93,69	64,9	69,27
	6	375,54	304,72	81,14
	7	76,59	76,59	100,00
	11	478,93	275,62	57,55
	12	381,7	201,17	52,70
	13	371,22	216,09	58,21
	14	727,52	618,36	85,00

ANÁLISIS DE LA OCUPACIÓN DE PARCELA EN EL INTERIOR DEL RECINTO AMURALLADO				
POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE EDIFICADA	OCUPACIÓN
	16	537,17	475,17	88,46
	17	270,38	270,38	100,00
	18	181,77	152,53	83,91
	19	172,06	172,06	100,00
	20	130,36	115,79	88,82
	21	117,27	117,27	100,00
	23	90,51	90,51	100,00
	24	81,89	81,89	100,00
	25	473,86	374,6	79,05
	26	501,39	254,65	50,79
	28	883,19	791,91	89,66
	29	327,18	320,18	97,86
	30	57,65	57,65	100,00
	31	185,1	185,1	100,00
	32	241,3	241,3	100,00
	33	205,36	205,36	100,00
	36	97,44	84,73	86,96
	37	663,2	400,51	60,39
	38	140,32	138,2	98,49
	39	70,62	52,65	74,55
	40	120,27	120,27	100,00
	41	258,62	202,17	78,17
	42	370,21	207,8	56,13
	43	180,24	156,74	86,96
	44	293,66	293,66	100,00
	45	251,69	209,92	83,40
	46	217,58	146,74	67,44
	47	170,84	170,84	100,00
	48	1502,38	1022,21	68,04
	49	381,7	134,23	35,17
	50	528,57	338,92	64,12
	51	351,02	295,33	84,13
	52	578,21	295,33	51,08
	53	159,75	118	73,87
	54	155,85	155,85	100,00
	55	196,17	196,17	100,00
	56	190,87	0	0,00
72891	1	809,45	809,45	100,00
	4	69	69	100,00
71896	1	101,8	101,8	100,00
	2	88,57	81,98	92,56
	3	90,12	90,12	100,00
	4	94,09	89,5	95,12
	5	97,29	83,21	85,53
	6	91,3	86,2	94,41
	7	93,33	93,33	100,00
	8	95,48	87,43	91,57
	9	93,24	76,56	82,11

ANÁLISIS DE LA OCUPACIÓN DE PARCELA EN EL INTERIOR DEL RECINTO AMURALLADO				
POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE EDIFICADA	OCUPACIÓN
	10	94,89	81,755	86,16
71897	1	101,98	101,98	100,00
	2	90,82	76,62	84,36
	3	99,39	99,39	100,00
	4	96,65	75,1	77,70
	5	155,18	104,61	67,41
71898	1	227,21	142,16	62,57
	4	662,62	547,81	82,67
	5	71,85	71,85	100,00
	6	131,74	63,69	48,35
	8	355,83	324,83	91,29
	9	147,05	72,73	49,46
	10	133,32	96,13	72,10
	11	136,29	114,24	83,82
	12	210,24	158,59	75,43
	13	200,19	171,63	85,73
	14	102,02	102,02	100,00
	15	101,01	40,34	39,94
	16	150,29	89,05	59,25
71891	1	2197,23	1437,97	65,44
	2	147,33	0	0,00
	3	230,32	162,63	70,61
	5	218,47	185,17	84,76
	6	462,48	340,04	73,53
70899	1	2912	1889,75	64,90
	2	66,72	66,72	100,00
	3	66,67	66,67	100,00
	4	59,17	59,17	100,00
	5	55,39	55,39	100,00
	6	36,62	36,62	100,00
	7	44,07	44,07	100,00
	8	195,38	66,96	34,27
	9	236,42	97,54	41,26
	10	409,18	404,56	98,87
	11	181,95	168,97	92,87
	12	108,56	74,98	69,07
	13	75,85	75,85	100,00
	14	152,81	133,29	87,23
	15	204,91	42,39	20,69
70901	1	596,61	596,61	100,00
	2	401,91	401,91	100,00
	3	708,99	708,99	100,00
69895	1	786,45	786,45	100,00
69901	1	10037,87	9649,99	96,14
	2	129,91	0	0,00
	3	111,42	37,43	33,59
	4	142,93	0	0,00
	5	319,65	52,88	16,54

ANÁLISIS DE LA OCUPACIÓN DE PARCELA EN EL INTERIOR DEL RECINTO AMURALLADO				
POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE EDIFICADA	OCUPACIÓN
	6	114,99	114,99	100,00
	7	328,59	253,27	77,08
	9	155,96	155,96	100,00
	10	93,4	93,4	100,00
	11	193,04	193,04	100,00
	13	87,57	0	0,00
	14	205,2	0	0,00
	15	44,87	0	0,00
	16	57,47	0	0,00
	17	34,	0	0,00

Figura 73. Análisis de la ocupación de parcela en el interior del recinto amurallado

2.2. Ocupación de parcela en el exterior del recinto amurallado

Las parcelas incluidas en el Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo y situadas en el exterior del recinto amurallado presentan un grado de ocupación de la parcela por la edificación sustancialmente distinto a las parcelas situadas en el interior del recinto amurallado. Se trata de asentamientos relativamente recientes, surgidos como ampliaciones del tejido urbano a partir de la segunda mitad del siglo XX. El grado de ocupación de estas zonas situadas extramuros varía a su vez en función del tipo de estructura catastral y de la tipología edificatoria predominante.

En la zona de la Cooperativa de San Pedro, la ocupación de la superficie de parcela por la edificación alcanza el 100%, ya que se trata de bloques exentos de vivienda colectiva, cuyos paramentos verticales constituyen la alineación a vial.

En las zonas del Barrio de José Gómez Briz, la Calle Los Mártires y Bernardo del Carpio, la morfología de las parcelas se adapta a la topografía del terreno, disponiéndose habitualmente la edificación principal sobre la alineación al vial, un pequeño patio interior de parcela y, en algunos casos, una edificación auxiliar cerrando el conjunto contra la ladera del terreno. El porcentaje medio de la ocupación de parcela por la edificación en estas zonas se sitúa entre el 60% y el 80%.

En las recientes promociones residenciales surgidas recientemente a lo largo del Paseo del Monasterio de Santa María La Real, la ocupación de la parcela por la edificación es ligeramente inferior, ya que predominan las tipologías de vivienda unifamiliar aislada o en hilera. La edificación se dispone mayoritariamente retranqueada respecto la alineación oficial, dejando un patio de parcela alrededor de la edificación. En los casos de viviendas en hilera se dispone un patio trasero y otro delantero. El porcentaje medio de la ocupación de parcela por la edificación en estas zonas se sitúa entre el 40% y el 60%.

En el resto del Conjunto Histórico situado fuera del recinto amurallado, el grado de ocupación de la parcela por la edificación es insignificante. Se trata fundamentalmente de parcelas de grandes dimensiones (parques de ribera, fincas agrícolas, montes de utilidad pública, etc.) que no cuentan en muchos casos con edificaciones. No obstante, destacan algunas parcelas de gran superficie que se encuentran edificadas, como el Monasterio de Santa María La Real, el Convento de las Claras, el Colegio de San Gregorio o la parcela municipal donde se ubica el parque de Bomberos. En la mayoría de ellas el grado de ocupación de parcela por la edificación es inferior al 50%.

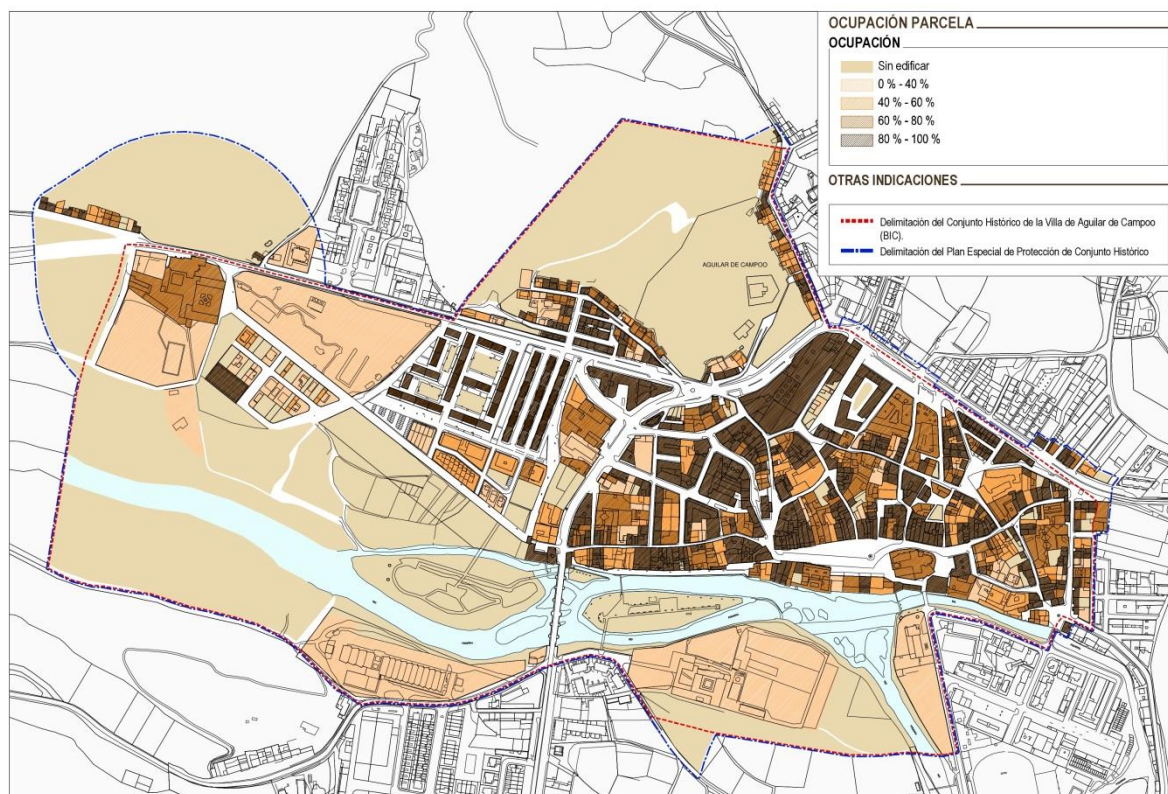


Figura 74. Ocupación de parcela en el ámbito del Plan Especial

TÍTULO VIII. USOS DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN

Los usos del suelo y de las edificaciones que sobre el mismo se emplazan en diferentes formas de ocupación y tipos arquitectónicos, son los habituales de cualquier asentamiento de este tipo, pero su situación y su adecuación reflejan de modo especial las características del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo, así como sus potencialidades y problemas.

Si bien en un origen el Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo podría estar concebido como de uso mayoritariamente residencial, otros usos han quedado también incluidos dentro de la trama urbana, como por ejemplo el uso industrial correspondiente a la antigua fábrica de galletas de Siro.

En el análisis realizado se ha observado que una de las características que presenta hoy el Conjunto Histórico de Aguilar de Campoo es su papel de centro comercial, administrativo y de servicios para la comarca. Este hecho hace se favorezca la vida urbana y las actividades económicas, y por tanto se fomente la variedad de usos en un núcleo que posee todas las potencialidades para ser un polo atractor de turismo cultural.

De este modo, se da cabida a una variedad de usos en el Conjunto Histórico, favoreciendo la presencia de usos terciarios (especialmente los de hostelería y comercio pero sin renunciar al uso de oficina) e integrando usos dotacionales, que no sólo están encaminados a favorecer el turismo sino también a satisfacer las necesidades de la población de Aguilar de Campoo.

En los apartados siguientes se realiza un análisis sobre los usos del suelo existentes en el Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo.

CAPÍTULO 1. RESIDENCIAL

1.1. *Tipos Tradicionales*

Los tipos residenciales tradicionales se localizan fundamentalmente en el interior del recinto amurallado de la Villa de Aguilar, destacando sobre todo el entorno de la Plaza de España. Asimismo, existen tipos residenciales tradicionales en algunas zonas ubicadas junto a la ladera del cerro del Castillo de Aguilar, como el Barrio de José Gómez Briz o la Calle Los Mártires.

En la actualidad no puede afirmarse que la vivienda unifamiliar sea predominante en los tipos tradicionales, pues comparte proporción con la vivienda colectiva. Por otra parte, las edificaciones de origen aristocrático pueden considerarse unifamiliares pese a la amplitud de las mismas y la

extensión de los solares. Aun así se han producido reconversiones de algunas de ellas en vivienda colectiva, con el fin de rentabilizar el espacio disponible y su mantenimiento.

En general las viviendas unifamiliares son escasas en el núcleo urbano de Aguilar de Campoo y las que existen se alternan con las viviendas colectivas. En el municipio existe la necesidad de incrementar la actividad terciaria, que requiere locales de atención al público y por tanto edificaciones colectivas con bajos comerciales.

Los usos complementarios vinculados a los tipos residenciales tradicionales son generalmente los de garaje y terciario.

1.2. Nuevos Tipos Edificatorios de Alta Densidad

Los nuevos tipos edificatorios surgen de la renovación de la vivienda en el ámbito del Conjunto Histórico y de los procesos de ampliación del tejido urbano y de colmatación de los vacíos de su trama. Debido al carácter del núcleo de Aguilar como centro de servicios, cabecera de comarca y foco industrial, se ha producido a partir de la segunda mitad del siglo XX un incremento de vivienda colectiva de alta densidad, con el fin de albergar al mayor número de habitantes en el menor espacio posible. Se trata de viviendas de menor superficie, agrupadas en edificios en altura. Es un tipo de vivienda más convencional, con frecuencia poco original y escasamente integrada en el entorno del Conjunto Histórico, como consecuencia de la búsqueda de rentabilidad de las empresas inmobiliarias y la utilización de materiales constructivos estandarizados.

Los nuevos tipos edificatorios de alta densidad se localizan en ámbitos concretos dentro del recinto amurallado, como el entorno de la calle Comercio, la Avenida de Ronda, la Calle La Muralla o la Calle Tobalina. Asimismo, fuera del recinto amurallado se encuentran nuevos tipos edificatorios de alta densidad en la zona de la Cooperativa de San Pedro.

1.3. Nuevos Tipos Edificatorios de Baja Densidad

Los nuevos tipos edificatorios de baja densidad surgen fundamentalmente fuera del recinto amurallado de la Villa de Aguilar. Se trata de nuevas promociones de vivienda predominantemente unifamiliar en tipología aislada y en hilera. Las viviendas cuentan con un patio de parcela.

Se localizan nuevos tipos edificatorios de baja densidad en el eje que constituye el Paseo del Monasterio de Santa María la Real, al oeste de la puerta de la Barbacana. Son urbanizaciones relativamente recientes, fruto de la ejecución de actuaciones de gestión urbanística integrada.

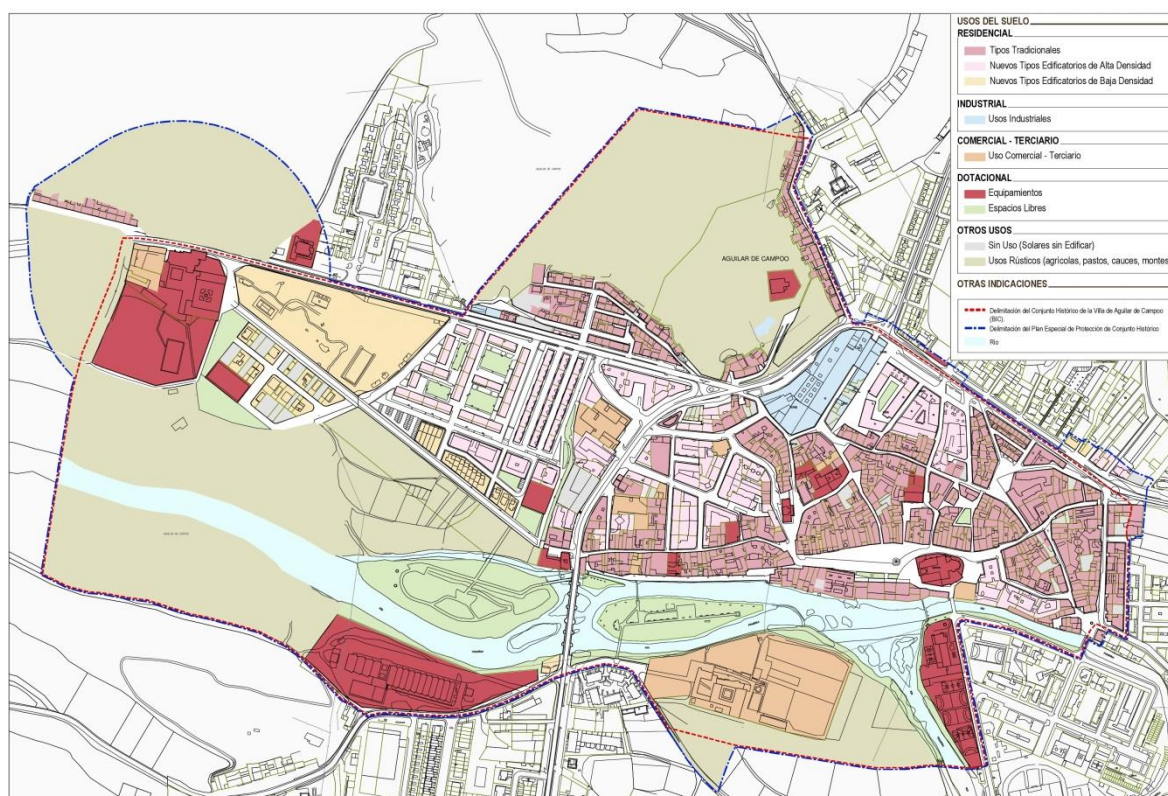


Figura 75. Usos del suelo en el ámbito del Plan Especial

CAPÍTULO 2. Terciario

2.1. Zonas Comerciales

Dada la tradición de la localidad como cabecera municipal y foco de servicios, el ámbito del **Conjunto Histórico** de la Villa de Aguilar de Campoo cuenta con cierta estructura comercial, de carácter básico, para atender a las necesidades de la población local de los núcleos rurales del municipio y del entorno.

Los usos comerciales se distribuyen indistintamente a lo largo de todo el ámbito del Conjunto Histórico. El tipo de comercio se centra en el sector de la alimentación, tanto autoservicios y franquicias como alimentación artesanal como repostería, comercios de prensa y librerías, de fotografía, muebles, textil, hogar, electrodomésticos, complementos y regalos, etc.

2.2. Hostelería

El sector de la hostelería tiene gran importancia en el Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo, puesto que la atracción turística supone un foco importante de actividad económica en el municipio. La villa cuenta con cierta tradición como lugar de restauración y ocio dentro de la comarca.

Los usos y edificios de hostelería (bares y restaurantes) se reparten por diversas zonas de la localidad, pero se concentran especialmente en el ámbito del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar, especialmente en el interior del recinto amurallado, en la avenida de Ronda, en la Calle del Puente y sobre todo en el entorno de la Plaza de España y las calles que vierten a ella. Fuera del recinto amurallado podemos destacar la posada del Monasterio de Santa María La Real como uso de alojamiento.

Dentro del sector se encuentran los usos dedicados al alojamiento y los dedicados a la restauración, que abarcan desde los más sencillos, bares de pinchos y tapas, a los restaurantes de comida tradicional de la comarca.

2.3. Servicios y Oficinas

Se encuentran dentro del uso de servicios y oficinas los bancos, despachos profesionales y otros servicios administrativos que se localizan indistintamente distribuidos por el Conjunto Histórico, especialmente en el interior del recinto amurallado, generalmente en planta baja y en menor medida en plantas superiores de edificaciones residenciales.

CAPÍTULO 3. INDUSTRIAL

Dentro del ámbito del Conjunto Histórico se encuentra la antigua fábrica galletera de Siro. Se trata de una industria actualmente sin actividad puesto que han trasladado sus instalaciones al polígono industrial, alejado del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar.

CAPÍTULO 4. DOTACIONAL

En los capítulos 3, 4 y 5 del Título VI de la presente Memoria Informativa se han descrito pormenorizadamente los usos dotacionales existentes en el ámbito del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo, como son los equipamientos, los espacios libres públicos y los servicios urbanos.

CAPÍTULO 5. GARAJE

Los edificios de tipos residenciales tradicionales con superficie más reducida y situados en zonas muy comerciales o poco accesibles suelen carecer de garaje. En los edificios de reciente construcción, tanto los tipos tradicionales como los nuevos tipos edificatorios de alta y baja densidad, cuentan con alguna plaza de aparcamiento, bien dentro de la parcela o bien dentro del edificio, en sótanos, en plantas bajas o en locales habilitados que antes se dedicaban a otros usos.

CAPÍTULO 6. USOS RÚSTICOS

Dado que el ámbito del Plan Especial incluye terrenos clasificados como suelo rústico, así como otros suelos clasificados como suelo urbanizable pero aún no desarrollados, debemos mencionar los usos característicos del suelo rústico que existen en estas áreas. En general se trata de usos de tipo agropecuario, fincas agrícolas, pastos y montes de utilidad pública.

CAPÍTULO 7. VIARIO

Por último, señalamos dentro de los usos existentes en el ámbito del Plan Especial el uso de viario, que corresponde al sistema de espacios e instalaciones asociadas, delimitados y definidos por sus alineaciones y rasantes, y destinados a la estancia, relación, desplazamiento y transporte de la población, así como al transporte de mercancías, incluidas las plazas de aparcamiento ordinarias y las superficies cubiertas con vegetación complementarias del viario.

CAPÍTULO 8. DATOS DIMENSIONALES Y USOS

Como referencia, se incluyen las dimensiones orientativas de los ámbitos incluidos en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, desglosando sus superficies por usos:

SUPERFICIES POR USOS EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN		
USOS	Superficie m ²	%
Residencial tipos tradicionales	97.222,59	11,21
Residencial nuevos tipos edificatorios de alta densidad	46.938,42	5,41
Residencial nuevos tipos edificatorios de baja densidad	38.198,53	4,40
Comercial-Terciario	35.121,57	4,05
Dotacional Equipamientos	63.487,82	7,32
Dotacional Espacios Libres Públicos	52.344,35	6,04
Industrial	10.899,06	1,26
Sin Uso (parcelas sin edificar)	8.470,32	0,98
Usos rústicos (agrícolas, pastos, montes, etc.)	298.125,67	34,38
Río	68.650,87	7,92
Viarío	147.737,70	17,04
TOTAL	867.196,90	100,00

Figura 76. Superficies por usos en el ámbito del Plan Especial

TÍTULO IX. ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIÓN

El Conjunto Histórico está constituido esencialmente por las edificaciones y por los espacios urbanos que lo estructuran. En este punto se analiza la organización del asentamiento urbano del Conjunto y las características de las edificaciones que lo componen.

CAPÍTULO 1. MORFOLOGÍA URBANA

La morfología de los asentamientos urbanos está condicionada generalmente por elementos físicos como la orografía, la hidrología o la geología, y también por otros factores como la estructura de la propiedad, las vías de comunicaciones, la rentabilidad agrícola de los suelos, la tipología de edificación requerida, etc.

En el ámbito del presente Plan Especial de Protección la estructura urbana se adapta a la plataforma plana sobre la que se asienta el Conjunto Histórico. Dado que el tejido urbano de la Villa, originalmente circunscrita al recinto amurallado, ha sufrido a lo largo del tiempo procesos de transformación y ampliación, se aborda el presente análisis de la morfología urbana distinguiendo por un lado la zona interior al recinto amurallado y por otro la zona exterior incluida en el ámbito del Conjunto Histórico, puesto que sus características presentan diferencias significativas.

1.1. *Morfología urbana en el interior del recinto amurallado*

Dentro del recinto amurallado, las diferentes calles y plazuelas que conforman la estructura urbana están rodeadas de manzanas casi compactas en su totalidad, que contribuyen a que el conjunto se conciba como un espacio relativamente cerrado. Esto contrasta con la amplitud que presentan algunos espacios públicos como la Plaza de España y el entorno de la Colegiata, o el Paseo de la Casajera con vistas hacia el Río Pisuerga.

El ámbito del Conjunto Histórico interior al recinto amurallado se estructura de forma compacta. Está limitado al sur por el río Pisuerga y al norte por la antigua carretera N-611, ahora Avenida de Ronda. Es un ámbito con un aspecto irregular en la trama viaria y en la morfología de las manzanas, presentando las características habituales de un conjunto medieval.

En general, la trama urbana del Conjunto Histórico en el ámbito del recinto amurallado es bastante irregular en su configuración pues depende tanto del tamaño y forma de las manzanas, como del trazado y anchuras de calles. Puede afirmarse que el Conjunto Histórico ofrece una amplia variedad urbana y espacial.

El eje principal del recinto amurallado es el constituido por la Calle del Puente, la Plaza de España y la Calle Barrio y Mier, y recorre de oeste a este todo el ámbito de la antigua Villa. Este eje se amplía al llegar a la Plaza de España creando un espacio urbano con amplitud donde destacan la Colegiata de San Miguel, edificaciones singulares como el Palacio del Marqués de Aguilar u otras viviendas con grandes galerías acristaladas. Desde este eje principal parten otros en sentido transversal que conforman la irregular trama del conjunto del recinto amurallado.

Los ejes transversales situados en la zona oeste, como la calle Las Huertas y la calle Modesto Lafuente, enmarcan con interesantes perspectivas las vistas del cerro del Castillo. En el entorno posterior de la Plaza de España se observa un sinuoso recorrido de estrechas calles y callejones, conformando un espacio urbano muy compacto y singular en su trazado.

Los ámbitos situados en la zona norte y oeste del recinto amurallado son los que presentan una mayor expansión urbana. Estas áreas se estructuran en amplias manzanas regularizadas de bloques de viviendas en altura. En estas zonas se observan más espacios libres, en algunos casos ajardinados, y mayor amplitud en las calles.

Dentro del recinto amurallado de la Villa de Aguilar el caserío es muy heterogéneo y en él predominan edificaciones de dos o tres plantas construidas a lo largo del siglo XX, desde las más antiguas de vivienda de carácter tradicional, pasando por viviendas unifamiliares de carácter burgués, hasta algunos bloques de vivienda colectiva construidos en las últimas décadas. También alberga una zona con una instalación industrial obsoleta (antigua fábrica galletera de Siro), varios equipamientos (biblioteca, ayuntamiento, etc.) y elementos singulares como la Colegiata, el Palacio de los Marqueses de Aguilar y otras muestras de nobles casonas y palacios. En todo el ámbito del recinto amurallado se alternan los edificios de carácter aristocrático y burgués con los de carácter popular.

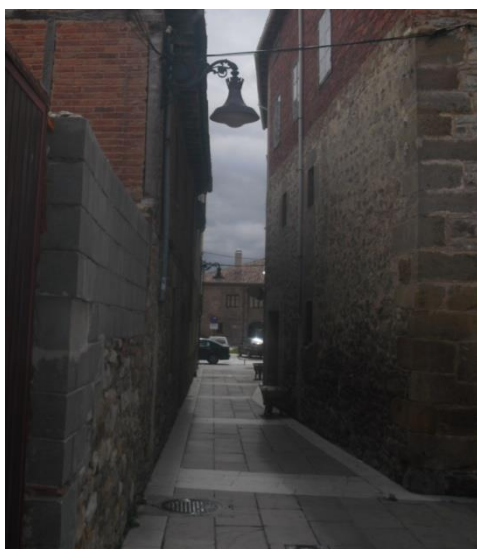
A continuación se muestran imágenes del eje principal que articula el recinto amurallado de la Villa:





Seguidamente se adjuntan imágenes de los ejes transversales que complementan la trama urbana en el recinto amurallado de la Villa:







1.2. Morfología urbana en el exterior del recinto amurallado

Como ya se ha avanzado en capítulos anteriores, en el ámbito del Conjunto Histórico situado en el exterior del recinto amurallado, la morfología urbana responde a las características de las diferentes ampliaciones de tejido urbano que ha sufrido la Villa de Aguilar. Se trata de asentamientos relativamente recientes, surgidos sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XX. Cada una de esas zonas presenta diferentes características, distintas a la morfología urbana que caracteriza el interior del recinto amurallado.

Destaca como eje estructurante la Avenida de Cervera, que supone el acceso al Conjunto Histórico desde el oeste, hasta su conexión con la Avenida de Ronda. Asimismo, cabe destacar el eje peatonal que comunica la zona del Monasterio de Santa María La Real con el recinto amurallado (Puerta de la Barbacana). También son relevantes en la morfología urbana las conexiones de los dos puentes existentes sobre el río Pisuerga, que comunican el recinto amurallado hacia el sur con la zona de la Avenida Virgen del Llano y el Paseo de las Claras, y con la zona del Paseo de Tenerías y el Paseo del Soto, respectivamente.

En la zona de la Cooperativa de San Pedro y de la Avenida de Cervera la morfología urbana es regular y uniforme, con una trama viaria ortogonal constituida por viales de carácter local para servicio de los residentes. Se trata de una zona constituida por hileras de bloques de vivienda colectiva.



En las zonas del Barrio de José Gómez Briz, de la Calle Los Mártires y de Bernardo del Carpio, la morfología del tejido urbano se adapta a las condiciones físicas del terreno, ya que se localizan en las estribaciones de la ladera del cerro donde se asienta el Castillo de Aguilar. La forma de las manzanas y el trazado de los viales están condicionados en muchos casos por la topografía, presentando cierta irregularidad y considerables diferencias de cota en las rasantes de los viales.



En las recientes promociones residenciales surgidas recientemente a lo largo del Paseo del Monasterio de Santa María La Real, la morfología urbana es más regular en cuanto a la forma de las manzanas y el trazado de los viales. Se trata de nuevas ampliaciones del tejido urbano, surgidas del desarrollo ordenado de los sectores. Las manzanas son predominantemente ortogonales, constituidas por parcelas con vivienda unifamiliar aislada o en hilera, fundamentalmente.



Por último, el resto de terrenos incluidos en el ámbito del Conjunto Histórico exterior al recinto amurallado, presentan una morfología mucho más abierta, ya que se sitúan en zonas periféricas del suelo urbano, e incluso en suelos clasificados como urbanizables o rústicos. Se trata de terrenos situados en la zona sur del Conjunto Histórico, junto al cauce del río Pisuerga, así como otras áreas situadas en el entorno del Monasterio de Santa María La Real y en el cerro del Castillo de Aguilar.

La morfología en todas estas zonas presenta una estructura conformada por parcelas de gran tamaño, irregulares en su forma y adaptadas a los condicionantes físicos del terreno (topografía, cauce del río, etc.). Un ejemplo es el Colegio de San Gregorio, el Convento de las Claras, los Parques de San Roque y de la Isla de la Cascajera, o la parcela del parque de Bomberos.

Se trata de terrenos con muy baja o nula densidad edificatoria. Muchas de estas parcelas son fincas destinadas a labores agrícolas, pastos, masas arboladas o montes de utilidad pública, y constituyen zonas transición entre el núcleo urbano y el suelo rústico.



CAPÍTULO 2. TIPOS EDIFICATORIOS

En este capítulo se describen los tipos edificatorios en función de los diversos modos de implantación urbanística, así como los espacios vinculados a los mismos que se generan de forma complementaria dentro de la parcela. Los tipos edificatorios se configuran en función de determinadas condiciones de partida (parcelario, forma de ocupación, uso previsto, programa requerido, demanda, etc.).

Las edificaciones existentes en el Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo pueden agruparse en las siguientes tipologías edificatorias:

- Edificación de vivienda colectiva alineada a vial entre medianeras
- Edificación de vivienda unifamiliar alineada a vial entre medianeras
- Edificación de vivienda colectiva en bloque abierto o exento
- Edificación de vivienda unifamiliar aislada
- Edificación de vivienda unifamiliar en hilera

A continuación se describen pormenorizadamente las características de las tipologías edificatorias existentes.

2.1. Edificación de vivienda colectiva alineada a vial entre medianerías

El tipo edificatorio predominante en el ámbito del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo es el de edificación de vivienda colectiva alineada a vial entre medianeras. Esta tipología edificatoria corresponde a aquellas construcciones de vivienda colectiva cuya fachada se ajusta a la alineación existente del vial por el que se accede a la parcela, situándose entre las dos edificaciones colindantes. Este tipo edificatorio se localiza fundamentalmente en el interior del recinto amurallado, aunque también se dan casos en el barrio de José Gómez Briz y en la Calle de los Mártires.

En la mayoría de los casos la ocupación de la parcela es cercana al 100%, aunque en algunos casos cuentan con la presencia de un patio en la parte trasera de la parcela. Aunque depende de las zonas, los edificios entre medianeras de vivienda colectiva suelen tener tres plantas y cubierta inclinada a dos aguas.

Con la excepción de las casas aristocráticas, que son bastante extensas, la vivienda urbana tipo en el recinto amurallado de la Villa solía desarrollarse con un frente a vía pública de entre 5 o 10 m aproximadamente y con un fondo que, en los casos de amplias parcelas en grandes manzanas, supera los 20 metros y puede llegar hasta los 30 metros. Este tipo de edificación es predominante sobre todo en el entorno próximo a la Plaza de España y especialmente en el eje principal de la antigua Villa que atraviesa el recinto amurallado de oeste a este pasando por la calle del Puente, la Plaza de España y la calle Barrio y Mier.





2.2. *Edificación de vivienda unifamiliar alineada a vial entre medianeras*

La tipología de edificación de vivienda unifamiliar alineada a vial entre medianeras es prácticamente idéntica a la descrita en el apartado anterior, con la diferencia de que se trata de viviendas unifamiliares. Esta tipología edificatoria corresponde a aquellas construcciones de vivienda unifamiliar cuya fachada se ajusta a la alineación existente del vial por el que se accede a la parcela, situándose entre las dos edificaciones colindantes. Este tipo edificatorio se localiza fundamentalmente en el interior del recinto amurallado, así como en otras zonas como el barrio de José Gómez Briz, la Calle de los Mártires o Bernardo del Carpio.

Las parcelas con esta tipología suelen tener un alto grado de ocupación y en algunos casos presentan un patio trasero. Los edificios entre medianeras de vivienda unifamiliar suelen tener una o dos plantas y cubierta inclinada a dos aguas.

En las zonas del barrio de José Gómez Briz, la Calle de los Mártires y Bernardo del Carpio, al tratarse de parcelas situadas en las estribaciones de la ladera, las edificaciones suelen tener un patio intermedio entre la construcción principal alineada a vial y la edificación auxiliar que cierra el fondo de parcela contra la ladera.



2.3. Edificación de vivienda colectiva en bloque abierto o exento

En esta tipología se incluyen las edificaciones de vivienda colectiva que se sitúan en una posición retranqueada respecto de la alineación existente, presentando una superficie libre de edificación alrededor de la edificación. Se trata de bloques abiertos que no se adosan a los linderos laterales. Dentro del Conjunto Histórico, las edificaciones pertenecientes a esta tipología se localizan al sur de la calle Tobalina o en la zona noroeste de Avenida de Ronda. En este tipo edificatorio predominan los edificios de cuatro plantas (B+3). Normalmente en estos edificios las cubiertas se resuelven con caída a sus diferentes fachadas y pueden tener alguna buhardilla aislada.



Además, incluimos en este apartado los bloques de vivienda colectiva situados en parcela exenta, totalmente rodeados de viario público, sin patios de parcela. Esta variante tipológica se localiza en lugares puntuales del interior del recinto amurallado, como en las zonas de la avenida de Ronda o en el entorno de la Calle La Muralla. Fuera del recinto amurallado, este tipo edificatorio es predominante en la zona de la Cooperativa de San Pedro.





2.4. Edificación de vivienda unifamiliar aislada

Esta variante tipológica se aplica en general a aquellas edificaciones de vivienda unifamiliar que se sitúan retranqueadas respecto a la alineación de la vía pública y no se adosan a las construcciones colindantes. Se trata en general de parcelas de tamaño medio-grande situadas predominantemente en las zonas de menor densidad edificatoria del Conjunto Histórico. Las edificaciones suelen tener dos plantas (algunas con bajocubierta), y cuentan generalmente con un patio delantero y otro trasero. Como variante, existen algunas viviendas pareadas.

Dentro del ámbito del Conjunto Histórico se localiza esta tipología en la zona del Paseo del Monasterio de Santa María La Real. Se trata de una nueva zona de expansión residencial fuera del recinto amurallado de la Villa, con viales ortogonales y parcelas morfológicamente regulares.



2.5. *Edificación de vivienda unifamiliar en hilera*

Esta variante tipológica se aplica en general a aquellas edificaciones de vivienda unifamiliar que se sitúan retranqueadas respecto a la alineación de la vía pública y adosadas a las construcciones colindantes, con quienes conforman frecuentemente un conjunto arquitectónico unitario. Las edificaciones suelen tener dos plantas (algunas con bajocubierta), y cuentan generalmente con un patio delantero y otro trasero.

Dentro del ámbito del Conjunto Histórico se localiza esta tipología en la zona del Paseo del Monasterio de Santa María La Real.



CAPÍTULO 3. COMPOSICIÓN Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Independientemente de la tipología edificatoria o del método de implantación en la trama urbana, los edificios poseen otra característica fundamental por la que se identifican, como es el tipo arquitectónico. El tipo arquitectónico debe ser entendido como un modelo en el que se refleja el uso y el diseño específico requerido por el promotor, así como una estética intencionada propuesta por el arquitecto o constructor e influida por la época de construcción, que se refleja en un estilo o en la repetición de técnicas constructivas, formas y materiales similares, en función de factores como el emplazamiento, el clima o la orientación.

La Villa de Aguilar ha mantenido la morfología medieval de su estructura urbana y las características arquitectónicas tradicionales propias de la comarca, constituyendo un conjunto bastante homogéneo

en lo que se refiere a los tipos arquitectónicos. Las edificaciones con características tradicionales se ubican mayoritariamente dentro del recinto amurallado de la Villa. No obstante, los procesos de transformación y ampliación que ha sufrido el tejido urbano del Conjunto Histórico han originado la aparición de nuevos tipos arquitectónicos con características constructivas y compositivas distintas a las tradicionales.

Por tanto, en el ámbito del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo podríamos distinguir dos tipos arquitectónicos en cuanto a la composición y el diseño constructivo: **la arquitectura tradicional** y la **arquitectura moderna**. A continuación se describen detalladamente ambos tipos arquitectónicos.

3.1. *Arquitectura Tradicional*

Se incluyen en este tipo arquitectónico las edificaciones más antiguas del Conjunto Histórico, en las que se han utilizado técnicas y materiales autóctonos no industrializados de cualquier época anterior a la segunda mitad del siglo XX.

En el ámbito del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar podemos encontrar varios tipos de arquitectura tradicional:

- **Edificaciones monumentales**
- **Palacios y casonas nobles**
- **Casas urbanas burguesas**

Las **edificaciones monumentales** son las construcciones con mayor valor cultural y arquitectónico, tanto religiosas como civiles, y destacan por su carácter monumental o representativo. Se trata en general de edificaciones cuyas características y elementos constructivos responden a determinadas corrientes estilísticas reconocidas. Se encuentran situadas de forma dispersa, en el recinto amurallado, como por ejemplo la Colegiata de San Miguel o las diferentes Puertas de la Muralla. Asimismo, fuera del recinto amurallado se encuentran edificaciones monumentales como el Castillo de Aguilar, la Iglesia de Santa Cecilia, el Monasterio de Santa María La Real o el Convento de las Claras.



En cuanto a los **palacios y las casonas nobles**, las fachadas suelen ser de sillería pétreo, que requiere una mano de obra cualificada. Los dinteles se decoran con formas clasicistas, las puertas y embocaduras de las ventanas incorporan recursos clásicos, las barandillas son de hierro forjado y los aleros adquieren mayor importancia por la decoración tallada. Los escudos se incorporan a la fachada. Algunos de estos edificios van acompañados de una huerta-jardín. En general estas construcciones presentan un nivel superior respecto a la arquitectura popular en cuanto a materiales, técnica constructiva, elementos decorativos singulares y soluciones arquitectónicas. En general este tipo de edificaciones requiere una mano de obra más instruida y mayor formación arquitectónica para proyectar la edificación. En este caso nos podemos encontrar el Palacio de los Marqueses de Aguilar, el Palacio de Villalobos, la casa de los Velarde, casa de los VII Linajes, la casa de Marcos Gutiérrez, etc.



En cuanto a las **casas urbanas burguesas**, suelen coincidir con el tipo de edificación alineada a vial entre medianerías, con una altura de dos o tres plantas. Suelen albergar varias viviendas, con una distribución interior más elemental si son de construcción antigua. Se encuentran tanto en el ámbito de la plaza de España como en las manzanas posteriores a la misma. Las fachadas de las edificaciones de la plaza de España se adornan con amplias galerías acristaladas y solanas que imitan la arquitectura señorial cántabra. En general, los huecos son de composición vertical y a veces con balcón y presentan soportarles en planta baja.



3.2. *Arquitectura Moderna*

Se incluyen en este tipo arquitectónico las construcciones recientes en las que se utilizan nuevos materiales y técnicas constructivas distintas de las tradicionales. Son edificaciones construidas sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XX, que presentan grandes diferencias respecto a la arquitectura tradicional del Conjunto Histórico. El cambio en los sistemas constructivos y modos de vida han influido en el desarrollo de este tipo de construcciones.

Aunque durante las últimas décadas se ha detectado un proceso de sustitución de parte del patrimonio arquitectónico en el Conjunto Histórico, construyéndose numerosas edificaciones de escaso interés y calidad constructiva, la Declaración de la Villa de Aguilar de Campoo como

Conjunto Histórico ha permitido el mantenimiento de buena parte del conjunto y de los edificios de interés.

En líneas generales, los edificios de nueva construcción se han integrado en el entorno del Conjunto Histórico en cuanto a volumetría y altura, aunque a veces con elementos no adecuados. En algunos casos no se han respetado los tipos edificatorios previstos, surgiendo edificios aislados en zonas con tipología de bloque lineal, como por ejemplo en la calle Tobalina.

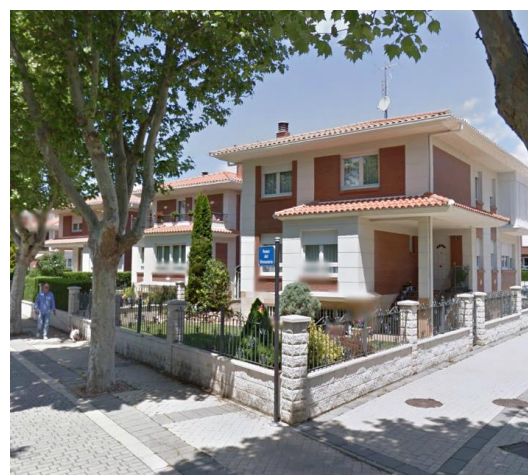
En las nuevas edificaciones, aun cuando se han empleado materiales exteriores permitidos, se ha detectado una falta de sensibilidad al utilizar en exceso materiales estandarizados y comerciales, que ocasionan en muchos casos un deterioro del paisaje urbano del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar.

Los ejemplos de arquitectura moderna se localizan en el interior del recinto amurallado de la Villa de Aguilar, especialmente en zonas donde se ha transformado el tejido urbano tradicional, como en algunos puntos de la Avenida de Ronda, el entorno de la Calle Comercio, la Calle Muralla, la Calle Tobalina, etc. Generalmente se trata de edificaciones de vivienda colectiva en bloque con fachada de ladrillo caravista o enfoscado, generalmente alineadas a vial, aunque también existen algunos casos de bloque aislado o exento. Además, puede incluirse dentro de la arquitectura moderna las edificaciones de uso industrial de la fábrica de galletas de Siro, ya que no se ajustan al tipo de arquitectura tradicional que caracteriza el Conjunto Histórico.





Además, fuera del recinto amurallado de la Villa se localizan los ejemplos más abundantes de arquitectura moderna. Los bloques lineales de vivienda colectiva en altura se encuentran sobre todo en la zona de la Cooperativa de San Pedro y en el entorno de la Avenida de Cervera. Por otra parte, a lo largo del eje del Paseo del Monasterio de Santa María la Real han surgido nuevas edificaciones con tipología de vivienda unifamiliar aislada, pareada y en hilera.



CAPÍTULO 4. INVARIANTES ARQUITECTÓNICOS

Se analizan en este apartado algunos elementos arquitectónicos y constructivos más característicos de las edificaciones del Conjunto Histórico, que configuran los diversos tipos arquitectónicos y contribuyen a dar una imagen peculiar del mismo. Su diseño, forma, disposición, materiales, repetición y reelaboración sucesiva, caracterizan el paisaje urbano y la percepción ambiental del Conjunto Histórico.

Debido a la dificultad de acceder al interior de las edificaciones de titularidad privada, el análisis se limita a los elementos exteriores de los edificios, que son los que configuran la imagen característica del Conjunto Histórico. En concreto se ha centrado el estudio de los invariantes arquitectónicos en las cubiertas, las fachadas y medianerías, los vanos y carpinterías, y los elementos adosados a las fachadas y vinculados a las edificaciones. Además, aquellos edificios en los que existe constancia de una distribución interior de singular interés, se mencionan en las correspondientes fichas del Catálogo del presente Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar.

Dado que las edificaciones que responden a las características de la arquitectura tradicional se aglutinan sobre todo en el interior del recinto amurallado de la Villa, se describen a continuación los

invariantes arquitectónicos que presentan las construcciones en este ámbito concreto. En el interior del recinto amurallado se conservan las características arquitectónicas originales del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar. No se incluyen pues, en este análisis, las edificaciones de arquitectura moderna que han ido sustituyendo parte del tejido urbano original y protagonizando los procesos de ampliación urbanística de la Villa en el exterior del recinto amurallado.

4.1. Cubiertas

Las cubiertas de los edificios del Conjunto Histórico se resuelven en su práctica totalidad con faldones continuos a dos aguas (o más en edificios en esquina o aislados) y no muy inclinadas. No suelen tener faldones quebrados y se resuelven en un solo plano desde el alero hasta la cumbrera. En algunas actuaciones más modernas se introducen formas extrañas como mansardas que resultan inadecuadas para la tipología constructiva propia. El material de cubrición predominante es la teja envejecida del país en tonos rojizos.

Los aleros son en general de dos tipos: aleros pronunciados y aleros cortos. Los aleros pronunciados presentan generalmente canecillos y entablado de madera con diversos diseños que en algunos casos tiene aspectos ornamentales. Los aleros más cortos tienen habitualmente forma curva y prevista para revocar.

No son frecuentes las buhardillas, aunque se dan bastantes casos en que un edificio cuenta con alguna aislada, suficiente para iluminar y ventilar el espacio bajocubierta y permitir el acceso al mismo.

En algunos edificios de construcción más reciente, en los que se busca la máxima rentabilidad de la volumetría y de la edificabilidad permitida por el planeamiento, pueden encontrarse buhardillas que en muchos casos alteran la percepción visual característica de los faldones continuos de cubierta propios de la arquitectura tradicional.





4.2. Fachadas

En general, en los edificios que conservan la estructura original, los muros de carga son de mampostería y sillería arenisca, y cumplen su función portante. La piedra arenisca se emplea en forma de mampostería ordinaria trabada con argamasa de cal y arena.

La identificación del muro exterior con el de carga en algunos casos dificulta las reformas exteriores en los edificios, impidiendo, en gran medida, la apertura de vanos o la alteración de su característico aspecto cúbico.

En el interior los tabiques son de yeso y tierra, sólo cumplen la función de compartimentar el espacio pudiéndose por consiguiente, introducir variaciones en la distribución interior. Muchas de las parcelas del Conjunto Histórico presentan una tipología medieval que nada tiene que ver con las demandas de los usos actuales de vivienda.

Son más delicados el estado de conservación y la capacidad portante de las estructuras de madera en techos, pies derechos, etc., bien porque se han deteriorado con la humedad y la carcoma, o bien porque se han dimensionado para soportar cargas que suelen aumentar al acondicionarlos para nuevos usos o instalaciones.

Cuando los edificios se abandonan y las cubiertas dejan de cumplir su función protectora o cuando se demuele algún edificio y no se repone pronto, dejando las medianerías desprotegidas, el deterioro de los muros de fábrica se acelera notablemente.

Las fachadas bajo los soportales suelen estar muy alteradas con puertas y escaparates modernos. Se observan algunos vanos reorganizados y acabados de fachada con aplacados de piedra. En la tipología original las fachadas de los soportales contaban con portadas adinteladas y muros de sillería o mampostería.

Se distinguen varios **tipos de fachada** en cuanto al empleo de materiales y su aparejo:

- **Muros aparejados de sillería arenisca de piedra vista**

Se emplea en los edificios de más calidad arquitectónica y mayor relevancia histórica. Se trata de edificaciones monumentales, palacios y casas nobles, como el Palacio de los Marqueses de Aguilar, las Colegiata de San Miguel, las puertas de la Muralla de Aguilar, la Iglesia de Santa Cecilia, la Casa de Porras, la Casa de los Velarde, etc.

En algunos casos se realiza en sillería de piedra la fachada principal y el resto de las fachadas son de sillarejo, empleando la sillería a modo de remate en esquinas, jambas de puertas y ventanas.

- **Muros de mampostería de piedra**

Es el tipo de fachada original de las casas burguesas y populares. Son los casos más abundantes en el Conjunto Histórico. La composición del muro se realiza mediante mampostería de arenisca trabada con argamasa de cal y arena en combinación con sillería en los vanos.

- **Muros de mampostería revocada y pintada**

Es muy frecuente en los edificios que han sufrido modificaciones posteriores. Una gran parte de las fachadas aparecen recubiertas casi en su totalidad por revoco o enfoscadas de cemento, de forma que se ocultan los paramentos de sillarejo originales. Solamente en algunos casos quedan vistas las esquinas de sillería.

En cuanto a los colores predomina el blanco, aunque también se encuentran colores ocre y tierras claros.





4.3. Vanos y carpinterías

Se pretenden destacar algunos rasgos más característicos de las carpinterías entre los elementos existentes más singulares o que pueden caracterizar la arquitectura más interesante para ser protegidos o potenciados en el Conjunto Histórico. Hay mucha variedad en el Conjunto Histórico dependiendo del tipo de edificio, del uso, etc.

Los recercados de puertas y ventanas originales y los alfeizares de los huecos se realizaban en piedra arenisca o en la propia sillería del edificio. En ningún caso se utilizaban piezas cerámicas.

- **Puertas**

Salvo en la arquitectura palaciega y culta, los vanos de acceso a los edificios suelen ser sencillos, de forma adintelada y forma rectangular, con cargadero de madera o piedra en dovelas. El material utilizado es madera tratada sin grandes complicaciones, con el pulimiento indispensable.

Algunas edificaciones han sufrido alteraciones con respecto a la tipología original. Se han colocado puertas de aluminio, hierro u otros materiales convencionales, sustituyendo a la madera, generalmente por su menor coste y por no exigir mantenimiento. También han aparecido puertas de garaje que desvirtúan y devalúan el paisaje urbano.

La arquitectura culta introduce arcos de medio punto con dovelas de piedra tallada, así como vanos recercados con pilastras.

- **Ventanas y Balcones**

Los vanos de las ventanas suelen ajustarse a cierta geometría convencional, que unas veces se repite en todas las plantas y otras se jerarquizan en tamaño. En los balcones son frecuentes los vanos verticales enrejados en algunos casos. En cuanto a los materiales, predomina la madera sin labrar.

Las viviendas en torno a la Plaza de España se asoman al exterior mediante galerías acristaladas que ocupan casi toda la fachada. Se disponen sobre estructura de madera, en tipología de construcción solariega de principios de siglo. Las galerías suelen estar pintadas, predominando el color blanco.

En cuanto a los balcones, son frecuentes los vanos verticales con barandilla en la parte baja, enrasada en el plano del hueco o volada al exterior sobre una pequeña ménsula.

Las barandillas suelen ser de forja con diseños sencillos y ligeros, poco ornamentados.





4.4. Plantas bajas

- **Soportales y portales**

Repartidos por todo el Conjunto Histórico y en especial en el ámbito de la Plaza de España, los soportales aparecen con diferentes formas y acabados. En los edificios de carácter más aristocrático los soportales están sostenidos por arcos de sillería que descansan sobre columnas de grueso fuste liso con basas y capiteles toscanos, como es el caso del Palacio de los Marqueses de Aguilar. En otros casos los soportales se apoyan sobre fustes monolíticos cilíndricos y lisos, muchos de ellos con capitel toscano, y en ocasiones con las basas ocultas bajo el pavimento por los recrecidos de las calles. El caso más numeroso es el de los soportales sostenidos por pies derechos de madera apoyados en muchos casos en modernas basas de hormigón y rematados en zapatas de madera. Asimismo, se utilizan también columnas metálicas en algunos soportales.

- **Locales Comerciales**

En los locales comerciales nos encontramos con dos casos bien diferenciados. Por un lado existen locales con fachadas de diseño historicista que cuentan con portadas antiguas adinteladas y muros de sillería o mampostería. Este tipo de locales es minoritario en la actualidad. Por otra parte, el caso más numeroso son los locales en los que las fachadas bajo los soportales suelen estar muy alteradas con puertas y escaparates modernos. Los vanos han sido reorganizados y, en algunos casos, revestidos con aplacados en piedra.

- **Garajes**

En los edificios de vivienda de construcción reciente, la planta baja suele estar ocupada por garajes, provocando la aparición de nuevos huecos para el acceso de vehículos que afectan negativamente a la composición y a la calidad de las fachadas del Conjunto Histórico.

